



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA



Firmado digitalmente por
VILLAVICENCIO CALLO Nadya FAU
20550154065 hard
Cargo: Directora Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.03.2025 19:35:34 -05:00

Santiago De Surco, 27 de Marzo del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000258-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Informe N° D000064-2025-MIDIS/WM-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y, el Informe N° D000322-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, señala que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma se entiende, a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, realizada al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, a través del numeral 32.5 del artículo 32 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza al PNAECWM a brindar el servicio alimentario para la atención de niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno, rigiéndose por sus procedimientos operativos de compra establecidos en el marco de lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el PNAECWM aprueba los procedimientos operativos de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario en virtud a lo dispuesto en la Octagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del Programa;

Que, con la Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, para la prestación del servicio alimentario;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 27/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0133 6406 3707 6186



Que, de acuerdo al artículo 61 del Manual de Operaciones del PNAECWM, aprobado por la Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS, señala que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos tiene entre otras funciones, a la siguiente:

“(…)

- a) *Proponer mejoras institucionales que resultarán necesarios para el proceso de compras, en coordinación con las unidades del Programa.*

Que, de acuerdo al artículo 64 de la misma norma, se establece que la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual de la Unidad Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, tiene entre otras, las siguientes funciones:

“(…)

- a) *Planificar, organizar y conducir el proceso de compras para la provisión del servicio alimentario del Programa.*

- b) *Elaborar el proyecto de Norma Técnica y las Bases de Proceso de Compras para la prestación del servicio alimentario.*

“(…)”

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000144-2025-MIDIS/WM-DE, se aprobó la “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, Versión N° 01 con código Norma Técnica N° 001-2025-MIDIS/PNAECWM;

Que, por la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° D000253-2025-MIDIS/WM-DE se aprobó “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, Versión N° 02 con código Norma Técnica N° 001-2025-MIDIS/PNAECWM;

Que, la acotada Norma Técnica en sus dos versiones, tiene por objetivo establecer disposiciones y procedimientos aplicables a los actos preparatorios, selección de proveedores y ejecución contractual del Proceso de Compras del Servicio de Educación y Cuidado Diurno para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, conforme lo estipulado en el Manual de Operaciones del PNAECWM, debe indicarse que la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (UGCTR) es la unidad técnica responsable de planificar, organizar, conducir y controlar los procesos vinculados con el proceso de compras y con la transferencia de recursos a los Comités de Compra; asimismo, tiene como función proponer el proyecto de Norma Técnica y Bases del Proceso de Compras, en coordinación con las unidades funcionales en el marco de sus competencias;

Que, la propuesta de Proyecto de Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos para el servicio alimentario de Educación y Cuidado Diurno en Cunas y Cuna Jardín – Modalidad Raciones Alimentarias, contienen las disposiciones, lineamientos y procedimientos aplicables para la selección, adjudicación de proveedores y la correspondiente ejecución contractual; así como, las precisiones, modificaciones e innovaciones que permitirán una mejora en los procedimientos del Proceso de Compras, que deben seguir los Comités de Compra, con la asistencia técnica del PNAECWM, principalmente en la evaluación y selección de postores y en la ejecución de la prestación del servicio alimentario;



Que, el proyecto de Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos para el servicio alimentario de Educación y Cuidado Diurno en Cunas y Cuna Jardín – Modalidad Raciones Alimentarias, se ha elaborado en función de las disposiciones contenidas en la Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del PNAECWM, y con los aportes de los representantes de la Unidad de Organización de las Prestaciones – UOP y la Unidad de Supervisión Monitoreo y Evaluación – USME, los mismos que fueron validados mediante documentos;

Que, siendo así, a través del Informe N° D000064-2025-MIDIS/WM-UGCTR de la UGCTR, indica que el proyecto de Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos para el servicio alimentario de Educación y Cuidado Diurno en Cunas y Cuna Jardín – Modalidad Raciones Alimentarias, tendrá la siguiente estructura:

I. GENERALIDADES

- 1.1 Datos de Identificación del Comité de Compra
- 1.2 Funciones del Comité de Compra
- 1.3 Objeto de la Convocatoria
- 1.4 Marco Normativo
- 1.5 Plataforma virtual del Proceso de Compras Electrónico 2025
- 1.6 Ámbito de cobertura de atención
- 1.7 Valor Referencial
- 1.8 Ítems para el Proceso de Compras
- 1.9 Condición para ser Postor
- 1.10 Impedimento para ser Postor

II. CRONOGRAMA PARA LA ETAPA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

- 2.1 Cronograma
- 2.2 Etapa de Selección de Proveedores del Proceso de Compras Electrónico del SECD 2025.
 - 2.2.1 Convocatoria, publicación y difusión de Bases del Proceso de Compras del SECD.
 - 2.2.1.1 Convocatoria y publicación de Bases
 - 2.2.1.2 Difusión de Bases del Proceso de Compras
 - 2.2.1.3 Solicitud de acceso a la aplicación informática
 - 2.2.2 Formulación y Absolución de Consultas y/u Observaciones
 - 2.2.2.1 Formulación de Consultas y/u Observaciones
 - 2.2.2.2 Absolución de Consultas y/u Observaciones y Publicación
 - 2.2.2.3 Integración y publicación de Bases
 - 2.2.2.4 Difusión de Bases Integradas
 - 2.2.3 Presentación de Propuestas
 - 2.2.3.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas
 - 2.2.3.2 Contenido de la Propuesta Técnica
 - 2.2.3.3 Contenido de la Propuesta Económica
 - 2.2.4 Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas y Económicas
 - 2.2.4.1 Evaluación Técnica a Establecimientos
 - 2.2.4.2 Verificación de los Requisitos Obligatorios de la Propuesta Técnica
 - 2.2.4.3 Evaluación de la Propuesta Económica
 - 2.2.4.4 Notificación a Postores Adjudicados
 - 2.2.5 Firma de Contrato
 - 2.2.5.1 Presentación de documentos para la firma de contrato
 - 2.2.5.2 Perfeccionamiento del Contrato
 - 2.2.5.3 Devolución de la garantía de seriedad de oferta
 - 2.2.5.4 Ejecución de la garantía de seriedad de oferta



III. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 Obligaciones del proveedor
- 3.2 Aspectos Contractuales
- 3.3 Modificaciones Contractuales
- 3.4 De la Cesión de Posición Contractual y la Subcontratación
- 3.5 Supervisión de la Prestación
- 3.6 Periodo de atención por entrega de raciones alimentarias
- 3.7 Conformidad de la prestación
- 3.8 Aplicación de Penalidades
- 3.9 Causales para la Suspensión de Actividades en el Establecimiento del Proveedor
- 3.10 Causales de Resolución Contractual
- 3.11 Ejecución de Garantías de fiel cumplimiento
- 3.12 Solución de Controversias

IV. FORMA DE PAGO

Que, en el citado Informe la UGCTR señala que, la propuesta de Proyecto de Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos de la modalidad Raciones Alimentarias, permitirá que los 27 Comités de Compra del modelo de cogestión del PNAECWM, con la asistencia técnica de las/los Supervisoras/es de Compra de las 27 Unidades Territoriales, puedan conducir de manera eficiente, eficaz y transparente las diversas sub etapas y actividades de la etapa de selección de proveedoras/es para el servicio alimentario de Educación y Cuidado Diurno en Cunas y Cuna Jardín – Modalidad Raciones Alimentarias;

Que, la UGCTR a través de su Informe N° D000064-2025-MIDIS/WM-UGCTR, recomienda que en la Resolución que emita la Dirección Ejecutiva aprobando las Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos, se disponga que los 27 Comités de Compra, inicien las convocatorias del Proceso de Compras Electrónico 2025 para el servicio alimentario de Educación y Cuidado Diurno en Cunas y Cuna Jardín – Modalidad Raciones Alimentarias, de acuerdo a su ámbito de cobertura, facultándose a la UGCTR realizar las acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de esta disposición;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000322-2025-MIDIS/WM-UAJ, considera legalmente viable la propuesta de Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos para el servicio alimentario de Educación y Cuidado Diurno en Cunas y Cuna Jardín – Modalidad Raciones Alimentarias para el Proceso de Compras Electrónico 2025, lo que se realiza en cumplimiento al literal a) del artículo 61° y literales a) y b) del artículo 64° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS, y a su vez cumple con las condiciones señaladas en Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, Versiones N° 01 y N° 02;

Que, asimismo, la citada Unidad de Asesoría Jurídica indica que, de conformidad con la normativa vigente del PNAECWM, el proyecto de Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos para el servicio alimentario de Educación y Cuidado Diurno en Cunas y Cuna Jardín – Modalidad Raciones Alimentarias, define las reglas de obligatorio cumplimiento por parte de los postores, integrantes de los Comités de Compras y personal del PNAECWM durante el desarrollo del Proceso de Compras y la gestión del servicio alimentario, por lo que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se apruebe las Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos para el servicio alimentario de Educación y Cuidado Diurno en Cunas y Cuna Jardín – Modalidad Raciones Alimentarias para el Proceso de Compras Electrónico 2025;



Con el visado de la Jefa de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación; del Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones; del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 32185, el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS; y, la Resolución Ministerial N° D000058-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos para el servicio alimentario de Educación y Cuidado Diurno en Cunas y Cuna Jardín – Modalidad Raciones Alimentarias para el Proceso de Compras Electrónico 2025, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que los Comités de Compra correspondientes, a nivel nacional, puedan iniciar las convocatorias del Proceso de Compras Electrónico 2025 en su ámbito de cobertura, conforme al cronograma establecido en la “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000144-2025-MIDIS/WM-DE, y modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º D000253-2025-MIDIS/WM-DE; en atención a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 3.- FACULTAR a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, a desarrollar las acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo esta Unidad velar por la transparencia en el desarrollo del Proceso de Compras Electrónico 2025, dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, a las Unidades de Asesoramiento, de Apoyo y de Línea del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, a través de medios electrónicos.

Artículo 5.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución, así como de las Bases Estandarizadas, Anexos y Formatos aprobadas a través del artículo 1 de la presente Resolución, en el portal web institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

NADYA VILLAVICENCIO CALLO

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna





Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS

ÍNDICE

Contenido

I. GENERALIDADES	3
1.1 Datos de Identificación del Comité de Compra:	3
1.2 Funciones del Comité de Compra:	3
1.3 Objeto de la Convocatoria:	3
1.4 Marco Normativo:	4
1.5 Plataforma virtual del Proceso de Compras Electrónico 2025:	6
1.6 Ámbito de cobertura de atención:	6
1.7 Valor Referencial:	6
1.8 Ítem para el Proceso de Compras:	7
1.9 Condición para ser Postor:	7
1.10 Impedimento para ser Postor:	8
II. CRONOGRAMA PARA LA ETAPA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES	8
2.1 Cronograma:	8
2.2 Etapa de Selección de Proveedores del Proceso de Compras Electrónico del SECD 2025:	9
2.2.1 Convocatoria, publicación y difusión de Bases del Proceso de Compras del SECD:	9
2.2.1.1 Convocatoria y publicación de Bases:	9
2.2.1.2 Difusión de Bases del Proceso de Compras:	10
2.2.1.3 Solicitud de acceso a la aplicación informática:	10
2.2.2 Formulación y Absolución de Consultas y/u Observaciones:	11
2.2.2.1 Formulación de Consultas y/u Observaciones	11
2.2.2.2 Absolución de Consultas y/u Observaciones y Publicación:	11
2.2.2.3 Integración y publicación de Bases:	11
2.2.2.4 Difusión de Bases Integradas:	12
2.2.3 Presentación de Propuestas	12
2.2.3.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas:	12
2.2.3.2 Contenido de la Propuesta Técnica:	13
2.2.3.3 Contenido de la Propuesta Económica:	13
2.2.4 Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas y Económicas:	14
2.2.4.1 Evaluación Técnica a Establecimientos:	15
2.2.4.2 Verificación de los Requisitos Obligatorios de la Propuesta Técnica:	16
2.2.4.3 Evaluación de la Propuesta Económica:	23
2.2.4.4 Notificación a Postores Adjudicados:	25
2.2.5 Firma de Contrato:	25
2.2.5.1 Presentación de documentos para la firma de contrato:	25
2.2.5.2 Perfeccionamiento del Contrato:	27
2.2.5.3 Devolución de la garantía de seriedad de oferta:	28
2.2.5.4 Ejecución de la garantía de seriedad de oferta:	29
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	29
Obligaciones del proveedor:	29
Aspectos Contractuales:	33
Modificaciones Contractuales:	33
De la Cesión de Posición Contractual y la Subcontratación:	34
Supervisión de la Prestación:	35
Período de atención por entrega de raciones alimentarias:	36
Conformidad de la prestación:	36
Aplicación de Penalidades:	37



Firmado digitalmente por FARI
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS

3.9 Causales para la Suspensión de Actividades en el Establecimiento del PROVEEDOR:	40
3.10 Causales de Resolución Contractual:	42
3.11 Ejecución de Garantías:	44
3.12 Solución de Controversias:	45
IV. FORMA DE PAGO	45
Anexo N° 01 – Listado de Instituciones Educativas del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN	47
Anexo N° 02 - Valor Referencial	48
Anexo N° 03-A – Características Técnicas de los alimentos perecibles y no perecibles	49
Anexo N° 03-B – Tabla de alimentos para la prestación del servicio alimentario del SECD	50
Anexo N° 04-A - Requerimiento de raciones alimentarias por ítem	51
Anexo N° 04-B - Requerimiento de raciones alimentarias por Institución Educativa	52
Anexo N° 05 - Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias	53
Anexo N° 06 - Materiales para Almacenamiento de Residuos Sólidos	54
Anexo N° 07 - Carta de autorización para el pago con abono en cuenta bancaria	55
Anexo N° 08 - Datos del vehículo para la distribución de las raciones alimentarias	56
Anexo N° 09 - Declaración Jurada sobre el beneficio de la exoneración del IGV por estar comprendido en el marco de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía	58
Anexo N° 10 - Horarios de preparación de raciones alimentarias	59
Anexo N° 11 – Acta de conformidad de habilitación de dispositivos móviles	60
Formato N° 01 – Declaración jurada de datos del/de la Postor	60
Formato N° 02 - Declaración jurada de no encontrarse impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado y con el Comité de Compra del PNAECWM	62
Formato N° 03 - Promesa Formal de Consorcio	64
Formato N° 04 – Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias y presentación de documentos del establecimiento	66
Formato N° 05 - Declaración jurada de contar con los manuales de: BPM y PHS	68
Formato N° 06 – Compromiso para autorizar al PNAECWM a realizar supervisiones inopinadas	70
Formato N° 07 – Declaración jurada de contar con un procedimiento para el retiro de productos no conformes	71
Formato N° 08 – Compromiso de acciones para el manejo de residuos sólidos generados a consecuencia de la entrega de las raciones alimentarias	72
Formato N° 09 – Compromiso de contar obligatoriamente con dispositivos móviles con características técnicas mínimas requeridas y consentimiento de instalación y funcionalidad de la herramienta de control y monitoreo	74
Formato N° 10 - Compromiso de contar con vehículos para la distribución de las raciones alimentarias	75
Formato N° 11 - Declaración jurada de cumplimiento de características técnicas de alimentos perecibles y no perecibles, tabla de alimentos y requerimiento de raciones alimentarias del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN	78
Formato N° 12 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna	80
Formato N° 13 – Compromiso de establecer el horario de elaboración de las raciones alimentarias	82
Formato N° 14 - Propuesta Económica	83
Formato N° 15 - Modelo de Contrato	84



Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS

PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025-CC-XXXXX/SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN
CUNAS Y CUNA JARDIN
(**PRIMERA CONVOCATORIA**)

UNIDAD TERRITORIAL **XXXXX**

I. GENERALIDADES

1.1 Datos de Identificación del Comité de Compra:

Comité de Compra	XXXXXXXXXXXX
RDE N° (Reconocimiento)	XXXXXXXXXXXX
RUC N°	XXXXXXXXXXXX
Domicilio Legal	XXXXXXXXXXXX
Sede para la Evaluación y Calificación de Propuestas	XXXXXXXXXXXX
Correo electrónico	XXXXXXXXXXXX

1.2 Funciones del Comité de Compra:

- 1.2.1 Los integrantes del **COMITÉ DE COMPRA XXXXXXXX** cumplen las funciones establecidas en la Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna para la prestación del servicio alimentario, aprobado con Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, en el Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, en el Convenio de Cooperación suscrito con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (en adelante **PNAECWM**) y los documentos normativos aprobados por el **PNAECWM**.
- 1.2.2 El quórum requerido para el inicio de las sesiones presenciales o virtuales es de tres (03) de sus integrantes como mínimo. Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de la mayoría de los integrantes presentes. En caso de empate, el voto del Presidente es el dirimente. A falta de quórum o ante la ausencia del Presidente del Comité de Compra (y del Presidente interino) o del Supervisor de Compras, los integrantes presentes del Comité de Compra deben reprogramar la sesión. Dicha reprogramación debe ser informada por el Supervisor de Compras a la Unidad Territorial y, a través de esta, a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos (en adelante **UGCTR**).
- 1.2.3 El Presidente dirige las sesiones del Comité de Compra con la participación del Supervisor de Compras, para las acciones de asistencia técnica y supervisión que le corresponden. En caso de ausencia, impedimento o remoción del Presidente del Comité de Compra, el representante de la Red de Salud asume, en forma interina y automática, la presidencia del Comité de Compra, en tanto se reincorpore o designe a el representante de la Municipalidad.

1.3 Objeto de la Convocatoria:

Seleccionar y contratar a los proveedores para la entrega de las raciones alimentarias a cada una de las Instituciones Educativas del ámbito del **COMITÉ DE COMPRA XXXXXXXX**, para la atención alimentaria del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN durante todos los días del servicio educativo programado por el MINEDU para el año 2025.

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

El servicio alimentario para la atención de niñas y niños de 12 a 36 meses del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN está constituido por tres (3) tipos de raciones alimentarias (refrigerios de media mañana, almuerzos y refrigerios de media tarde) y agua segura, que no requieren preparación en la institución educativa. Se trata de alimentos de presentación individual preparados para el consumo inmediato, que cumplan con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las características de alimentos perecibles y no perecibles aprobadas por el PNAECWM.

1.4 Marco Normativo:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.
- Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 1062, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo N° 034-2008-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora.
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG, que aprueba el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria.
- Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, que establece disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer de bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- Decreto Supremo N° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”.
- Decreto Supremo N° 012-2021-MIDAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31071, Ley de compras estatales de alimentos de origen en la agricultura familiar.
- Decreto Supremo N° 017-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para la aplicación del sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, que aprueba la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.
- Resolución Ministerial N° 967-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Guías Alimentarias para niñas y niños menores de 2 años de edad”.
- Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Resolución Ministerial N° 822-2018-MINSA, que aprueba la NTS N° 142-MINSA/2018/DIGESA – V.01 “Norma Sanitaria para Restaurantes y Servicios afines”.
- Resolución Ministerial N° 181-2019-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 002-2019-MIDIS, Directiva que regula los Procedimientos Generales de Compras, de Rendición de Cuentas y otras disposiciones para



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

la operatividad del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para la prestación del servicio alimentario, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

- Resolución Ministerial N° 250-2020-MINSA, que aprueba la “Guía Técnica para los Restaurantes y Servicios Afines con Modalidad de Servicio a Domicilio”.
- Resolución Ministerial N° 157-2021-MINSA, que aprueba la NTS N° 173-MINSA/2021/DIGESA “Norma Sanitaria para Servicios de Alimentación Colectiva”.
- Resolución Viceministerial N° 004-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica “Disposiciones para implementar y brindar el SECD con atención integral, para niñas y niños de 12 a 36 meses en Cunas y Cuna Jardín públicas de ámbito urbano para el año 2024”.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba la Norma Técnica N° 003-2024-MIDIS/PNAEQW, “Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Versión N° 01.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000691-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para el Manejo de Alimentos no Conformes en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Versión N°01, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000694-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para la Atención de Quejas y Alertas en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Versión N°01, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000737-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para la Supervisión a la Prestación del Servicio Alimentario en las Instituciones Beneficiarias atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Versión N°01, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000692-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra, Versión N°01, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000716-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para la suscripción de adendas a los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Versión N° 01, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000060-2025-MIDIS/WM-DE, que aprueba el Procedimiento para la suscripción de contratos por adscripción de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, Versión N° 01.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000150-2025-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna” – Versión N° 01.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000689-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para la Evaluación Técnica a Establecimientos declarados en el Proceso de Compras al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Versión N° 01, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000693-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Versión N° 01, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000712-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para la Actualización del Listado de Instituciones Educativas para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Versión N° 01, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000720-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el Procedimiento para el agrupamiento de instituciones educativas en ítems, el establecimiento del período de atención por entrega, y la asignación y cambio de modalidad de atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, Versión N° 01, actualmente Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000099-2025-MIDIS/WM-DE, que aprueba el Cuadro de equivalencias y siglas de las Unidades y Subunidades que forman parte de la estructura funcional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- Resolución Dirección Ejecutiva N° D000144-2025-MIDIS/WM-DE, que aprueba la “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, Versión N° 01.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 253-2025-MIDIS/WM-DE, que aprueba “Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, Versión N° 02 con código Norma Técnica N° 001-2025-MIDIS/PNAECWM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificatorias u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso. Asimismo, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32 de la Ley N.º 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el PNAECWM, se rige por sus procedimientos operativos de compra establecidos en el marco de lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

1.5 Plataforma virtual del Proceso de Compras Electrónico 2025:

El Proceso de Compras Electrónico se realiza a través de la plataforma virtual implementada por el **PNAECWM**), (<https://procesocompras2025.qaliwarma.gob.pe/>) donde se encuentran las siguientes aplicaciones informáticas:

- Presentación de consultas y observaciones.
- Presentación de propuestas técnicas y económicas.
- Evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas.

La evaluación y calificación de propuestas técnicas y económicas se realiza a través del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO).

En la plataforma virtual del Proceso de Compras se registra la información y los actuados correspondientes a las etapas de selección de proveedores y de ejecución contractual.

1.6 Ámbito de cobertura de atención:

El ámbito de cobertura del **COMITÉ DE COMPRA XXXXXXXXXXXX**, se detalla en el **Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN** de las presentes Bases.

1.7 Valor Referencial:

El valor referencial se determina de acuerdo a lo establecido en la “**Norma Técnica para el Servicio Alimentario para niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna**” en adelante (Norma Técnica para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN), para cada ítem y se detalla en el **Anexo N° 02 - Valor Referencial**.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

1.8 Ítem para el Proceso de Compras:

La presente convocatoria se realiza por ítem, el periodo de atención es diaria para cada ítem, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	N° de IIEE	N° de usuarios	Plazo de presentación de Expedientes de Conformidad de Entrega (*)
XXXX	XXX	XXXX	XXX

(*) El plazo para la presentación del expediente de conformidad de entrega, inicia tres (3) días hábiles de culminado el plazo de distribución por entrega establecido en el contrato.

1.9 Condición para ser Postor:

1.9.1 Pueden ser postores únicamente las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Participantes del Proceso de Compras del SECD que individualmente o conformando un consorcio se dediquen a actividades económicas como la producción y/o elaboración y/o almacenamiento y/o distribución y/o comercialización y/o venta, relacionado a alimentos para el consumo humano.

Las personas naturales o jurídicas pueden postular de manera individual o en consorcio. En caso de consorcio, cada integrante debe dedicarse por lo menos a una de las actividades económicas señaladas en el párrafo precedente.

1.9.2 Para participar en el proceso de compras del SECD convocado por el COMITÉ DE COMPRA, las personas naturales o jurídicas deben estar inscritas obligatoriamente en el Registro de Participantes del Proceso de Compras del SECD.

Sólo pueden conformar consorcios las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Participantes del Proceso de Compras del SECD. Cada integrante del consorcio puede comprometer el total o parte de su capacidad máxima de contratación, de acuerdo al Formato N° 01 - Declaración jurada de datos del postor. La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que será designado como representante común del consorcio, es responsable de crear el consorcio a través de la plataforma virtual del Proceso de Compras Electrónico 2025 del PNAECWM.

1.9.3 Para ser postor, es indispensable que las personas naturales o jurídicas cuenten con certificado digital para su firma digital, cumpliendo lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.

Tratándose de consorcios, cada uno de los consorciados debe cumplir lo señalado en el párrafo precedente.

1.9.4 En el caso de consorcio, cada uno de los integrantes debe dedicarse a las actividades económicas establecidas en el numeral 1.9.1 de las Bases.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

1.9.5 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente al PNAECWM por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el desarrollo del Proceso de Compras.

1.10 Impedimento para ser Postor:

La persona natural o jurídica que participa de manera individual o en consorcio y que se encuentra inmerso en el numeral 4.5 de la Norma Técnica para la Prestación del Servicio Alimentario de Niñas y Niños de 12 a 36 Meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.

II. CRONOGRAMA PARA LA ETAPA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

2.1 Cronograma:

De acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, el **COMITÉ DE COMPRA** debe emplear el cronograma de diez (12) días hábiles:

Sub etapas del proceso de selección de proveedores	Actos del proceso	Cronograma (en días hábiles)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Convocatoria y difusión de Bases del proceso de Compras	Convocatoria y Publicación de Bases	✓											
	Difusión de Bases del Proceso de Compra	✓	✓	✓									
Formulación y Absolución de Consultas u Observaciones	Formulación de Consultas y/u Observaciones		✓										
	Absolución de Consultas y/u Observaciones			✓									
	Integración de Bases del Proceso de Compras y Publicación.				✓								
Presentación de Propuestas	Presentación de propuestas técnicas y económicas					✓							
Evaluación	Evaluación y Calificación técnica de establecimientos						✓	✓					
	Evaluación y Calificación de propuestas Técnicas								✓				
	Evaluación y Calificación de propuestas Económicas								✓				
	Adjudicación y notificación de postoras/es								✓				
Firma de Contrato	Presentación de documentos para la firma de contrato									✓	✓		
	Revisión de documentos para firma de contrato										✓		
	Subsanación de documentación presentada para la firma de contrato											✓	
	Firma de Contrato (*)												✓



Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Sub Etapa de Convocatoria y difusión de Bases	
Convocatoria y publicación de Bases	El xx de xxxx del 202x
Difusión de Bases	Del xx al xx de xxxx del 202x
Sub Etapa de Formulación y absolución de consultas y observaciones	
Formulación de consultas y observaciones	El xx de xxxxx del 202x
Absolución de consultas y observaciones	El xx de xxxxx del 202x
Integración y publicación de Bases	El xx de xxxxx del 202x
Sub Etapa de Presentación de propuestas	
Presentación de propuestas técnicas y económicas (fecha y hora)	El xx de xxxx del 202x (desde las 00:01 hasta 23:59 horas)
Sub Etapa de Evaluación y calificación de propuestas	
Evaluación técnica a establecimientos	Del xx de XXXXXXXXXXX del 202X (desde las 00:01 horas) al xx de XXXXXXXXXXX del 202X (hasta 23:59 horas)
Evaluación y calificación de propuestas técnicas	El xx de xxxx del 202x
Evaluación y calificación de propuestas económicas	El xx de xxxxx del 202x
Adjudicación y notificación de postores	El xx de xxx del 202x
Sub Etapa de Firma de contrato	
Presentación de documentos para la firma del contrato	Del xx al xx de xxxx del 202x
Revisión de documentos para firma de contrato	El xx al xx de xxxx del 202x
Subsanación de documentación presentada para la firma de contrato	El xx al xx de xxxx del 202x
Firma de contrato	El xx al xx de xxxx del 202x

Las actas que el **COMITÉ DE COMPRA** elabora durante la etapa de selección de proveedores, se emiten a través del Sistema Integrado de Gestión Operativa (SIGO), y son firmadas digitalmente por los integrantes del **COMITÉ DE COMPRA** que participan en la sesión y el Supervisor de Compras.

2.2 Etapa de Selección de Proveedores del Proceso de Compras Electrónico del SECD 2025:

2.2.1 Convocatoria, publicación y difusión de Bases del Proceso de Compras del SECD:

2.2.1.1 Convocatoria y publicación de Bases:

El **COMITÉ DE COMPRA** convoca a las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritos en el Registro de Participantes del Proceso de Compras del SECD para que presenten sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso de Compras, anexos y formatos, a través de la aplicación informática del Proceso de Compras del **PNAECWM**.

La presente convocatoria, se realiza de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 2.1 de las presentes Bases. Conforme lo establecido en el numeral 4.2.13 de la Norma Técnica



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

del Proceso de Compras, de corresponder el COMITÉ DE COMPRA puede realizar sesiones presenciales o virtuales.

a) Sesión presencial

El **COMITÉ DE COMPRA** elabora y suscribe el acta de convocatoria a través del SIGO. El Presidente del **COMITÉ DE COMPRA** accede al **SIGO** con su código de usuario y contraseña. La suscripción del acta de convocatoria se realiza con firma digital.

Excepcionalmente, con la autorización de la UGCTR el acta de convocatoria puede ser suscrita con firma manuscrita.

b) Sesión virtual

La sesión virtual se desarrolla en la plataforma que establezca el **PNAECWM**. El **Supervisor de Compras** verifica el ingreso y permanencia de los integrantes que participan, brinda asistencia técnica para el uso adecuado de la plataforma y supervisa el normal desarrollo de la sesión.

El **COMITÉ DE COMPRA** elabora y suscribe con firma digital el acta de convocatoria a través del **SIGO**.

El acta de convocatoria se publica en el enlace de la página web del Proceso de Compras Electrónico 2025.

2.2.1.2 Difusión de Bases del Proceso de Compras:

Las Bases, sus anexos y formatos se publican en el enlace de la página web del Proceso de Compras Electrónico del SECD 2025, y pueden ser descargados sin costo alguno.

La convocatoria inicia con la publicación del acta de convocatoria del **COMITÉ DE COMPRA**, las Bases del Proceso de Compras, los anexos y formatos en el enlace de la página web del Proceso de Compras Electrónico 2025 del **PNAECWM**; la publicación está a cargo de la UGCTR. Adicionalmente, el **PNAECWM** puede disponer la publicación de la convocatoria en otros medios para la difusión de la misma, mediante la colaboración de otras entidades públicas en los tres niveles de gobierno, sociedad civil, organismos no gubernamentales, entre otros.

2.2.1.3 Solicitud de acceso a la aplicación informática:

Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el Proceso de Compras, deben acceder al portal Web Institucional del **PNAECWM** (<https://https://www.gob.pe/wasimikuna>), enlace de la página Web del Proceso de Compras del **PNAECWM**, opción Registro de Participantes para el **SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN** para solicitar el código de usuario.

La aplicación informática de manera automática genera y remite al correo electrónico declarado, la notificación con el código de usuario para el acceso a la aplicación informática del Proceso de Compras.

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

2.2.2 Formulación y Absolución de Consultas y/u Observaciones:

2.2.2.1 Formulación de Consultas y/u Observaciones

En la fecha establecida en el cronograma del Proceso de Compras Electrónico 2025, en el horario de **08:30 a 17:30 horas**, las personas naturales o jurídicas pueden formular sus consultas y/u observaciones sobre el contenido de las Bases, a través de la plataforma virtual del Proceso de Compras Electrónico 2025 del **PNAECWM**, siendo este el único medio válido.

Para formular consultas y/u observaciones, los participantes acceden a la plataforma virtual del Proceso de Compras Electrónico 2025, con su código y clave de acceso proporcionados para la inscripción en el Registro de Participantes del Proceso de Compras.

Las consultas y observaciones deben formularse de manera clara y precisa, sin ambigüedades, con el objetivo que permita realizar su absolución, no debiendo emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen o dilaten el normal desarrollo del Proceso de Compras del **PNAECWM**.

2.2.2.2 Absolución de Consultas y/u Observaciones y Publicación:

La **UGCTR** revisa y deriva a las unidades orgánicas de la sede central las consultas y/u observaciones de acuerdo con sus competencias para su absolución, según el cronograma establecido en las Bases del Proceso de Compras. El jefe de cada unidad orgánica de la sede central remite a la **UGCTR** mediante memorando la absolución de las consultas y/u observaciones.

En la absolución de consultas y/u observaciones se debe indicar si son acogidas o no, según se confirme o desvirtúe total o parcialmente la transgresión alegada por las personas naturales o jurídicas que participan en el Proceso de Compras del SECD.

La **UGCTR**, consolida la absolución de consultas y/u observaciones de manera motivada mediante matriz absolutoria de consultas y observaciones, en el enlace de la página web del Proceso de Compras Electrónico 2025 del **PNAECWM**, en la fecha establecida en el cronograma de las Bases del Proceso de Compras.

La **UGCTR** puede autorizar por causas debidamente justificadas mediante memorando la prórroga de la actividad de absolución de consultas u observaciones, publicando un aviso de la prórroga de la referida actividad en el enlace de la página web del Proceso de Compras Electrónico 2025 del **PNAECWM**. En caso de prórroga de la actividad de absolución de consultas u observaciones, todas las actividades subsiguientes prorrogan su plazo.

2.2.2.3 Integración y publicación de Bases:

La UGCTR integra las Bases del Proceso de Compras, incorporando las modificaciones que resulten de la absolución de las consultas y del acogimiento parcial o total de las observaciones formuladas.

La Dirección Ejecutiva o a quien delegue aprueba las Bases Integradas del Proceso de Compras, previo informe legal, para su publicación en el enlace de la página web del Proceso de Compras del PNAECWM y en el portal web institucional del PNAECWM, según el cronograma establecido en las Bases del Proceso de Compras.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025 PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS

Las Bases Integradas del Proceso de Compras no pueden ser modificadas ni observadas, salvo supuestos de rectificación de error material, siendo de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el Proceso de Compras y en la prestación del servicio alimentario.

2.2.2.4 Difusión de Bases Integradas:

La Unidad de Comunicación e Imagen y la Unidad Territorial realizan la difusión de las Bases Integradas mediante los diversos canales de comunicación y/o plataforma de información disponibles del PNAECWM; así como, articulan con los tres niveles de gobierno, sociedad civil, organismos no gubernamentales, entre otros, para su difusión.

La Unidad de Comunicaciones e Imagen y las Unidades Territoriales deberán informar a la UGCTR en un plazo de cinco (05) días hábiles posteriores a la Adjudicación y Notificación de postores, sobre las actividades de difusión de las Bases Integradas realizadas dentro del ámbito de sus competencias.

2.2.3 Presentación de Propuestas

2.2.3.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas:

Los postores presentan solo una propuesta técnica, indicando el o los ítems a los que postula en el ámbito de un **COMITÉ DE COMPRA**. Las propuestas técnicas y económicas se presentan a través de la plataforma virtual del **PNAECWM**, con el uso de las firmas y certificados digitales, las cuales serán verificadas durante la sub etapa de Evaluación y Calificación de Propuestas.

Los requisitos obligatorios que deben cumplir las propuestas técnicas de los postores se establecen de manera clara y detallada en las Bases del Proceso de Compras de cada modalidad de atención. De no cumplir con lo requerido, la propuesta será descalificada.

Cada propuesta técnica debe estar acompañada de una Garantía de Seriedad de Oferta por cada ítem al que se presenta el postor.

El importe total de la propuesta económica del ítem al cual se presenta no debe superar el valor referencial del ítem, valor referencial de cada nivel educativo y valor referencial de cada tipo de ración.

La oferta que presente el postor, debe señalar expresamente que comprende la entrega de la totalidad de alimentos de acuerdo a las condiciones del requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario del 2025.

Toda documentación e información que presenta y/o declara el postor en el marco del Proceso de Compras, tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a verificación posterior por el **PNAECWM**.

Los postores son responsables de la veracidad y/o autenticidad de los documentos que presentan al **PNAECWM**, siendo su responsabilidad la verificación de la veracidad y/o autenticidad de los documentos que presentan, incluyendo aquellos obtenidos de terceros.

Todos los documentos presentados por el postor deben estar en idioma español, caso contrario, deben adjuntar la traducción simple.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

2.2.3.2 Contenido de la Propuesta Técnica:

La propuesta técnica debe contener los formatos establecidos en el numeral 2.2.4.2 de las Bases del Proceso de Compras, firmados digitalmente por el postor o su representante legal o apoderado legal o representante común en caso de consorcio, para su revisión, evaluación y calificación. En caso las propuestas no cumplan con los requisitos obligatorios y las condiciones establecidas en las Bases del Proceso de Compras, serán descalificadas.

Adicionalmente, el postor debe adjuntar todos los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos obligatorios y facultativos en formato PDF legible y sin enmendaduras. De no adjuntar los documentos que sustentan el cumplimiento de los requisitos obligatorios la propuesta será descalificada.

La propuesta técnica debe estar acompañada de la garantía de seriedad de oferta equivalente al 2% del valor referencial por cada ítem, el importe de la garantía debe corresponder al monto exacto establecido en el **Anexo N° 2 – Valor Referencial**, caso contrario la propuesta debe ser descalificada en el ítem correspondiente.

El monto de la garantía de seriedad de oferta por cada ítem, debe ser depositado a la Cuenta Corriente N° 00-068-340853 a nombre del **PNAECWM** en el **Banco de la Nación**, indicando:

- Los nombres y apellidos y RUC o DNI de la persona natural o la razón social y RUC de la persona jurídica, número de cuenta de depósito, tipo de moneda y monto depositado.
- En caso de consorcio, los nombres y apellidos o razón social de uno de los integrantes del consorcio o nombre del representante común indicando el RUC o DNI según corresponda, número de cuenta de depósito, tipo de moneda y monto depositado.

El postor debe adjuntar en formato PDF legible el vóucher de depósito por cada ítem, no debe tener enmendaduras y no puede ser utilizado en otra convocatoria del mismo u otro **COMITÉ DE COMPRA**. El incumplimiento de esta disposición es motivo de descalificación en el ítem correspondiente.

2.2.3.3 Contenido de la Propuesta Económica:

El Postor debe presentar su propuesta económica conforme al **Formato N° 13 - Propuesta Económica**, que será firmada digitalmente.

El importe total de la propuesta económica del ítem al cual postula no deben superar el valor referencial del ítem. Asimismo, el precio unitario por ración alimentaria y el valor total ofertado deben estar expresados con dos (02) decimales. De no cumplir estas condiciones el COMITÉ DE COMPRA descalifica la propuesta en el ítem correspondiente.

El valor de la propuesta económica del Postor debe incluir el costo de los alimentos, gastos de transporte, gastos administrativos, gastos operativos, gastos de salario (costos y sobrecostos laborales), gastos financieros, impuestos (salvo lo establecido en la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y cualquier otro gasto relacionado de forma directa o indirecta a la entrega de los alimentos en cada una de las Instituciones Educativas del SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN. Todo gasto que no se haya incluido y/o declarado durante esta sub etapa y que el proveedor realice



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, no será exigible por el proveedor al COMITÉ DE COMPRA y/o al PNAECWM.

En caso de consorcio, para acceder al beneficio de la exoneración del Impuesto General a las Ventas según la Ley N° 27037, todos los integrantes que figuren en la Promesa Formal de Consorcio deben reunir las condiciones exigidas en la referida Ley.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las Bases Integradas deben estar debidamente firmados digitalmente por el Postor (según Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales).

Los demás documentos serán cargados a través de la plataforma virtual del PNAECWM en formato PDF, y deben ser legibles

2.2.4 Evaluación y Calificación de Propuestas Técnicas y Económicas:

En la fecha establecida en el cronograma de las Bases Integradas del Proceso de Compras, el COMITÉ DE COMPRA con el quórum requerido y la participación del Supervisor de Compras, sesiona para realizar la evaluación y calificación de las propuestas técnicas y económicas, a través del SIGO, que está enlazado a la plataforma virtual del Proceso de Compras Electrónico 2025 del PNAECWM. Para acceder al SIGO, El Presidente del COMITÉ DE COMPRA debe ingresar con su código de usuario y contraseña. El Supervisor de Compras brinda asistencia técnica al COMITÉ DE COMPRA durante el desarrollo de esta sub etapa, en caso sea necesario, puede recibir asistencia técnica de otros profesionales de la Unidad Territorial o Unidades Orgánicas involucradas del PNAECWM. Las consultas realizadas y/o la asistencia técnica recibida deben constar en las Actas de evaluación, calificación de propuestas técnica y económicas y adjudicación de postores.

El COMITÉ DE COMPRA debe revisar y verificar que la propuesta técnica contenga todos los documentos exigidos en las Bases Integradas del Proceso de Compras; que el Postor no se encuentre en la relación de postores y/o proveedores impedidos para participar en el Proceso de Compras, caso contrario la propuesta del Postor debe ser descalificada, asimismo, que la garantía de seriedad de oferta cumpla con lo establecido en el numeral 2.2.3.1 de las Bases integradas. En caso la información sea incompleta, incorrecta o la propuesta técnica no incluya la garantía de seriedad de oferta, el Postor será descalificado.

El COMITÉ DE COMPRA realiza la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, que comprende la revisión y verificación de los requisitos obligatorios, así como la evaluación y calificación por ítem, de acuerdo con los factores de evaluación y coeficientes de ponderación establecidos en las Bases Integradas del Proceso de Compras. El puntaje obtenido en la evaluación y calificación de las propuestas económicas se expresan con dos (2) decimales con redondeo. Si el tercer decimal es igual o mayor a cinco (5), el segundo decimal se redondea al número inmediato superior.

Los establecimientos son de uso exclusivo del Postor, por lo que, no pueden ser compartidos durante su postulación o durante la ejecución contractual del mismo proceso de compras, en caso de incumplimiento el COMITÉ DE COMPRA descalifica las propuestas de los postores que declararon el mismo establecimiento.

Los establecimientos para la preparación de las raciones alimentarias deben encontrarse ubicados a máximo una (01) hora de distancia de las instituciones educativas, los cuales deben cumplir con los requisitos que solicite las normas vigentes emitidas por las autoridades sanitarias y/o las que implemente el PNAECWM.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

2.2.4.1 Evaluación Técnica a Establecimientos:

En el plazo establecido en el cronograma de las Bases Integradas del Proceso de Compras del SECD, el PNAECWM a través de su personal y/o terceros contratados, realiza la evaluación técnica a establecimientos que consiste en una inspección higiénico sanitaria de todos los establecimientos (plantas y/o almacenes) declarados por el postor en su propuesta técnica, según FORMATO N° 04 - Declaración jurada de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias y presentación de documentos del establecimiento (planta y/o almacén). La evaluación técnica a establecimientos se realiza de acuerdo con lo establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras del SECD y Documento Normativo vigente sobre la materia.

El establecimiento declarado por el postor debe obtener un resultado SATISFACTORIO¹ durante su evaluación higiénico sanitaria.

Antes de dar inicio a la evaluación técnica a establecimientos, el postor debe presentar en el establecimiento el original los siguientes documentos:

- a) Licencia de Funcionamiento vigente.
- b) Resolución de la Certificación de los Principios Generales de Higiene (PGH) del/los establecimientos (planta y/o almacén) declarados, vigente para el establecimiento de preparación de alimentos o almacén de alimentos.
- c) Certificado de Saneamiento Ambiental vigente, con frecuencia trimestral para las siguientes actividades: i) Desinfección, ii) Desinsectación, iii) Desratización, iv) Limpieza y desinfección de reservorios de agua y v) Limpieza de tanques sépticos (en caso de tenerlo) del establecimiento, emitido conforme al Anexo N° 2 del D.S. N° 0222001-SA (con una antigüedad no mayor a tres meses) dicho certificado debe contar (en el establecimiento) con la copia simple de la resolución o certificado o constancia y otro documento que acredite la autorización de la Empresa de Saneamiento ambiental, el informe o ficha técnica detallando los servicios de saneamiento realizados.
- d) Control médico (certificado, constancia o informe médico o resultado de los exámenes) del personal manipulador de alimentos que participen en la ETE, vigente y con una antigüedad no mayor a seis (06) meses, que incluya como mínimo los exámenes de Baciloscopia y Coprocultivo con resultado negativo, emitido por un establecimiento de salud inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), adjuntando copia simple del DNI o Carnet de Extranjería u otro documento que acredite la identidad del personal manipulador de alimentos.

Los establecimientos son de uso exclusivo del postor, por lo que, no pueden ser compartidos durante su postulación o durante la ejecución contractual del mismo proceso de compras, en caso de incumplimiento el COMITÉ DE COMPRA descalifica las propuestas de los postores que declararon el mismo establecimiento.

El postor a partir de su participación en la siguiente convocatoria, puede solicitar una nueva evaluación técnica a establecimientos (si se implementan mejoras en las condiciones higiénico sanitarias del establecimiento), en caso de no solicitarla, el COMITÉ DE COMPRA

El resultado SATISFACTORIO debe ser mayor o igual al 75% en la evaluación Higiénico Sanitario del establecimiento.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

considerará los resultados de la evaluación técnica a establecimientos obtenidos durante la primera convocatoria.

Para la atención de un ítem, las raciones de alimentos correspondientes se liberan de un único establecimiento.

El establecimiento debe estar ubicado en el ámbito geográfico del departamento donde se ubica la Unidad Territorial o colindante al cual postula. (Excepcionalmente para el caso de la Provincia Constitucional del Callao, se considerará en el ámbito de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao) La programación de evaluación técnica a establecimientos, está a cargo de la UNISA.

El acta de culminación y ficha de Evaluación Técnica a Establecimientos deben ser firmadas por el responsable de control de calidad y el servidor y/o terceros contratados por el PNAECWM.

En caso que un postor cuente con dos (02) o más establecimientos declarados para uno (01) o más ítems, a efectos de obtener el resultado final como SATISFACTORIO, se tiene en cuenta que todos los establecimientos declarados, tengan resultado individual SATISFACTORIO.

Culminada la evaluación técnica a establecimientos, los supervisores de plantas y almacenes a cargo elaboran un informe de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del SECD.

2.2.4.2 Verificación de los Requisitos Obligatorios de la Propuesta Técnica:

El **COMITÉ DE COMPRA** verifica que la propuesta técnica presentada por el Postor, cumpla con los siguientes requisitos obligatorios:

N°	Requisitos Obligatorios	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Formato N° 01 – Declaración jurada de datos del Postor, donde se señale todos los datos requeridos. En caso de consorcio, el formato debe ser presentado por cada integrante del consorcio. El Comité de Compras con apoyo del Supervisor de Compras, durante la revisión, verifica en el portal de SUNAT – consulta RUC si el proveedor está activo y habido y que el giro o actividad económica contemple o esté relacionada a: producción y/o elaboración y/o almacenamiento y/o distribución y/o comercialización y/o venta, de alimentos de consumo humano y/u otras actividades relacionadas a la preparación de comidas de consumo humano.	Aplica	Aplica
2	Formato N° 02 - Declaración jurada de no encontrarse impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado y con el Comité de Compra del PNAECWM. El COMITÉ DE COMPRA, con apoyo del Supervisor de Compras, durante la revisión de los requisitos obligatorios, verifica en el Portal	Aplica	Aplica



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

	Web del OSCE, que el Postor no se encuentre impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado; asimismo, verifica en el enlace de la página Web del Proceso de Compras 2025, que no se encuentre en la relación de postores y/o proveedores impedidos para participar en el Proceso de Compras del PNAECWM. Los resultados de las consultas realizadas deben adjuntarse en formato PDF a través de la aplicación informática a la evaluación de la propuesta técnica. En caso de consorcio, el formato debe ser presentado por cada integrante del consorcio.		
3	Formato N° 03 - Promesa Formal de Consorcio, suscrito por los integrantes del consorcio, donde se establecen las obligaciones de los integrantes del consorcio (almacenamiento, distribución, operador tributario, etc), porcentaje de participación, representante común, domicilio común y otra información requerida en el formato de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso de Compras. Lo consignado en la Promesa Formal de Consorcio debe mantenerse a la suscripción del contrato y durante la ejecución contractual.	Aplica para consorcio	Aplica para consorcio
4	Formato N° 04 – Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias, capacidad de almacenamiento y presentación de documentos del establecimiento, en donde el postor presenta la relación de establecimientos (almacenes), declarando que estos cumplen con las condiciones higiénico sanitarias, que tiene la capacidad de almacenamiento requerido y que cuenta con los siguientes documentos: a. Licencia Municipal de Funcionamiento del o los establecimientos (almacenes) con los que postula y debe corresponder a la dirección del establecimiento declarado, en la que el giro o actividad económica contemple o esté relacionada a: producción y/o elaboración y/o almacenamiento y/o distribución y/o comercialización y/o venta, de alimentos de consumo humano. En el caso que la persona natural o jurídica sea propietaria del establecimiento (almacén) o el establecimiento sea alquilado, la licencia de funcionamiento debe estar a nombre del postor, y en caso de consorcio, la licencia de funcionamiento del o de los establecimientos (almacenes) debe estar a nombre del consorcio o a nombre de uno de los consorciados. En caso de subcontratación del servicio de almacenamiento, la licencia de funcionamiento del establecimiento (almacén) debe estar a nombre de la persona natural o jurídica subcontratada, de acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del presente numeral.	Aplica	Aplica



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS

	La Licencia Municipal de Funcionamiento debe estar vigente durante la presentación de las propuestas técnicas y económicas, evaluación técnica a establecimientos, evaluación de propuestas técnicas y económicas, firma de contrato y ejecución contractual. En caso que el giro o actividad económica de la licencia de funcionamiento no contemple o no esté relacionada a alimentos de consumo humano, el postor debe adjuntar junto a la Licencia de Funcionamiento a través de la aplicación informática implementada por el PNAECWM, documento o documentos (Informes Técnicos y/o legal y/o Resolución Municipal, emitido por la Municipalidad que expidió la Licencia y/o Declaración Jurada presentada a la Municipalidad) que acredite sus actividades relacionadas a alimentos de consumo humano. b. Certificado de Saneamiento Ambiental del establecimiento o de cada uno de los establecimientos (almacenes) con los que postula. El Certificado de Servicios de Saneamiento Ambiental debe indicar haberse realizado conforme al Anexo N° 2 del D.S. N° 022-2001-SA, con los siguientes tratamientos: ✓ Desinfección (obligatorio). ✓ Desinsectación (obligatorio). ✓ Desratización (obligatorio). ✓ Limpieza y desinfección de reservorios de agua (obligatorio). ✓ Limpieza de tanques sépticos (obligatorio, en caso de tenerlo) El Certificado de Saneamiento Ambiental debe estar vigente (con una antigüedad no mayor a tres meses), a la presentación de la propuesta técnica y económica, evaluación técnica a establecimientos, firma de contrato y ejecución contractual. El certificado de saneamiento ambiental debe estar a nombre del titular de la licencia de funcionamiento. En caso de subcontratación del servicio de almacenamiento, el certificado de saneamiento ambiental del establecimiento (almacén) debe estar a nombre de la persona natural o jurídica subcontratada. Durante la ejecución contractual, el Saneamiento Ambiental debe realizarse con una frecuencia no mayor a tres (03) meses, debiendo cumplir con los requisitos señalados en los párrafos precedentes.		
--	---	--	--



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

	c. Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) del o de los establecimiento (s) con los que postula: Si el postor es propietario del establecimiento (almacén): La Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) debe estar a nombre del postor. En caso de consorcio, el PGH debe estar a nombre del consorcio o a nombre de uno de los consorciados y emitido por la autoridad competente. Si el postor cuenta con el establecimiento (almacén) alquilado: La Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) debe estar a nombre del postor. En caso de consorcio, el PGH debe estar a nombre del consorcio o a nombre de uno de los consorciados. El postor que no cuente con el PGH a su nombre o este se encuentre a nombre del arrendador, el plazo máximo para la presentación de la Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) es hasta el día de la presentación del expediente para la liberación de Productos de la primera entrega establecida en el contrato. En el caso de subcontratación del servicio de almacenamiento: La Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) debe estar a nombre de la persona natural o jurídica subcontratada. La Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) debe ser presentado en original en la evaluación técnica a establecimientos y debe estar vigente a la presentación de la propuesta técnica y económica, evaluación técnica a establecimientos, firma de contrato y ejecución contractual. d. Control médico semestral del personal manipulador de alimentos: Presentar durante la evaluación técnica a establecimientos y ejecución contractual, el Control médico (certificado, constancia o informe médico o resultado de los exámenes) del personal manipulador de alimentos, vigente y con una antigüedad no mayor a seis (06) meses, que incluya como mínimo los exámenes de Baciloscopia y Coprocultivo con resultado negativo, emitido por un establecimiento de salud inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), adjuntando copia simple del DNI o Carnet de Extranjería u otro documento que acredite la identidad del personal manipulador de alimentos. Incluye a todo el personal que interviene en todas las etapas de la cadena alimentaria, tales como: elaboración, almacenamiento, distribución, transporte u otros, según corresponda.		
--	---	--	--



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

El personal que no cuente con sus controles médicos no puede permanecer en el establecimiento (almacén). Estos documentos deben ser presentados en original durante la evaluación técnica a establecimientos, por cada uno de los establecimientos declarados y durante la ejecución contractual. De no contar en el establecimiento del postor o proveedor durante la actividad de evaluación técnica a establecimientos o supervisión de la prestación del servicio alimentario con los documentos antes señalados, el personal del PNAECWM no realizará la evaluación técnica a establecimientos siendo descalificado automáticamente y durante la ejecución contractual se suspende las actividades de supervisión y liberación de alimentos. Asimismo, deben mantenerse vigentes durante la, evaluación técnica a establecimientos y durante la ejecución contractual. El postor debe registrar la información solicitada, a través de la aplicación informática publicada en el enlace de la página web del Proceso de Compras Electrónico 2025. El almacenamiento total de productos para un ítem debe realizarse en un único establecimiento. El postor que cuente con establecimiento propio debe adjuntar a través del aplicativo informático copia literal de la partida registral del inmueble con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta técnica y económica, emitida por la Oficina de Registros Públicos. En caso no cuente con establecimiento propio debe adjuntar, (1) Contrato de alquiler del establecimiento, o (2) Contrato de subcontratación del servicio de almacenamiento de alimentos. El contrato de alquiler y/o contrato de subcontratación del servicio de almacenamiento de alimentos, debe indicar que el espacio físico a utilizar debe ser de uso exclusivo para el postor, el mismo que debe tener una vigencia igual o mayor al período de atención del servicio alimentario dentro del mismo Proceso de Compras al cual postula para la prestación del servicio alimentario. Contar con un ambiente exclusivo para el almacenamiento de alimentos perecibles según su naturaleza (de corresponder) durante la evaluación técnica a establecimientos y ejecución contractual, separado del área de almacenamiento de alimentos industrializados y de procesamiento primario no perecibles, con entrada y salida independiente a fin de evitar riesgos de contaminación cruzada. Los supervisores de plantas y almacenes designados, verifican y contrastan los documentos declarados por el postor (en la aplicación informática implementada por el PNAECWM) con los documentos		
---	--	--



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS

	originales que deben encontrarse en las instalaciones del establecimiento.		
5	Formato N° 05 – Declaración jurada de contar con los Programas de BPAL y PHS en donde el postor se compromete a presentar e implementar durante la evaluación técnica a establecimientos y la ejecución contractual, lo siguiente: El postor debe contar con los programas de BPAL y PHS a fin de dar cumplimiento a los Principios Generales de Higiene y los responsables de su implementación de cada uno de los establecimientos que presenta para la atención del servicio alimentario, los cuales deben estar implementados bajo la supervisión de un profesional y/o técnico responsable de control de calidad, según lo establecido en los requisitos señalados en el presente formato. El postor debe registrar en formato PDF legible, a través de la plataforma virtual del Proceso de Compras Electrónico 2025, el título del profesional y/o técnico, el certificado de habilitación profesional, certificados o constancias de capacitación y los documentos que acreditan su experiencia, por cada uno de los profesionales y/o técnicos, los cuales son verificados durante la evaluación técnica a establecimientos. El postor en una misma convocatoria no puede declarar al mismo profesional responsable de control de calidad en más de un establecimiento. De no encontrarse en el establecimiento del postor o proveedor durante la actividad de evaluación técnica a establecimientos o supervisión de la prestación del servicio alimentario con el profesional y/o técnico titulado, responsable de la implementación del sistema de control de calidad, el personal del PNAECWM no realizará la evaluación técnica a establecimientos siendo descalificado automáticamente y durante la ejecución contractual suspende las actividades de supervisión y liberación de alimentos.	Aplica	Aplica
6	Formato N° 06 – Compromiso para autorizar al PNAECWM a realizar supervisiones inopinadas (inspección, muestreo o análisis, recojo de información fotográfica y/o audiovisual, entre otros), de los establecimientos durante la ejecución contractual, a través de su personal o terceros designados.	Aplica	Aplica
7	Formato N° 07 – Declaración jurada de contar con un procedimiento de rastreabilidad y de Retiro de alimentos No Conformes, donde el postor se compromete a implementar, mantener y aplicar un procedimiento de Rastreabilidad y retiro de alimentos No Conformes, que permita determinar el desplazamiento de un alimento hasta llegar a la Institución Beneficiaria atendida por el PNAECWM, permitiendo la identificación del alimento, lote, para realizar el retiro cuando sea	Aplica	Aplica



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS

	necesario, el mismo que será materia de verificación durante las actividades de supervisión y liberación en el establecimiento.		
8	Formato N° 08 – Compromiso de acciones para el manejo de residuos sólidos generados a consecuencia de la entrega de ALIMENTOS, en donde el postor se compromete a ejecutar acciones para el manejo de residuos sólidos generados a consecuencia de la entrega de Alimentos, conforme a las pautas señaladas en las Bases. Dichas acciones incluyen el cumplimiento de lo establecido en el Anexo N° 06 Materiales para Almacenamiento de Residuos Sólidos, durante la ejecución contractual. La verificación del cumplimiento de este compromiso se realiza a través de las actas de entrega y recepción de alimentos.	Aplica	Aplica
9	Formato N° 09 – Compromiso de contar obligatoriamente con dispositivos móviles con características técnicas mínimas requeridas y consentimiento de instalación y funcionalidad de la herramienta de control y monitoreo, donde el Postor se compromete a contar con los dispositivos móviles, los cuales son para uso exclusivo de las actividades que establece el PNAECWM, durante la distribución de las canastas de alimentos hasta la sincronización final de registros de entrega en la aplicación informática móvil WM proveedores, mediante los cuales registrará la entrega de las canastas de alimentos en cada una de las Instituciones Educativas del SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN programadas en el contrato. Los dispositivos móviles donde se instalará la aplicación informática proporcionada por el PNAECWM deben cumplir las características técnicas detalladas en el formato. El Postor debe declarar bajo juramento conocer la funcionalidad de la herramienta de control y monitoreo, y autoriza su instalación en los dispositivos móviles, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para el SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.	Aplica	Aplica
10	Formato N° 10 – Compromiso de contar con vehículos para la distribución de alimentos, donde el postor se compromete a contar con las unidades de transporte necesarias para atender el número de Instituciones Educativas de cada ruta, de acuerdo a las consideraciones establecidas. Asimismo, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar a la firma del contrato los documentos declarados en el presente formato, según Anexo N° 09 - Datos del vehículo para la distribución.	Aplica	Aplica
11	Formato N° 11 – Declaración Jurada para el Cumplimiento de Características Técnicas de Alimentos, Tablas de Alimentos para la prestación del servicio alimentario y Requerimiento de volumen de productos:	Aplica	Aplica



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

	1. Todos los requisitos establecidos en las Características Técnicas de Alimentos que forman parte de la prestación del servicio alimentario 2025 del PNAECWM (Anexo N° 03-A). 2. Todas las precisiones establecidas en las Tablas de Alimentos para la prestación del servicio alimentario - Modalidad Productos (Anexo N° 03-B). Brindar las facilidades y entrega de las muestras dirimentes a solicitud del PNAECWM, las cuales fueron tomadas por los Organismos de Inspección bajo las mismas condiciones señaladas en el certificado de inspección de lote (con precinto), a fin de servir como testigo ante una controversia o casuística presentada durante la prestación del servicio alimentario.		
12	Formato N° 12 - Declaración jurada de cumplimiento de documentos normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, donde el Postor declara que conoce y se compromete a cumplir con los documentos normativos aprobados por el PNAECWM.	Aplica	Aplica
13	Formato N° 13 – Compromiso de establecer el horario de elaboración y liberación de las raciones alimentarias, donde el Postor se compromete a entregar el horario de preparación de las de las raciones alimentarias por establecimiento declarado por el proveedor para la prestación del servicio alimentario del SECD del año 2025.	Aplica	Aplica

El **COMITÉ DE COMPRA**, descalifica la propuesta técnica que no cuente con uno o más requisitos obligatorios exigidos en las Bases.

Así mismo en el caso de la ETE, se visualizará el resultado en el proceso de evaluación, la misma que será emitida por el SPA del PNAECWM dando como resultado SATISFACTORIO o NO SATISFECTARIO, con ello el Comité de Compra según el resultado, el cual es determinante; procederá a evaluar la propuesta económica; descalificando al postor que dé como resultado NO SATISFACTORIO.

Toda documentación e información que presenta y/o declara el Postor en el marco del Proceso de Compras, tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a verificación posterior por el **PNAECWM**.

Los actos, contratos y/o modificaciones contractuales que se hubieran celebrado sobre la base de documentación falsa y/o adulterada, devienen en nulos de pleno derecho conforme a lo señalado en la Norma Técnica para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, Bases integradas y demás documentos normativos aprobados por el **PNAECWM**. Esta medida se aplica sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

2.2.4.3 Evaluación de la Propuesta Económica:

El **COMITÉ DE COMPRA** para dar inicio a esta sub etapa, El Presidente del **COMITÉ DE COMPRA** debe acceder al SIGO con su código de usuario y contraseña. El Supervisor de Compras brinda asistencia técnica al **COMITÉ DE COMPRA** durante el desarrollo de esta sub etapa.

El puntaje máximo que se asignará a la evaluación de las propuestas económicas es de cien (100) puntos.



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

El **COMITÉ DE COMPRA**, debe verificar:

- Que la propuesta económica que oferte el Postor debe presentarse por cada ítem al que postula, de acuerdo con el **Formato N° 14 - Propuesta Económica**, establecido en las presentes Bases.
- Que el importe total de la propuesta económica del ítem al cual se presenta el Postor y los importes parciales ofertados, no deben superar el valor referencial del ítem. Además, que el precio unitario por ración alimentaria debe estar expresado con dos (2) decimales.

De no cumplirse las condiciones de los literales a) y b), el **COMITÉ DE COMPRA** descalificará la propuesta para el ítem correspondiente.

La propuesta económica debe incluir el costo de los alimentos, gastos de transporte, gastos administrativos, gastos operativos, gastos de salario (costos y sobrecostos laborales), gastos financieros, impuestos (salvo lo establecido en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y cualquier otro gasto relacionado de forma directa o indirecta a la entrega de los alimentos en cada una de las Instituciones Educativas. Todo gasto que no se haya incluido y/o declarado durante esta sub etapa y que el proveedor realice a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, no será exigible por el proveedor al **COMITÉ DE COMPRA** y al **PNAECWM**.

La evaluación de la propuesta económica consiste en verificar el contenido de la misma y en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto según ítem. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\text{Ppex} = \frac{\text{Rm} * 100}{\text{Pex}}$$

Dónde:

Ppex = Puntaje de la propuesta económica del Postor

Pex = Propuesta económica del Postor (S/)

Rm = Propuesta económica de menor monto (S/)

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten en el puntaje total según orden de prelación, la adjudicación del Postor se define a través de:

- Invitación para presentar una nueva propuesta económica².

En caso sea necesario el desempate empleando el criterio, el **COMITÉ DE COMPRA** envía a través del SIGO la invitación al correo electrónico de los postores empatados, para que en el plazo de treinta (30) minutos de remitida la invitación, presenten una nueva propuesta económica siguiendo el procedimiento indicado en el primer párrafo del numeral 2.2.3 y en



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

El postor o su representante legal o representante común en caso de consorcio, debe realizar el seguimiento a las notificaciones que pueden ser remitidas al correo electrónico declarado en su propuesta técnica y económica, durante el desarrollo de la etapa de selección de proveedores.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

el numeral 2.2.3.2 de las presentes Bases. Al término del plazo, el **COMITÉ DE COMPRA** procede conforme a lo establecido en los numerales 2.2.4.2 y 2.2.4.3.

Culminada la presente sub etapa, los integrantes del **COMITÉ DE COMPRA** firman digitalmente el Acta de Evaluación, Calificación de Propuestas Técnicas y Económicas y Adjudicación de Postores conteniendo los resultados de la evaluación y calificación realizada, asimismo debe ser firmada digitalmente por el Supervisor de Compras, a través del SIGO.

Excepcionalmente, con la autorización de la **UGCTR** el Acta de Evaluación, Calificación de Propuestas Técnicas y Económicas y Adjudicación de Postores puede ser suscrita con firma manuscrita.

2.2.4.4 Notificación a Postores Adjudicados:

El **COMITÉ DE COMPRA** notifica los resultados de la adjudicación de acuerdo al orden de prelación, a través de la publicación del Acta de Evaluación, Calificación de Propuestas Técnicas y Económicas y Adjudicación de Postores, el mismo que se dará por notificado el mismo día de su publicación en el enlace de la página web del Proceso de Compras Electrónico 2025 del **PNAECWM**.

La Unidad Territorial debe elaborar el cronograma para el servicio alimentario del SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN por cada contrato, a partir de la siguiente información:

- Calendarización de los días de atención del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN durante el año escolar, que será comunicado por la Unidad Funcional de las Prestaciones.
- Número de días del periodo de atención por entrega, de acuerdo con el requerimiento de contratación.

2.2.5 Firma de Contrato:

2.2.5.1 Presentación de documentos para la firma de contrato:

En el plazo establecido en el cronograma de las Bases del Proceso de Compras Electrónico 2025 el Postor adjudicado o su representante legal o apoderado legal o el representante común en caso de consorcio, para la suscripción del contrato (**Formato N° 15 - Modelo de Contrato**) mediante una carta simple por cada ítem dirigida al **COMITÉ DE COMPRA** con copia a la Unidad Territorial, debe presentar por mesa de partes de la Unidad Territorial correspondiente, los siguientes documentos:

- En caso que la persona natural designe un apoderado legal, este último debe presentar el certificado de vigencia de poder inscrito en Registros Públicos, con una antigüedad no mayor tres (03) meses de emitido a la fecha de presentación del documento.
- En caso de persona jurídica, el representante legal y/o apoderado, debe presentar la vigencia de poder inscrito en Registros Públicos, con una antigüedad no mayor a tres (03) meses de emitido a la fecha de presentación del documento.
- En caso de consorcio, el representante común debe presentar el contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario, de cada uno de los representantes legales y/o titulares de los consorciados, precisando: i) el porcentaje de participación; ii) el



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS

integrante que asumirá la facturación; iii) las obligaciones de cada consorciado (conforme a la promesa de consorcio presentada en la propuesta técnica); iv) la designación del representante común; y v) el domicilio común, de corresponder (conforme a la promesa formal de consorcio presentada en la propuesta técnica – Formato N° 3). Asimismo, en el contrato de Consorcio debe constar que sus integrantes responden frente a terceros de manera solidaria, pudiendo dirigirse en forma indistinta a cualquiera de los consorciados por el total de la obligación.

- d) Váucher Original o copia emitida por el Banco de la Nación de la Garantía de Seriedad de Oferta equivalente al 2% del Valor Referencial del Ítem adjudicado, presentado en la propuesta técnica de la convocatoria correspondiente.
- e) Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del valor adjudicado del ítem, materializada a través de una carta fianza. La Garantía de Fiel Cumplimiento será emitida a favor del PNAECWM y expedida por una entidad financiera dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones que cuenten con clasificación de Riesgo B o superior, o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. La garantía debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento del PNAECWM. La garantía debe mantenerse vigente hasta treinta (30) días calendario posterior a la culminación de la liquidación del contrato. La carta fianza debe ser remitida por la UT a la UA dentro de los tres (03) días hábiles posteriores de suscrito el contrato para su custodia. En caso de consorcio, la carta fianza debe mencionar expresamente el nombre de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que lo integran, proceso de compra, numero de convocatoria, y nombre del ítem al cual adjudicó, debiendo ser tramitada directamente por uno de los consorciados o por el consorcio.

En el caso de las MYPE, podrán acogerse al mecanismo de retención establecido en la Ley N° 28015, para lo cual debe presentar una solicitud de acogimiento adjuntando su Constancia de REMYPE, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En caso de consorcio, cada consorciado debe presentar la respectiva Constancia de REMYPE; no se aceptarán solicitudes en trámite. El Supervisor de Compra verifica la veracidad de la Constancia de REMYPE a través del portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, comunicando los resultados de su verificación al Comité de Compra.

- f) Carta de Autorización para el Pago con Abono en Cuenta Corriente/Cuenta de Ahorros del Banco de la Nación o Banca Privada en el ámbito del **COMITÉ DE COMPRA** o en el ámbito de la cuenta corriente del **COMITÉ DE COMPRA** según **Anexo N° 07**, firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio. En caso de cambiar a una nueva cuenta corriente, esta debe ser comunicada mediante carta (Anexo N° 07) a través de mesa de partes de la Unidad Territorial.
- g) Relación de vehículos a utilizar por ítem para la distribución de raciones por cada Institución Educativa, conforme al **Anexo N° 08**, detallando las características de los mismos, lo cual será registrado en el SIGO por el supervisor de compras de la Unidad Territorial y verificado por el Supervisor de plantas y almacenes en el establecimiento del proveedor.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- h) Si el Postor adjudicado se encuentra comprendido en el beneficio de la exoneración del Impuesto General a las Ventas según Ley N° 27037, deberá presentar una Declaración Jurada, firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio (**Anexo N° 09**).

En caso de consorcio, se debe señalar en la declaración jurada que todos los integrantes que figuran en la promesa de consorcio reúnen las condiciones exigidas en la referida Ley.

El Supervisor de Compras revisa la documentación presentada por el Postor para la firma del contrato y verifica que la documentación esté completa y cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Integradas del Proceso de Compras. Asimismo, apoya en la elaboración de los contratos que suscribirá El Presidente del **COMITÉ DE COMPRA** con los postores adjudicados, conforme al modelo de contrato establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras.

En caso el Postor adjudicado no presente la documentación completa, pierde la condición de Postor adjudicado.

Todos los documentos presentados por el Postor deben estar en idioma español, caso contrario, deben adjuntar la traducción correspondiente al referido idioma.

2.2.5.2 Perfeccionamiento del Contrato:

El contrato se perfecciona con las firmas del documento que lo contiene, entre El Presidente o El Presidente interino del **COMITÉ DE COMPRA** y el Postor adjudicado, pudiendo ser con firma digital o manuscrita (previa autorización de la **UGCTR**), a quien luego de la firma del contrato se le denomina proveedor.

El contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación³ del mismo.

El Supervisor de Compras verifica en el **SIGO** que el contrato esté debidamente suscrito para su publicación, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de suscrito, bajo responsabilidad.

Cuando el Postor adjudicado no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos del Proceso de Compras o manifieste su decisión de no suscribirlo o pierda la condición de Postor adjudicado por no presentar la documentación completa para firma de contrato, o por no cumplir con los requisitos establecidos, se le ejecuta la garantía de seriedad de oferta.

El **COMITÉ DE COMPRA**, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de producido el hecho precedente, debe elaborar nueva acta de adjudicación consignando al siguiente Postor según orden de prelación, al mismo que debe comunicar mediante carta notarial, indicando fecha para la suscripción del contrato, se aplicarán los mismos plazos y condiciones establecidas para la notificación y firma de contrato. En caso de no existir siguiente Postor según orden de prelación el **COMITÉ DE COMPRA** elabora el acta declarando desierto el ítem convocado.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

liquidación de los contratos se realiza de acuerdo al "Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos los Comités de Compra para la prestación del servicio Alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" – Versión N° 01" ahora llamado Wasi Mikuna; para el periodo 2025.

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Para aquellos ítems adjudicados iniciadas las actividades de atención del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN convocado, el período entre la firma del contrato y fecha de inicio la atención del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles.

2.2.5.3 Devolución de la garantía de seriedad de oferta:

El participante o el postor, presenta por mesa de partes el vóucher original de Garantía de Seriedad de Oferta, legible y en buen estado. El SC realiza el registro de ingreso en el aplicativo informático por los depósitos de garantías de seriedad de oferta depositados en la cuenta corriente de Garantía de Seriedad de Oferta, realizados por el participante o el postor para iniciar la devolución, ejecución y transferencia de la Garantía de Seriedad de Oferta dentro del plazo de (03) tres días hábiles de recepcionado el vóucher original, el cual debe ser remitido a la UA para el trámite respectivo.

La devolución de los depósitos de garantía de seriedad de oferta, se realiza cuando:

- El postor cuyas propuestas técnicas o económicas hayan sido descalificadas en el Proceso de Compras y no tengan la condición de elegibles el PNAEQW inicia el trámite de la devolución de la garantía de seriedad de oferta a partir del día hábil siguiente de concluida la actividad “Adjudicación y notificación de postores de la sub etapa de evaluación y calificación de propuestas”.
- El postor, tenga la condición de elegible (según orden de prelación), debe solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta, a partir del día hábil siguiente de suscrito el contrato entre el postor adjudicado y el Comité de Compra.
- El postor tenga la condición de adjudicado debe solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta, a partir del día hábil siguiente de suscrito el contrato, salvo aquel postor adjudicado que para la firma de contrato se acoja al mecanismo alternativo de retención MYPE establecido en la Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuyo caso la garantía de seriedad de oferta se constituye como parte del fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento (10% del monto total del contrato). El postor adjudicado, adjunta el vóucher original de la Garantía de Seriedad de Oferta en los documentos para la firma del contrato, conforme con lo establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras.
- El participante realice el depósito a la cuenta de garantía de seriedad de oferta del PNAECWM, y no presentó sus propuestas técnicas y económicas durante el Proceso de Compras, el PNAECWM inicia el trámite de la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta a partir del día hábil siguiente de concluida la actividad “Adjudicación y notificación de postores de la sub etapa de evaluación y calificación de propuestas”.
- Cuando el participante o el postor no cumple con presentar el vóucher original de la Garantía de Seriedad de Oferta, de acuerdo con lo establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras, no se puede dar inicio al trámite de devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta.

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

2.2.5.4 Ejecución de la garantía de seriedad de oferta:

El **PNAECWM** está facultado para ejecutar la Garantía de Seriedad de Oferta cuando:

- El Comité de Compra descalifica la propuesta del postor por haber obtenido el resultado de descalificación automática durante la Evaluación Técnica a Establecimientos, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras del SECD, se ejecuta el 25% del monto de la Garantía de Seriedad de Oferta de los ítems involucrados.
- El Postor adjudicado que no suscribe contrato de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras para el servicio alimentario del SECD, se ejecuta el 100% del monto de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- En caso de nulidad durante la etapa de selección de proveedores por causas atribuibles al Postor, se ejecuta el 100% del monto de la Garantía de Seriedad de Oferta.

III. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.1 Obligaciones del proveedor:

El proveedor está obligado a lo siguiente:

- 3.1.1 Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN y las Bases Integradas del Proceso de Compras para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, sus anexos, formatos, contrato y demás documentos normativos aprobados por el **PNAECWM**.

- 3.1.2 Cumplir en presentar el expediente de liberación según lo establecidos en las características técnicas de alimentos.
El expediente de liberación debe contener la documentación obligatoria, como mínimo para una semana de atención según el cronograma establecido en el contrato.

En caso que los documentos presentados se encuentren observados el proveedor levantará las observaciones de manera inmediata; en caso no logre levantar la observación, el SPA autoriza el cambio.

- 3.1.3 Garantizar la calidad sanitaria de las raciones alimentarias que entrega a cada una de las instituciones educativas, sin perjuicio de la responsabilidad civil frente a terceros y penal de ser el caso.

- 3.1.4 Entregar las raciones dentro de cada institución educativa, de acuerdo a la programación del menú, cronograma de entrega y horario establecido, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en el contrato y demás documentos normativos aprobados por el **PNAECWM**.

- 3.1.5 Contar obligatoriamente con dispositivos móviles que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas para instalar la aplicación informática proporcionada por el **PNAECWM**, mediante el cual se registra el evento de la entrega en cada una de las Instituciones Educativas. Los



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- dispositivos móviles no deben ser utilizados por más de un proveedor. Las características técnicas mínimas requeridas para los dispositivos móviles se encuentran establecidas en el **Formato**
- 3.1.6 **N° 09** de las Bases. El proveedor es responsable de la custodia e integridad de los equipos declarados y de la información que contienen, por lo que debe adoptar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos, hurto, robo, pérdida o deterioro. Asimismo, es responsable de actualizar la Aplicación Informática Móvil WM Proveedores en la oportunidad que el **PNAECWM** lo requiera.
- 3.1.7 Registrar los dispositivos móviles a través de la aplicación informática web SIGO Proveedores, los cuales deben ser presentados en la Unidad Territorial para la instalación de la Herramienta de Control y Monitoreo, habilitación de los dispositivos y suscripción del Acta de Conformidad de Habilitación de Dispositivos Móviles - Anexo N° 11, de acuerdo al manual de usuario de dicha aplicación.

El registro de los dispositivos móviles debe realizarse como máximo en la fecha establecida en el contrato para la prestación del servicio alimentario, en ocasión de la primera entrega de los ítems adjudicados en la primera y segunda convocatoria del Proceso de Compras.

El registro de los dispositivos móviles, para los ítems adjudicados a partir de la tercera convocatoria, o para el caso de contratos por adscripción, u otros procesos de selección aprobado por el **PNAECWM** o, para la incorporación de más dispositivos móviles durante la ejecución contractual, debe realizarse como máximo en la fecha establecida en el contrato o adendas correspondiente a la presentación del expediente para la libración de la entrega en la que se emplearan el o los equipos registrados.

Para casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el registro de los dispositivos antes de la fecha establecida en el párrafo precedente, el proveedor debe comunicar a la Unidad Territorial para su evaluación.

- 3.1.8 Realizar el registro de la información de todas las entregas de raciones utilizando la respectiva aplicación informática de acuerdo con los documentos normativos aprobados por el PNAECWM. La sincronización final se debe realizar de forma previa a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega.
- 3.1.9 Cumplir con los requisitos, condiciones, compromisos, características de los alimentos durante la evaluación de las características físicas y organolépticas de las raciones alimentarias en los establecimientos del proveedor, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, Bases Integradas del Proceso de Compras para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, el contrato y demás documentos normativos aprobados por el **PNAECWM**.
- 3.1.10 Brindar todas las facilidades necesarias para que el **PNAECWM**, pueda ejercer su derecho a verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo declarado en el **Formato N° 06** de las Bases, en consecuencia, el **PNAECWM** queda autorizado a apersonarse, de manera inopinada o programada, a las instalaciones y/o vehículos declarados para la distribución de raciones alimentarias por el proveedor, a través de sus representantes o de terceros, con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de lo pactado. Esta facultad debe ser ejecutada, en presencia del responsable del control de las operaciones realizadas en las instalaciones del establecimiento del proveedor o un representante autorizado, cuando se verifican actividades fuera del establecimiento, conforme a las Bases Integradas del Proceso de Compras para el servicio alimentario de los SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 3.1.11 Presentar el expediente de conformidad de entrega completo al Comité de Compra a través mesa de partes de la Unidad Territorial, dentro del plazo establecido en el contrato, conteniendo la solicitud de pago, las Actas de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias (Copia Proveedor) en original, con la respectiva conformidad materializada con la firma y el registro de la fecha y hora de recepción del responsable de la recepción de la institución educativa y las guías de remisión y factura electrónica.

Asimismo, debe cumplir con realizar el registro del Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias (Copia Proveedor), junto con las guías de remisión autorizadas por la SUNAT y los documentos que sustenten la conformidad de la prestación (refrendo u otros) de corresponder, en la aplicación informática SIGO; cargando los referidos documentos por entrega, contrato (Ítem) e Institución Educativa, cabe indicar que el registro de la precitada acta se realizará una sola vez por entrega (de acuerdo al cronograma del contrato), al finalizar la misma, junto con todas las guías de remisión vinculadas. Esta acción se realiza previo a la presentación del Expediente de Conformidad de Entrega.

- 3.1.12 Comunicar a la Unidad Territorial la conformidad de la transferencia financiera correspondiente al pago, realizada por el **COMITÉ DE COMPRA**, de acuerdo a los plazos y demás disposiciones establecidas en el **“Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”**.

- 3.1.13 Contar con manuales de: Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) de cada uno de sus establecimientos, los mismos que deben ser firmados por profesionales, tales como: Biólogo, ingeniero industrial, microbiólogo, ingeniero químico, ingeniero alimentario, ingeniero agroindustrial o a fines, debidamente colegiado y habilitado, según lo declarado en el **Formato N° 05** de las Bases, garantizando su presentación e implementación durante la ejecución contractual.

- 3.1.14 Realizar semestralmente y/o cada vez que ingrese personal nuevo los controles médicos (certificado, constancia o informe médico o resultado de los exámenes), el cual incluya al menos los exámenes médicos de Baciloscofia y Coprocultivo con resultado negativo, del personal manipulador de alimentos, emitido por un establecimiento de salud inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), lo cual debe ser presentado cuando estas son solicitados por el **PNAECWM** durante la ejecución contractual.

- 3.1.15 Cumplir las disposiciones establecidas por el **PNAECWM**, en caso de suspensión de las actividades de supervisión, liberación y distribución de las raciones alimentaria a las instituciones educativas atendidas por el **PNAECWM**.

- 3.1.16 Garantizar la continuidad de la prestación del servicio alimentario, cuando el **PNAECWM** suspenda las actividades en uno o más de sus establecimientos, sin perjuicio de la subsanación de las observaciones que motivaron dicha suspensión, en un plazo no mayor a un (01) día hábil.

- 3.1.17 Permitir el ingreso del Supervisor de Plantas y Almacenes u otro personal acreditado por el **PNAECWM** a las instalaciones de los establecimientos.

- 3.1.18 Garantizar que los vehículos utilizados para la distribución y/o entrega de las raciones alimentarias cumplan lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias o norma equivalente vigente que la sustituya y de lo establecido por el **PNAECWM**.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 3.1.19 Cumplir con el Plan de rastreabilidad y retiro de productos no conformes, de acuerdo a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria competente y según el procedimiento para el retiro de productos no conformes declarado por el proveedor, en el plazo de un (01) día calendario a partir de la notificación.

Excepcionalmente, cuando no sea posible efectuar el retiro de los alimentos no conformes en el plazo establecido, el proveedor puede solicitar a la Unidad Territorial la ampliación del plazo de un (01) día hábil para el retiro de los alimentos.

- 3.1.20 Contar con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius del establecimiento.

- 3.1.21 Realizar el saneamiento ambiental del establecimiento con una frecuencia no mayor a tres (3) meses durante la ejecución contractual, que incluyan los siguientes tratamientos: desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos (de corresponder).

- 3.1.22 Implementar los intercambios de alimentos en estricta aplicación de la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN o bases integradas. Los intercambios de alimentos pueden generar reajustes en el monto contractual.

- 3.1.23 Implementar las modificaciones de la programación del menú aprobadas por el **PNAECWM**, en estricta aplicación de la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN. Las modificaciones de la programación del menú pueden generar reajustes en el monto contractual.

- 3.1.24 Cumplir con la ejecución del compromiso de acciones para el manejo de residuos sólidos generados a consecuencia de la entrega de raciones o el compromiso o acción que lo reemplace, conforme a lo establecido en las **“Pautas para la implementación de acciones para el manejo de residuos sólidos generados a consecuencia de la entrega de raciones” (Formato N° 08)**.

- 3.1.25 Cumplir los compromisos y/o promesas asumidas durante la etapa de selección de proveedores.

- 3.1.26 Mantener en su almacén **de acuerdo a lo establecido en el Documento Normativo vigente sobre la materia.**

- 3.1.27 En su interrelación con los diferentes grupos de interés (comunidad, entidades públicas y privadas locales, líderes locales u otros) deberán observar los lineamientos que para tal efecto apruebe el **PNAECWM**.

- 3.1.28 Durante el proceso de Supervisión y liberación realizada por el Supervisor de Plantas y Almacenes, el proveedor debe contar con materiales, utensilios u otros para la ejecución de actividades de evaluación de las características físicas y organolépticas realizadas por el personal del PNAECW, establecidas en el Documento Normativo vigente sobre la materia.

- 3.1.29 En caso de presentarse situaciones que involucren la percepción sobre la calidad o inocuidad de los alimentos que entrega, el proveedor deberá realizar las acciones comunicacionales inmediatas sometiéndose a los lineamientos que para tal efecto apruebe el **PNAECWM**.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 3.1.30 Proveer al Supervisor de Planta los equipos de protección personal (EPP), según corresponda a fin de asegurar el trabajo en forma segura
- 3.1.31 Cumplir con sus obligaciones laborales, conforme la normativa vigente.

En el momento del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor, éste se encontrará incurso en mora automática.

3.2 Aspectos Contractuales:

El proveedor debe tener en cuenta durante la ejecución contractual de la prestación del servicio alimentario, lo siguiente:

- 3.2.1 El periodo de atención del servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN para el presente proceso de compra se ha establecido en días programados por el MINEDU, que **inician el 17 de marzo del 2025 y culminan el 19 de diciembre del 2025**, conforme a los Anexos de las Bases. El periodo de atención será de acuerdo al numeral 1.8 de las presentes Bases.

3.3 Modificaciones Contractuales:

- 3.3.1 La UT realiza las modificaciones contractuales por actualización del listado de las IIEE u otros destinatarios del SECD al PNAECWM, que conlleven al incremento o reducción de usuarios, previo a la fecha establecida en el contrato para la presentación del expediente para liberación.

- i. En caso de incremento de usuarios, previo a la suscripción de la adenda correspondiente, se aprobará por RDE y con la emisión del certificado de crédito presupuestario respectivo, emitido por la UPPM del PNAEQW, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el costo de los adicionales se determina sobre la base de las mismas condiciones y precios pactados en el contrato; o,
- b) Cuando las condiciones y precios sean diferentes a los pactados en el contrato.

Cuando el incremento de usuarios no requiera mayor presupuesto que el aprobado con el certificado de crédito presupuestario del contrato, no se requiere la emisión de una RDE, para la suscripción de una adenda según el procedimiento y criterios que establezca el PNAECWM, lo cual es sustentado previamente por la UT con informe técnico.

- ii. En caso de reducción de los usuarios, la UT debe disponer su reducción hasta la cantidad correspondiente, las mismas que se determinan sobre la base de las condiciones y precios pactados en el contrato.

Estas actualizaciones serán comunicadas por la UT al Comité de Compra, el cual notifica al proveedor la necesidad de suscribir la adenda al contrato que corresponda.

El proveedor asume la obligación de suscribir la adenda, ante la notificación del Comité de Compra.

El JUT debe disponer, bajo responsabilidad, la disminución de las prestaciones contratadas hasta la cantidad que corresponda, en caso de i) reducción de usuarios;



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

ii) retiro de IIEE u otros destinatarios del servicio de alimentación cuando se trate de encargos al PNAECWM ; iii) de días de atención; u, iv) otras causas que ameriten la disminución de prestaciones; de acuerdo al documento normativo aprobado por el PNAECWM , previo a la fecha establecida en el contrato para la presentación del expediente para liberación.

3.3.2 La Unidad Territorial es responsable del cálculo del requerimiento de raciones derivados de la actualización del listado de Instituciones Educativas, número de usuarias/os y/o días de atención; así como del intercambio de alimentos y/o reposición de alimentos, en coordinación con la Unidad Funcional de las Prestaciones.

3.3.3 De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems desierto o cuyos contratos hayan sido resueltos o declarados nulos, El jefe de la Unidad Territorial autoriza al Comité de Compra la suscripción de contratos por adscripción de bienes y servicios de acuerdo a la norma técnica del SECD.

No se suscriben contratos por adscripción de bienes y servicios con postores que se encuentren en la relación de postores elegibles y/o proveedores impedidos para participar en el Proceso de Compras del SECD del PNAECWM.

3.3.4 En caso de incremento o reducción de raciones alimentarias, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional la garantía que hubiere otorgado.

3.3.5 En Caso de Emergencia o Situación de Fuerza Mayor se debe garantizar la prestación del servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.

3.3.6 El proveedor o el PNAECWM pueden solicitar al COMITÉ DE COMPRA el intercambio de alimentos de acuerdo con lo establecido en el Documento Normativo para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, anexos del requerimiento de contratación, las Bases Integradas y el contrato.

3.3.7 El **PNAECWM**, a través de la Unidad Funcional de las Prestaciones, autoriza de manera excepcional la modificación de la programación del menú con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, las Bases Integradas y el contrato.

3.3.8 Las partes de mutuo acuerdo, pueden realizar modificaciones al contrato que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, solo por hechos sobrevinientes a su suscripción, que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, previa evaluación y opinión favorable del **PNAECWM**.

3.3.9 El **COMITÉ DE COMPRA** implementa la suspensión de las prestaciones, previa comunicación al proveedor, así como comunica el levantamiento de esta medida, para el reinicio de la prestación del servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.

Las modificaciones pueden generar ajustes al requerimiento de raciones alimentarias y pueden generar reajustes en el monto contractual.

3.4 De la Cesión de Posición Contractual y la Subcontratación:



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 3.4.1 No se permite la cesión de posición contractual ni la subcontratación de la prestación a cargo del proveedor, excepto la subcontratación de los servicios logísticos de almacenaje y de transporte de alimentos.
- 3.4.2 En caso de subcontratación de transporte de alimentos, el proveedor mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato ante el **COMITÉ DE COMPRA**. El servicio subcontratado debe cumplir con los requisitos y formalidades exigidas en la Norma Técnica del Proceso de Compras y las presentes Bases.
- 3.4.3 Las obligaciones derivadas del contrato entre el proveedor y el subcontratista son ajenas al contrato suscrito con el **COMITÉ DE COMPRA**, y no son oponibles al **COMITÉ DE COMPRA** o al **PNAECWM**.

3.5 Supervisión de la Prestación:

- 3.5.1 Con la finalidad de cautelar el adecuado cumplimiento de las prestaciones a cargo de los proveedores contratados, el **PNAECWM** se encuentra facultado, directamente o a través de terceros contratados para tal fin, para realizar de forma inopinada y/o programada acciones de supervisión y/o muestreo de alimentos en los establecimientos, así como en las Instituciones Educativas, las que se realizan conforme a la normativa sanitaria vigente y requisitos establecidos por el **PNAECWM**. Esta facultad de supervisión se realiza en cualquier etapa de la ejecución contractual del Proceso de Compras.

En caso los resultados de la evaluación de los alimentos emitidos por la autoridad competente no cumplan con lo establecido en las **Características Técnicas** de Alimentos, el/los alimento/s será/n considerado/s no conforme/s, procediéndose al retiro de productos no conformes de acuerdo a lo establecido en los manuales del proveedor.

- 3.5.2 El **PNAECWM** verifica que los establecimientos de los proveedores mantengan las condiciones higiénico sanitarias, cumplan los requisitos obligatorios establecidos por el Programa y la normativa sanitaria vigente; y demás declaraciones y compromisos asumidos por el proveedor durante la ejecución contractual. Asimismo, el **PNAECWM** verifica el cumplimiento de las tablas de alimentos para la prestación del servicio alimentario, **Características Técnicas** de alimentos; además del cumplimiento de las condiciones del transporte y distribución de alimentos en las Instituciones Educativas.
- 3.5.3 En caso de verificarse el incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del proveedor, se procede de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN y las Bases Integradas, respecto a la suspensión de actividades de supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor y/o la aplicación de penalidades y/o resolución contractual.

El incumplimiento de la suspensión por parte del proveedor será puesto en conocimiento del Ministerio Público para las acciones que correspondan, sin perjuicio de la resolución del contrato.

- 3.5.4 Si como resultado de las acciones de supervisión, el **PNAECWM** identifica una o más causales de suspensión de las actividades en el establecimiento del proveedor, se suspenderá temporalmente la supervisión y liberación, de ser el caso; de acuerdo a lo establecido en la **“Norma Técnica para el Servicio Alimentario para niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”**.

- 3.5.5 En caso de verificarse el incumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias a las que se encuentra obligado el proveedor y/o la falsedad y/o adulteración de los documentos presentados, o cualquier incumplimiento contractual, la Unidad Territorial emitirá los informes técnicos identificando los



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025 PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS

incumplimientos y proponiendo la aplicación de las penalidades y/o resolución de contrato según corresponda, los cuales serán remitidos a la **UGCTR**, para que valide las penalidades, resolución de contrato u otras consecuencias, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, Bases y/o en el contrato respectivo.

3.5.6 En caso de falsedad y/o adulteración de los documentos presentados por el proveedor, el **PNAECWM** informa a la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para formular la denuncia correspondiente.

3.5.7 Supervisión de la prestación en los establecimientos de preparación de raciones:

- a) En caso la Autoridad Sanitaria (DIGESA, SENASA o CENAN) en el marco de sus competencias y conforme a la normativa sanitaria vigente realice acciones de supervisión y/o muestreo de alimentos en los establecimientos de los proveedores, su pronunciamiento es concluyente.
- b) La UNISA y/o UCSA, comunica el Pronunciamiento de la Autoridad Sanitaria a las Unidades Territoriales con copia a la **UGCTR** y determina las acciones a seguir por las Unidades Territoriales para dar cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad sanitaria, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el **PNAECWM**.
- c) La Unidad Territorial verifica que los establecimientos para la preparación de alimentos de los proveedores y los vehículos de transporte de raciones alimentarias, mantengan las condiciones higiénico sanitarias requeridas, cumplan los requisitos obligatorios establecidos por el **PNAECWM**, la normativa sanitaria vigente, y, demás declaraciones y compromisos asumidos por El PROVEEDOR durante toda la ejecución contractual, bajo la supervisión de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.

El Supervisor de Plantas y Almacenes debe permanecer en el establecimiento del proveedor hasta haber culminado con la entrega de las raciones alimentarias a todas las instituciones educativas.

3.6 Período de atención por entrega de raciones alimentarias:

- 3.6.1 La entrega de raciones alimentarias es diaria, en los días de atención y en los horarios establecidos en el contrato, según lo establecido en la “**Norma Técnica para el Servicio Alimentario para niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna**”
- 3.6.2 El periodo de atención por entrega de los alimentos, horario de distribución y días de atención, se establecen en el requerimiento y las Bases Integradas del Proceso de Compras.

3.7 Conformidad de la prestación:

- 3.7.1 La entrega de las raciones alimentarias se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas atendidas por el **PNAECWM**, cumpliendo estrictamente las condiciones contractuales.
- 3.7.2 La conformidad de la entrega de las raciones alimentarias es otorgada por un integrante del Comité de Alimentación y se materializa con la suscripción de la respectiva Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias.

El integrante del Comité de Alimentación Escolar debe verificar: presentación, integridad del envase y cantidad de raciones alimentarias, según la programación del menú, de acuerdo con la información



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

contenida en el Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias, y de existir observaciones, estas deben ser detalladas en la referida acta. Asimismo, la conformidad del Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias debe realizarse por un integrante del Comité de Alimentación Escolar en el último día de la semana de entrega.

Las Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias, deben ser firmadas o refrendadas un integrante del CAE según lo establecido en el documento normativo “Procedimiento para la evaluación de la ejecución contractual de los contratos suscritos por los Comités de Compra para la prestación del servicio Alimentario en el marco del modelo de cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”.

- 3.7.3 El Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias (copia proveedor) es presentada por el proveedor por mesa de partes, es verificada y contrastada por el Supervisor de Compras con el ejemplar registrado en la aplicación informática al momento de la entrega de las raciones alimentarias. En caso de existir discrepancia, la Unidad Territorial dispone que se realice la verificación correspondiente entre los dos ejemplares antes descritos, a fin de emitir el informe respectivo.
- 3.7.4 Las Actas de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias presentadas por El PROVEEDOR para efectos del pago, así como la información registrada en las aplicaciones informáticas del **PNAECWM** para el registro de entrega de raciones alimentarias, tienen carácter de declaración jurada.
- 3.7.5 El **PNAEQW** verifica a través de la UT el cumplimiento del registro y sincronización de las entregas realizadas por los proveedores en la aplicación informática; verificando y validando los registros, según lo establecido en la Norma Técnica para la prestación del Servicio Alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- 3.7.6 El **PNAECWM** solo autoriza la transferencia de recursos financieros para el pago por la entrega de las raciones alimentarias que cumplan las **Características Técnicas** de alimentos aprobadas por el **PNAECWM** y que cuenten con la conformidad del responsable de la recepción de alimentos de la institución educativa en el Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias, de acuerdo al formato establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras.

3.8 Aplicación de Penalidades:

- 3.8.1 La UT identifica y sustenta las penalidades aplicables, cuando el proveedor incurra en causal de incumplimiento de obligaciones contractuales, prevista en las Bases del proceso de Compras y/o en el contrato.

En caso de suspensión de las actividades y/o cierre temporal y/o definitivo del punto de entrega; o, entrega y registro de entrega en otro punto por cambio de dirección de la entrega, comunicadas previamente por el PNAECWM a través de la UT, el proveedor no está incurso en causal de incumplimiento. El proveedor debe adjuntar dicha comunicación en el Expediente de Conformidad de Entrega. En este caso, el proveedor no se encuentra obligado a tramitar dicha situación dentro del procedimiento de inaplicación de penalidades, correspondiendo ser aplicado de oficio por parte del PNAECWM



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

La UGCTR, previa validación, aplica las penalidades contractuales, en la solicitud de transferencia de recursos financieros respectivos y/o liquidación de contrato remitida por la UT; sin perjuicio de la resolución del contrato y/o de las acciones legales que correspondan. El pronunciamiento de UGCTR tiene carácter vinculante.

- 3.8.2 Cada penalidad se calcula de forma independiente de las demás penalidades, las que serán deducidas de los pagos parciales, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo señalado en el contrato. El monto total de las penalidades aplicadas al contrato no debe superar el diez (10%) del monto contractual vigente.
- 3.8.3 En caso el monto de las penalidades aplicadas en un determinado contrato supere los montos pendientes de pago, éstas serán deducidas de la Garantía de Fiel Cumplimiento o del sistema alternativo a la obligación de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento (retención MYPE).
- 3.8.4 En el caso de aplicación de penalidades, la **UGCTR**, evalúa el expediente derivado por la Unidad Territorial y emite su pronunciamiento el cual es definitivo.
- 3.8.5 El **PNAECWM** dispone la notificación al PROVEEDOR de las penalidades aplicadas vía publicación en el enlace de la página web del Proceso de Compras del **PNAECWM** y/o correo electrónico; considerándose la fecha de notificación de la primera de ellas para efectos del cómputo del inicio del plazo para la interposición de demanda arbitral, según lo establecido en el numeral 5.8.8 de la Norma Técnica para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, sin necesidad de su notificación al domicilio contractual del proveedor.
- 3.8.6 En caso de incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor el proveedor mediante un escrito puede solicitar la no aplicación de penalidades al **COMITÉ DE COMPRA** adjuntando los elementos probatorios correspondientes en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de ocurrido el incumplimiento.

La Unidad Territorial y la **UGCTR** evalúan la solicitud y emiten su pronunciamiento conforme a las disposiciones establecidas en el documento normativo.

El incumplimiento de obligaciones generadas por error del proveedor y/o de terceros, no se consideran como hechos de caso fortuito o fuerza mayor.

- 3.8.7 Los pronunciamientos de la **UGCTR** sobre la materia son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por parte de las unidades territoriales y los Comités de Compra. En caso de discrepancias entre la opinión de la Unidad Territorial y el pronunciamiento de la **UGCTR**, prima el pronunciamiento de la **UGCTR**.
- 3.8.8 Ante cualquier controversia respecto a la aplicación de penalidades, se aplica únicamente la cláusula de solución de controversias del contrato correspondiente.
- 3.8.9 Las penalidades se aplican en días calendarios de acuerdo con el detalle siguiente:

Causales referidas a la liberación de las Raciones Alimentarias

N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
1	Impedir el ingreso del Supervisor de Plantas y Almacenes u otro personal acreditado por el PNAEQW, a las instalaciones de los	7% del monto total de la entrega establecida en el



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

	establecimientos de preparación de alimentos, para que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.	contrato y por día de incumplimiento.
2	Cuando se encuentre en el establecimiento, insumos o productos prohibidos por norma nacional o CODEX ALIMENTARIUS, vencidos, sin rotulado, sin registro sanitario o autorización sanitaria, con fecha de producción o fecha de vencimiento adulterados, sin rotulados u otra causa que afecte la inocuidad del mismo o se verifique que el producto final y/o envases/empaques u otros presenten observaciones por las que su uso podría significar un riesgo de inocuidad.	3% del monto total de la entrega establecida en el contrato por cada día de incumplimiento.

Causales referidas a la entrega de las Raciones Alimentarias

N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
3	No entregar las raciones en una o más IIEEE del Ítem, de acuerdo con el Cronograma de Entrega establecido en el contrato.	5% del monto total de la entrega establecida en el contrato por tipo de ración y por cada día de incumplimiento.
4	Entregar una cantidad menor de raciones en una o más IIEE, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.	4% del monto total de la entrega establecida en el contrato por tipo de ración y por día de incumplimiento.
5	Entregar las raciones en una o más instituciones educativas posterior al horario establecido en el contrato.	3% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por tipo de ración y por día de incumplimiento.
6	No efectuar el retiro de las raciones alimentarias no conformes de las instituciones educativas, cuando la Autoridad Sanitaria y/o el PNAECWM lo determine, en el mismo día de recibida la comunicación.	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por tipo de ración y por cada día de incumplimiento.
7	No realizar el registro de la fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos-COPIA CAE, y/o no realizar el registro en la oportunidad de la entrega de alimentos y/o no realizar la sincronización final previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, de acuerdo a las condiciones establecidas, respecto a dicha fotografía, en el Anexo 07 del “Procedimiento para la Supervisión a la prestación del servicio alimentario en instituciones beneficiarias atendidas por el PNAEQW ”, ahora Wasi Mikuna..	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por entrega y cada IE.
8	No cumplir con lo establecido en el Anexo 03-A “Características técnicas de alimentos perecibles y no perecibles” y/o Anexo 03-B “Tabla de Alimentos para la prestación del servicio alimentario” y/o Anexo N° 04-A “Requerimiento de Raciones por ítem” y/o en el Anexo N° 04-	3% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por tipo de ración.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

	B “Requerimiento de Raciones por Institución Educativa” de las Bases.	
9	No cumplir con la ejecución del compromiso de acciones para el manejo de residuos sólidos generados en las IIEE a consecuencia de la entrega de raciones.	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por cada IE.
10	Presentar el Expediente de Conformidad de Entrega posterior al plazo establecido en el contrato y/o sin la totalidad de la documentación obligatoria, establecido en el Documento Normativo vigente sobre la materia.	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por cada día de incumplimiento.

Causales referidas a la supervisión

N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
11	No subsanar en el plazo establecido en la “Norma Técnica para el Servicio Alimentario para niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna” , todas las observaciones formuladas durante la Evaluación Higiénico Sanitaria del establecimiento de la Liberación anterior, que no estén relacionadas a aspectos de inocuidad.	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato por no subsanar las observaciones.
12	No realizar el saneamiento ambiental de establecimiento, según las condiciones y frecuencia establecidas en el contrato.	3% del monto total de la entrega establecida en el contrato por establecimiento.
13	Cuando el PNAECWM evidencie la presencia de algún animal tales como: roedor, perro, gato, ave, cucaracha, mosca, u otros, y/o se evidencia excremento, orina, pelos u otros vectores, en los ambientes de producción y/o almacenamiento de alimentos del establecimiento.	7% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por cada supervisión.
14	No Presentar durante la supervisión y liberación en el establecimiento, la documentación correspondiente a las materias primas e insumos según los requisitos, establecido en la “Norma Técnica para la prestación del Servicio Alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por cada día de incumplimiento.

3.9 Causales para la Suspensión de Actividades en el Establecimiento del PROVEEDOR:

El **PNAECWM** suspende de manera inmediata, las actividades de supervisión, liberación en el establecimiento del proveedor y distribución de alimentos a las instituciones educativas, en los supuestos siguientes:

- 3.9.1 Cuando el profesional responsable de control de las operaciones no se encuentre presente para el inicio y/o durante la supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor o se verifique que este no corresponde al declarado en la aplicación informática implementada por el PNAECWM



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 3.9.2 Cuando el profesional responsable de control de las operaciones del establecimiento del proveedor, no cumpla los requisitos establecidos según declaración jurada del/de la Postor.
- 3.9.3 Cuando el proveedor no permita el ingreso del personal designado para la supervisión y liberación u otro acreditado por el **PNAECWM**, a las instalaciones y a todos los ambientes del establecimiento.
- 3.9.4 Cuando el proveedor durante las actividades de supervisión y liberación, no presente la Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento del proveedor, o ésta no se encuentre vigente o haya sido suspendida por la municipalidad.
- 3.9.5 Cuando el proveedor no presente los controles médicos semestrales del personal manipulador de alimentos que incluya como mínimo los exámenes de Baciloscopia y Coprocultivo, con resultado negativo, emitido por un establecimiento de salud inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (RENIPRESS) o se verifique que éstos no correspondan al personal manipulador de alimentos que se encuentra en el establecimiento del proveedor.
- 3.9.6 Cuando el PROVEEDOR, durante las actividades de supervisión y liberación, no presente la certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) del/los establecimientos (planta y/o almacén) declarados, vigentes emitidas por la autoridad sanitaria competente; o cuando la autoridad sanitaria haya cancelado o suspendido dichas certificaciones.
- 3.9.7 Cuando el proveedor no presente el certificado de saneamiento ambiental del establecimiento vigente, que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, o cuando El PROVEEDOR no cumpla con realizar dicho saneamiento ambiental con una frecuencia trimestral.
- 3.9.8 Cuando se encuentre en el establecimiento insumos o productos prohibidos por norma nacional o CODEX ALIMENTARIUS, vencidos, sin registro sanitario o autorización sanitaria, con fecha de producción o fecha de vencimiento adulterados, sin rotulado u otra causa que afecte la inocuidad del mismo o se verifique que el producto final y/o envases/empaques u otros presenten observaciones por las que su uso podría significar un riesgo de inocuidad.
- 3.9.9 Cuando se detecte presencia de algún animal, tales como: roedor, perro, gato, ave, cucaracha, mosca, u otros, y/o se evidencia excremento, orina, pelos u otros vectores, en los ambientes de producción y/o almacenamiento de alimentos del establecimiento del proveedor.
- 3.9.10 Si el establecimiento del proveedor no cuenta con agua potable de la red pública o sistema para el tratamiento de agua autorizado por la DIGESA o no cuente con sistema de almacenamiento de agua que garantice su provisión continua o no mantiene la calidad sanitaria del agua o se verifica que no cumple con el nivel de cloro libre residual establecido en la normativa sanitaria vigente.
- 3.9.11 Si como resultado de las acciones de supervisión del **PNAECWM** y/o terceros que este haya autorizado y/o la autoridad sanitaria competente, se verifiquen situaciones susceptibles de poner en riesgo la salud de los usuarios
- 3.9.12 Si durante las actividades de supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor se detecten en las maquinarias, equipos y utensilios que van en contacto directo con el alimento, áreas oxidadas y/o corroídas y/o agrietadas y/o restos de alimentos y/o lubricantes u otras sustancias químicas.
- 3.9.13 Cuando el **PNAECWM** durante sus actividades de supervisión y liberación, verifique que el establecimiento del proveedor no mantiene el calificativo de **SATISFACTORIO** de las condiciones higiénico sanitarias.



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025 PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS

- 3.9.14 Cuando el **PNAECWM**, durante sus actividades de supervisión y liberación, verifique que el establecimiento del proveedor no sea de uso exclusivo para la elaboración y/o almacenamiento de alimentos para consumo humano o los ambientes de producción y/o almacenamiento tengan conexión directa con ambientes, locales o viviendas donde se realicen actividades distintas, que pongan en riesgo de contaminación a los alimentos.

El personal del **PNAECWM** debe suspender las actividades de supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor, cuando se evidencie alguna de las causales de suspensión establecidas en las Bases Integradas del Proceso de Compras y el contrato. Dicha disposición es de cumplimiento obligatorio por El PROVEEDOR y bajo apercibimiento de resolución de pleno derecho y con carácter automático, en caso de incumplimiento. El incumplimiento de la suspensión por parte del proveedor debe ser puesto en conocimiento a la **UGCTR** y Unidad de Asesoría Jurídica, por la Unidad Territorial.

El incumplimiento de la suspensión por parte del proveedor debe ser puesto en conocimiento del Ministerio Público para las acciones que correspondan, de acuerdo al documento normativo aprobado por el **PNAECWM**.

3.10 Causales de Resolución Contractual:

- 3.10.1 Son causales de resolución del contrato atribuibles al **PROVEEDOR** los supuestos siguientes:

- a) Cuando las raciones alimentarias entregadas a las instituciones educativas atendidas por el PNAECWM, sean declarados no aptos para el consumo humano en aspectos relacionados a la inocuidad de los alimentos, determinado por la autoridad sanitaria competente.
- b) Cuando los alimentos entregados a las instituciones educativas atendidas por el PNAECWM, no cumplan con los requisitos microbiológicos establecidos en la normativa sanitaria vigente, determinados por la autoridad sanitaria competente.
- c) Cuando el **PROVEEDOR** acumule el 10% del monto total del contrato como resultado de la aplicación de penalidades.
- d) Cuando los alimentos que hayan sido distribuidos por el **PROVEEDOR**, generen afectación a la salud de los usuarios del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN del **PNAECWM**, determinado por la autoridad de salud.
- e) Cuando se detecta la presencia de algún animal, tales como: roedor, perro, gato, ave, cucaracha, mosca, u otros, y/o se evidencia excremento, orina, pelos u otros vectores, en los ambientes de producción y/o almacenamiento de alimentos del establecimiento, en dos (02) oportunidades.
- f) Cuando el **PROVEEDOR** entregue raciones alimentarias no liberadas por el **PNAECWM** para la entrega correspondiente.
- g) Cuando el **PROVEEDOR** en el proceso de compras vigente presente documentación falsa y/o documentos adulterados, así como la adulteración de la información registrada en las aplicaciones informáticas del **PNAECWM**, para cualquier trámite durante la etapa de ejecución contractual, conforme a las disposiciones establecidas en el documento normativo aprobado por el **PNAECWM**.
- h) Cuando el consorcio se separe o se produzca el retiro de una/uno o más consorciadas/os.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- i) Cuando el **PROVEEDOR** no realice la entrega de las raciones alimentarias en una o más Instituciones Educativas para tres (03) días de atención continuos o por un periodo de diez (10) días de atención acumulados, según el cronograma establecido en el contrato.
- j) Cuando el **PROVEEDOR**, reciba servicios de ex funcionarios, ex trabajadores o personas que estuvieran vinculadas bajo cualquier modalidad de contratación con el MIDIS y sus Programas Sociales, hasta seis (6) meses de haber cesado su vínculo con cualquiera de las mencionadas entidades.
- k) Cuando el **PROVEEDOR** incurra en el incumplimiento de la cláusula anticorrupción establecida en el contrato.
- l) Cuando el **PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de la suspensión de actividades dispuestas por el programa y/o la autoridad sanitaria competente, conforme lo señalado en el numeral 3.9 de las presentes Bases.
- m) Cuando el **PROVEEDOR** no cumpla con presentar en el plazo establecido la Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) del/los establecimientos (planta y/o almacén) declarados.
- n) Cuando sea revocada y/o dejada sin efecto la resolución judicial o arbitral que permitió la participación en el Proceso de Compras del/de la Postor con impedimento o de cualquier otra norma aprobada por el **PNAECWM** o, que la resolución judicial o arbitral revoque su decisión y/o ordene mantener las normas especiales y generales sin restricción o limitación de ningún efecto.

La presente causal opera siempre que la resolución judicial o arbitral que haya permitido la participación del/de la Postor y/o proveedor/a sin la aplicación de las normas aprobadas por el **PNAECWM**, haya sido determinante para que sea el/la ganador/a del Proceso de Compras.

- 3.10.2 Es causal de resolución del contrato no atribuible a las partes, cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato, se imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución contractual.
- 3.10.3 Tratándose de contratos con adendas suscritas de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.3.4 de las presentes Bases, la resolución parcial del contrato se realiza en el extremo del ítem adscrito en el cual se verifica el incumplimiento.
- 3.10.4 Para proceder con la resolución de un contrato por las causales establecidas en el numeral 3.10.1 de las presentes Bases del Proceso de Compras, la Unidad Territorial emite un informe técnico que sustente los fundamentos de dicha decisión, los mismos que, con la opinión favorable del Jefe de la Unidad Territorial, serán remitidos a la **UGCTR**, para su pronunciamiento.
- 3.10.5 Para la aplicación de la resolución de contrato la **UGCTR**, evalúa la opinión de la Unidad Territorial y emite su pronunciamiento de acuerdo al documento normativo aprobado y remite a la Unidad Territorial dicho pronunciamiento con copia a la Dirección Ejecutiva.
- 3.10.6 En caso de resolución contractual por causa imputable al proveedor, y a solo requerimiento del **PNAECWM**, se ejecuta el integro de la garantía de fiel cumplimiento por el valor adjudicado o Monto Contractual Final, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 3.10.7 La Unidad Territorial comunica mediante carta al Comité de Compra el pronunciamiento de la UGCTR sobre la resolución contractual, de acuerdo al documento normativo aprobado por el PNAECWM. Sin perjuicio de la resolución de contrato, El jefe de la Unidad Territorial es responsable de realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.
- 3.10.8 El Comité de Compra implementa la resolución de contrato y notifica mediante carta notarial al proveedor, adjuntando los informes técnicos sustentatorios, de acuerdo al documento normativo aprobado.
- 3.10.9 En cualquiera de los supuestos establecidos en el numeral 3.10.1 de las presentes Bases del Proceso de Compras, la resolución se produce automáticamente cuando el **COMITÉ DE COMPRA** comunique al proveedor en el domicilio fijado en el contrato, que está incurso en algunas de las causales resolutorias, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

3.11 Ejecución de Garantías:

- 3.11.1 La Unidad Territorial solicita a la Unidad de Administración la ejecución de la Garantía de Seriedad de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el documento normativo, cuando:
 - a) El Postor adjudicado que no suscribe contrato de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras, o pierda su condición de Postor adjudicado por no presentar la documentación completa y/o no cumpla con los requisitos establecidos, se ejecuta el 100% del monto de la Garantía de Seriedad de Oferta.
 - b) En caso de nulidad durante la etapa de selección de proveedores por causa/s atribuible/s al Postor, se ejecuta el 100% del monto de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- 3.11.2 Asimismo, está facultado para solicitar la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, cuando:
 - a) El proveedor no hubiese renovado la carta fianza antes de su fecha de vencimiento. Contra esta ejecución, el proveedor no tiene derecho a interponer reclamo alguno, se ejecuta el 100% de la garantía de fiel cumplimiento.
 - b) En caso de nulidad de contrato, a consecuencia de la presentación de documentación falsa y/o adulterada, se ejecuta el 100% de la garantía de fiel cumplimiento.
 - c) En el proceso de Liquidación de Contratos se identifiquen montos a descontar (otros descuentos y/o penalidades) que no hayan sido considerados durante la ejecución contractual.

Cuando la garantía de fiel cumplimiento sea carta fianza y existan Otros Descuentos y/o Penalidades No Aplicadas por descontar, que no hayan sido consideradas durante la ejecución contractual, el proveedor puede solicitar al Comité de Compra realizar el depósito por el importe que corresponda a la cuenta corriente designada por el PNAECWM, a fin de que se le devuelva la carta fianza íntegra; caso contrario, el PNAECWM realiza las gestiones respectivas en la entidad financiera correspondiente para que se ejecute la carta fianza a favor del PNAECWM y la diferencia sea materia de devolución al proveedor a través del Comité de Compra. Sin embargo, cuando se trate de una resolución contractual atribuible al proveedor la carta fianza debe ser ejecutada.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- d) La resolución del contrato por causa imputable al proveedor haya quedado consentida o cuando exista laudo arbitral favorable respecto a la resolución del contrato. El monto de las garantías corresponde íntegramente al **PNAECWM**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado, se ejecuta el 100% de la garantía de fiel cumplimiento.

3.12 Solución de Controversias:

- 3.12.1 El contrato debe contener una cláusula por la cual las partes acuerdan que cualquier discrepancia, litigio o controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por un tribunal arbitral conformado por tres (03) integrantes, mediante el arbitraje con aplicación de la legislación nacional vigente, de derecho, organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis de Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con los reglamentos vigentes de dichas instituciones, y se regirá por las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje. El arbitraje tendrá como sede, la ciudad de Lima, se entenderá iniciado el arbitraje a partir de la recepción de la solicitud por el centro de arbitraje.

Asimismo, cuando la controversia esté relacionada únicamente a la aplicación de penalidades y estas no superen las diez (10) UIT las partes acuerdan que esta se resolverá por árbitro único nombrado por el centro que administre el arbitraje.

Las partes acuerdan que los plazos aplicables dentro de las reglas del arbitraje serán los siguientes:

- Plazo para demandar, contestar o reconvenir: veinte (20) días hábiles. (El mismo plazo operará para cuestionar los medios de prueba ofrecidos y/o interponer excepciones)
- Plazo para reconsiderar resoluciones distintas al laudo: diez (10) días hábiles.
- Plazo para solicitar interpretación, exclusión, integración o rectificación del laudo: quince (15) días hábiles.

- 3.4.1. El contrato debe contener una cláusula por la cual las partes acuerdan que, de interponerse recurso de anulación contra el laudo arbitral, no se requerirá la presentación de carta fianza y/o garantía alguna como requisito de procedibilidad del recurso; siendo este acuerdo, oponible a cualquier reglamento del Centro de Arbitraje que administre el proceso arbitral.

- 3.4.2. Cualquier discrepancia, litigio o controversia resultante del contrato o relativo a éste, entre ellos la resolución de contrato y/o aplicación de penalidades podrán ser sometidas por el proveedor a arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su comunicación. Vencido el plazo anteriormente señalado sin que se haya iniciado procedimiento alguno, se entenderá que ha quedado consentida.

- 3.4.3. El laudo arbitral que se emita conforme a los numerales precedentes será definitivo e inapelable, teniendo el valor de cosa juzgada y deberá ejecutarse como una sentencia.

IV. FORMA DE PAGO

El procedimiento de pago a los proveedores se realiza de acuerdo con lo establecido en el documento normativo **“Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”**, conforme a lo siguiente:



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- a) El **PROVEEDOR** remite a la Unidad Territorial el Expediente de Conformidad de Entrega completo, dentro del plazo establecido en el contrato, conteniendo la solicitud de pago, las Actas de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias (**Copia Proveedor**) en original, con la respectiva conformidad materializada con la firma y el registro de la fecha y hora de recepción del responsable de la recepción de alimentos de la institución educativa o persona autorizada y las guías de remisión y factura electrónica.

El **PROVEEDOR** debe realizar la sincronización final de los registros en la aplicación informática, previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Asimismo, el proveedor que ha cumplido con realizar la entrega de los alimentos en las Instituciones Educativas debe cargar el Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias (Copia Proveedor), junto con las guías de remisión autorizadas por la SUNAT y los documentos que sustenten la conformidad de la prestación (refrendo u otros) de corresponder, en la aplicación informática SIGO; cargando los referidos documentos por entrega, contrato (Ítem) e Institución Educativa, cabe indicar que el registro de la precitada acta se realizará una sola vez por entrega (de acuerdo al cronograma del contrato), al finalizar la misma, junto con todas las guías de remisión vinculadas. Esta acción se realiza previo a la presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, tal como lo establece el “**Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna**”.

En el caso que el Expediente de Conformidad de Entrega tenga observaciones, estas serán comunicadas por El jefe de la Unidad Territorial al **COMITÉ DE COMPRA**, para que éste a su vez comunique al **PROVEEDOR**, teniendo como plazo máximo de subsanación dos (02) días hábiles, después de haber sido notificado.

La Unidad Territorial es responsable de determinar el pago por la prestación efectiva del servicio de las raciones alimentarias.

- b) El **PROVEEDOR** debe comunicar a la Unidad Territorial la conformidad de la transferencia financiera realizada por el **COMITÉ DE COMPRA** por cada abono recibido por la prestación del servicio alimentario, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el documento normativo “**Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna**”.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

**Anexo N° 01 – Listado de Instituciones Educativas del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO
DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN**

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Anexo N° 02 - Valor Referencial

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Anexo N° 03-A – Características Técnicas de los alimentos perecibles y no perecibles



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS

Anexo N° 03-B – Tabla de alimentos para la prestación del servicio alimentario del SECD



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Anexo N° 04-A - Requerimiento de raciones alimentarias por ítem

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Anexo N° 04-B - Requerimiento de raciones alimentarias por Institución Educativa



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS

Anexo N° 05 - Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALIMENTOS – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS N° _____ [COPIA CAE]

N° DE CONTRATO:					CHICLAYO_SCD				
DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA USUARIA					CÓDIGO MODULAR:				
NOMBRE:					ANEXO:				
NIVEL:					CENTRO POBLADO:				
DEPARTAMENTO:					PROVINCIA:				
DISTRITO:					CENTRO POBLADO:				
DATOS DEL PROVEEDOR:					N° RUC:				
NOMBRE RAZÓN SOCIAL:					N° RUC:				
E.I.R.L. DIRECCIÓN:					NÚMERO DE USUARIOS:				
N° DE ENTREGA:					NÚMERO DE USUARIOS:				
ENTREGA					RECEPCIÓN				
FECHA DE ENTREGA					FECHA DE RECEPCIÓN				
HORA DE ENTREGA					HORA DE RECEPCIÓN				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SCD					NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA SCD				
DNI					DNI				
FIRMA					FIRMA				
HUELLA					HUELLA				
SUB-TOTALES					SUB-TOTALES				
TOTAL RACIONES					TOTAL RACIONES				

NOMBRES Y APELLIDOS (Miembros del SCD que confirma la recepción)

DNI

FIRMA

HUELLA

Con mi firma y huella digital, acredito la conformidad de la recepción de los productos detallados en la presente acta en la fecha que se indica

- La entrega de las raciones se realiza dentro de cada Institución Educativa, de acuerdo a la programación del menú escolar, cronograma de entrega y horario establecido.
- El representante de la SCD autorizada debe verificar que las raciones entregadas (cantidad y presentación) por el proveedor sean los que se detallan en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos, debiendo registrar también las fechas de vencimiento de los alimentos, que los envases y empaques de los alimentos se encuentren en condiciones óptimas (bien sellados, sin roturas, sin abolladuras, entre otros) y que la información del rotulado sea legible y de existir observaciones deben ser detalladas en la referida acta. Es importante que las OBSERVACIONES registradas coincidan (copia SCD y copia Proveedoría). Dicha información, servirá como insumo para el PNAEQW para la aplicación de acciones que corresponda.
- Las Actas de Entrega y Recepción de Alimentos (copia SCD y copia Proveedoría) firmadas por el representante de la SCD garantizan la conformidad de la entrega de raciones distribuidas, debiendo registrar además la hora de la entrega de los alimentos, nombre(s), apellidos y número de DNI. Estas, tienen carácter de declaración jurada y son indispensables para que la Unidad Territorial tramite el pago al proveedor.
- El representante de la SCD debe conservar el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (Copia SCD), considerando que, durante la supervisión que realice el personal del PNAEQW, solicitando este documento.
- El proveedor tiene la obligación de tomar tres (3) fotografías: (i) fotografía del frente de la Institución Educativa, (ii) fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos (copia SCD) que quede en custodia de la Institución Educativa, debidamente firmada con la fecha y hora de recepción y (iii) fotografía que muestre el ambiente donde se encuentran las raciones entregadas por el proveedor en la Institución Educativa.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

SI TIENE ALGUNA QUEJA O RECLAMO SOBRE EL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR, COMUNIQUESE A TRAVÉS DE NUESTROS CANALES DE ATENCIÓN:

Línea gratuita: 0-800-36688 / Correo electrónico: info@pnaeqw.pe / Libro de Reclamaciones

ESTA ACTA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CON MI FIRMA DOY FE DE LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DE LA MISMA Y EN CASO DE FALSIDAD ASUMO LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PENAL Y/O CIVIL A QUE SUJETA EL LUGAR.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS

Anexo N° 06 - Materiales para Almacenamiento de Residuos Sólidos



**wasi
mikuna**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

Anexo N° 07 - Carta de autorización para el pago con abono en cuenta bancaria

(Para el pago con abono en la cuenta corriente bancaria del/de proveedor/a)

....., de del 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta bancaria

Por medio de la presente, comunico a usted que la Cuenta Corriente/Cuenta de Ahorro del/la **<Nombre del proveedor>** es el **<N° de Cuenta>**, N° de cuenta Interbancaria del Banco de la Nación o Banca privada **(en el ámbito del Comité de Compra)**, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a favor de mi representada sean abonados en la cuenta bancaria indicada.

Asimismo, dejo constancia que la factura emitida, quedará cancelada para todos sus efectos mediante acreditación del abono en cuenta bancaria a la que se refiere el primer párrafo de la presente, **con las deducciones a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en la Normativa aprobada por el PNAECWM .**

Atentamente,

Firma

**Nombres y Apellidos del proveedor o Representante Legal o
Apoderada/o Legal o Representante Común según corresponda
DNI N°**

Importante:

En el caso de consorcio esta carta debe ser firmada por el representante común.

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

Anexo N° 08 - Datos del vehículo para la distribución de las raciones alimentarias

....., de del 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI/Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de representante legal o **apoderado legal** o representante común (de corresponder), _____ (integrado por: _____, con RUC _____ con RUC N° _____, con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, declaro bajo juramento:

Que conforme a la Declaración Jurada - **FORMATO N° 10 - Compromiso de contar con vehículos para la distribución de raciones alimentarias**, presentada en mi propuesta técnica, adjunto el listado y los documentos obligatorios requeridos de las unidades de transporte necesarias para atender al número de instituciones educativas correspondientes a los ítems adjudicados, las cuales cumplen con los requisitos exigidos por el **PNAECWM** en cumplimiento con lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA* y sus modificatorias o norma equivalente vigente que sustituya y de lo establecido por el **PNAECWM**, según el siguiente detalle:

N°	Ruta (s)	Datos del Vehículo (*)			Dirección del Establecimiento de Partida	Condición del vehículo (propio/alquilado/tercerizado)	ÍTE M/ ITE MS	N° de Instituciones Educativas Públicas
		Tipo (*)	Capacidad (TM)	Placa				
1								
2								
3								
(...)								

(*) Furgón, camioneta, otros.

Asimismo, durante el proceso de liberación presentaré al supervisor de plantas y almacenes el listado de instituciones educativas por cada vehículo.

En caso cambie o incorpore vehículos de transporte, comunicaré los datos y documentos de dichos vehículos hasta un (01) día antes de efectuar la carga y estiba de las raciones alimentarias.

En señal de conformidad firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

_____ntamente,




wasi mikuna

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria

 Firmado digitalmente por FLORES ALVAREZ Marlene Maritza FAU

 20550154065 soft

 Motivo: Doy V° B°

 Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00




wasi mikuna

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria

 Firmado digitalmente por FLORES ALVAREZ Marlene Maritza FAU

 20550154065 soft

 Motivo: Doy V° B°

 Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Firma

**Nombres y Apellidos del proveedor o Representante Legal o
Apoderada/o Legal o Representante Común según corresponda
DNI N°.....**

NOTA 1:

Artículo 75 Condiciones del Transporte: Los alimentos y bebidas, así como las materias primas, ingredientes y aditivos que se utilizan en su fabricación o elaboración, deben transportarse de manera que se prevenga su contaminación o alteración. Para tal propósito, el transporte de productos alimenticios, y de materias primas, ingredientes y aditivos que se emplean en su fabricación o elaboración, deberá sujetarse a lo siguiente:

- De acuerdo al tipo de producto y a la duración del transporte, los vehículos deberán estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.
- Los compartimentos, receptáculos, tolvas, cámaras o contenedores no podrán ser utilizados para transportar otros productos que no sean alimentos o bebidas, cuando ello pueda ocasionar la contaminación de los productos alimenticios.
- No debe transportarse productos alimenticios, o materias primas, ingredientes y aditivos que se emplean en su fabricación o elaboración, en el mismo compartimento, receptáculo, tolva, cámara o contenedor en que se transporten o se hayan transportado tóxicos, pesticidas, insecticidas y cualquier otra sustancia análoga que pueda ocasionar la contaminación del producto.
- Cuando en el mismo compartimento, receptáculo, tolva, plataforma o contenedor se transporten simultáneamente diversos tipos de alimentos, o alimentos junto con productos no alimenticios, se deberá acondicionar la carga de modo que exista una separación efectiva entre ellos, si fuere necesario, para evitar el riesgo de contaminación cruzada.

Artículo 76 Limpieza y Desinfección de vehículos: Todo compartimento, receptáculo, plataforma, tolva, cámara o contenedor que se utilice para el transporte de productos alimenticios, o materias primas, ingredientes y aditivos que se utilicen en su fabricación o elaboración, deberá someterse a limpieza y desinfección, así como desodorización, si fuera necesario, inmediatamente antes de proceder a la carga del producto.

Artículo 77 Carga, estiba y descarga: Los procedimientos de carga, estiba y descarga deberán evitar la contaminación cruzada de los productos.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

**Anexo N° 09 - Declaración Jurada sobre el beneficio de la exoneración del IGV por estar comprendido en
el marco de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía**

.....,..... de del 20XX

Señor/a

Presidente/a del COMITÉ DE COMPRA <Nombre y N° del COMITÉ DE COMPRA>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificada/o con DNI/Carnet de extranjería N° _____, en mi condición de postor adjudicado o representante legal o apoderada/o legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____, con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del**

Comité de Compra>-SECD, declaro bajo juramento:

1. Que mi representada, cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, para ser beneficiario de la exoneración del Impuesto General a las Ventas, durante la ejecución del **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**.
2. Asimismo (solo para caso de consorcio), declaramos que **todos los integrantes del consorcio**, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, para ser beneficiarios de la exoneración del Impuesto General a las Ventas, durante la ejecución del **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**.
3. Me ratifico de la veracidad de la información contenida en el presente documento y me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales en caso de falsedad.

En señal de conformidad firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ día del mes de _____ del año dos mil _____.

Atentamente,

Importante:

Este formato debe ser firmado digitalmente por el/la Postor adjudicado/a, o representante legal o apoderada/o al, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Anexo N° 10 - Horarios de preparación de raciones alimentarias

.....,..... de del 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente.-

De mi consideración:

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI _____ N° _____, con domicilio _____ en _____, en mi condición de postor o representante legal o apoderado legal (de la persona natural o jurídica según corresponda) o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con RUC N° _____, con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, declaro bajo juramento que:

Los horarios de producción y liberación de las raciones alimentarias se realizarán de acuerdo con los flujos de procesos establecidos en mi manual BPM, asimismo declaro el horario de inicio para las actividades de liberación de las raciones, según el siguiente detalle:

N°	Dirección del establecimiento	Distrito	Provincia	Departamento	Hora de inicio (HH:MM)	Hora de término (HH:MM)
1						
2						
(...)						

Asimismo, informaré al **COMITÉ DE COMPRA** por mesa de partes de la Unidad Territorial y de forma inmediata en caso modifique el horario de producción y/o liberación del o los establecimientos durante la Ejecución Contractual.

Atentamente,

Firma

**Nombres y Apellidos del proveedor o Representante Legal o Apoderada/o Legal o Representante Común según corresponda
DNI N°**

Importante:

- En el caso de consorcio esta carta debe ser firmada por el representante común.



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Anexo N° 11 – Acta de conformidad de habilitación de dispositivos móviles

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Usuario de la aplicación informática Web SIGO Proveedores, El especialista informático o soporte técnico de la UT, Sra./Sr., de la Unidad Territorial, en presencia de la/del Sra/Sr....., identificada/o con DNI N°, en su condición de El PROVEEDOR, apoderado/a legal, representante legal, representante común o persona autorizada, de(persona natural, persona jurídica o consorcio según corresponda), con RUC N°..... ha realizado la instalación de la herramienta de control y monitoreo (enrolamiento) para la habilitación de los dispositivos móviles registrados en la Aplicación Informática Web SIGO Proveedores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	IMEI ⁴	TIPO	MARCA	MODELO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
(...)				

Asimismo, el/la referido/a proveedor/a o la persona autorizada, acepta la funcionalidad de dicha herramienta.

Por lo que, en señal de conformidad de habilitación y entrega de los dispositivos Móviles, se suscribe la presente acta.

En _____, el ____/____/____, a las ____ hrs., firman en señal de conformidad.
(lugar) (día/mes/año)

NOTA: Las firmas consignadas deben ser estandarizadas en forma física o digital.

Nombre y firma del/de la
proveedor/a o persona
autorizada

Nombre y firma de la/del Jefa/e
de la Unidad Territorial

Nombre y firma de la/del
Especialista Informática/o o
Soporte Técnico de la Unidad
Territorial

Formato N° 01 – Declaración jurada de datos del/de la Postor

.....
Código o serie electrónica que identifica a un dispositivo móvil.



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

..... de de 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Por la presente declaro bajo juramento que la siguiente información corresponde a mi representada:

1. Datos del Postor:

Nombres y Apellidos o Razón Social			
Representante Legal o Apoderado Legal			
Domicilio Legal			
RUC N°		Teléfono Fijo N°	
Celular N°			
Correo Electrónico *			

* Acepto que las comunicaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna y/o el **COMITÉ DE COMPRA** se remitan al correo electrónico, el mismo que fue declarado en mi solicitud de acceso a la aplicación informática.

2. Participa en Consorcio:

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Atentamente,

Importante:

- En caso el/la Postor se presente en consorcio, este formato debe ser presentado por cada uno de los consorciados.
- Este formato será firmado digitalmente, por el/la Postor o Representante Legal o Apoderado/o Legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

**Formato N° 02 - Declaración jurada de no encontrarse impedido y/o inhabilitado para contratar con el
Estado y con el Comité de Compra del PNAECWM**

....., de..... de 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado con DNI/Carnet de extranjería N° _____, en mi condición de Postor, representante legal o apoderado legal de (la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, con domicilio legal (de la persona natural o jurídica según corresponda) sito: _____; declaro bajo juramento que mi representada no se encuentra impedido y/o inhabilitado para contratar con el Estado ni para participar como Postor en el **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**.

Asimismo, (mi representada no se encuentra o no me encuentro) comprendido dentro de los impedimentos establecido en el numeral 5.2.2 de la Norma Técnica para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN por parte Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000xxx-2025-MIDIS/PNAECWM -DE.

Me ratifico de la veracidad de la información contenida en el presente documento y me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad.

En señal de conformidad firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Atentamente,

Importante:

- En caso el/la Postor se presente en consorcio, este formato debe ser presentado por cada uno de los consorciados.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- Este formato será firmado digitalmente, por el Postor o representante legal o apoderado legal, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- En caso de fallecimiento o incapacidad debidamente acreditado, el consorcio puede cambiar al representante común, debiendo comunicarlo al **COMITÉ DE COMPRA**.
- Cuando el Postor se presenta a más de un ítem y consigne en su promesa de consorcio a varios operadores tributarios, debe retirar de las obligaciones de Contrato de consorcio al operador tributario consignado en el/los ítem/s no adjudicado/s, sin modificar ningún otro dato consignado en la promesa de consorcio.
- En caso el Postor postule a más de un ítem, puede consignar un operador tributario (a cargo de la facturación) por cada ítem.
- Este formato debe ser firmado digitalmente por cada consorciado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Formato N° 04 – Declaración Jurada de cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias y presentación de documentos del establecimiento

.....,..... de..... de 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI/Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de Postor o representante legal o apoderado legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, declaro bajo juramento que:

1. El o los establecimientos de mi representada cumplen con las condiciones higiénico sanitarias y cuentan con la documentación requerida por el **PNAECWM**, conforme se detalla:

N°	Dirección del Establecimiento	Distrito	Provincia	Departamento	Comité de Compra	Ítem / Ítems	Licencia Municipal de Funcionamiento (a)	Certificado o PGH (b)	Certificado de Saneamiento Ambiental (c)	Partida registral o contrato de alquiler o subcontratación (d)
1										
2										
3										
(...)										

(a) Adjunto la Licencia Municipal de Funcionamiento (de apertura o definitiva) del o los establecimientos con los que postulo.

(b) Adjunto el Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH) con alcance a las raciones alimentarias del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN y/o documento de trámite respectivo, con los que postulo.

(c) Adjunto el Certificado de Saneamiento Ambiental de cada uno de los establecimientos con los que postulo.

(d) Adjunto copia literal de la partida registral del inmueble con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta técnica y económica, emitida por la Oficina de Registros Públicos. En caso no cuente con establecimiento (almacén) propio, debe presentar: (1) Fotocopia simple del contrato de alquiler del establecimiento (almacén), o (2) Contrato de subcontratación del servicio de almacenamiento de alimentos, con un vigencia igual o mayor al período de atención del servicio alimentario, el contrato de alquiler debe indicar que el espacio físico a utilizar debe ser de uso exclusivo para el/la Postor. En caso que el postor se presente en consorcio y ninguno de sus integrantes cuente con el establecimiento, el contrato de alquiler o contrato de subcontratación del servicio de almacenamiento de alimentos con el tercero debe estar a nombre del consorcio o a nombre de uno de sus integrantes.

De no cumplir con la presentación de los documentos señalados durante la ejecución contractual el **PNAECWM** no realizará la liberación de los alimentos y dispondrá la suspensión de la prestación del servicio alimentario.



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

2. Además, mi representada se compromete a:

- La producción de las raciones alimentarias para todo el ítem se realizará en un único establecimiento.
- Que el/los establecimientos con los que me presento cuentan con una capacidad mínima para un día (01) de atención de los ítems a los que postulo.

Me ratifico de la veracidad de la información contenida en el presente documento y me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad.

En señal de conformidad firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Atentamente,

Importante:

- En caso el/la Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.
- En caso el/la Postor requiera, pueden incrementar filas a las tablas insertas en la presente Declaración Jurada.
- Los originales de los certificados declarados deben estar vigentes y permanecer en los establecimientos a disposición del personal del PNAECWM .



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Formato N° 05 - Declaración jurada de contar con los manuales de: BPM y PHS

..... de..... de 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI/Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de Postor o representante legal o apoderado legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, declaro bajo juramento que:

Cuento con Manuales de: Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) de cada uno de los establecimientos que presento para la atención del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, debidamente firmados.

Mi representada se compromete que los manuales se encuentran implementados como un sistema de control, bajo la supervisión de un responsable de control de las operaciones, que puede ser profesional titulado o bachiller (Nutricionista, Biólogo, Ingeniero Industrial, Microbiólogo, Ingeniero Químico, Ingeniero Pesquero, Ingeniero Alimentario, Ingeniero de Alimentos, Ingeniero en Industrias Alimentarias, Ingeniero Agroindustrial, Licenciado en Ciencia y Tecnología de Alimentos) o de un técnico titulado relacionado a los alimentos, capacitado (mínimo 08 horas consecutivas, no acumulativas) en temas relacionados a: Prerrequisitos HACCP o Buenas Prácticas de Manipulación, Buenas Prácticas de Almacenamiento, Programa de Higiene y Saneamiento, el mismo que debe contar con experiencia mínima de seis (06) meses en actividades relacionadas a la producción y/o procesamiento y/o elaboración de alimentos y/o actividades relacionadas de alimentos.

Los datos del o los responsable(s), se detallan a continuación:

N°	Dirección del Establecimiento	Nombres y Apellidos del profesional o técnico (*)	Profesión	Título profesional / técnico	Capacitación	Experiencia
1						
2						
(...)						

(*) Registrar obligatoriamente al o los profesional(es) o técnico(s).

Asimismo, me comprometo a garantizar la presencia del profesional y/o técnico titulado de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, en cada uno de los establecimientos, durante la ejecución contractual.

ratifico de la veracidad de la información contenida en el presente documento y me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad.



Firmado digitalmente por FARFAN REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

En señal de conformidad firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____
días del mes de _____ del año dos mil _____.

Atentamente,

Importante:

- En caso el Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.
- En caso el/ Postor requiera, puede incrementar filas a las tablas insertas en la presente Declaración Jurada.



wasimikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasimikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Formato N° 06 – Compromiso para autorizar al PNAECWM a realizar supervisiones inopinadas

..... de..... de 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI/Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de Postor o representante legal o apoderado legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, declaro bajo juramento:

Que autorizo al **PNAECWM** a realizar supervisiones inopinadas (inspección, muestreo o análisis, recojo de información fotográfica y/o audiovisual, entre otros), a mi(s) establecimiento(s) durante la ejecución contractual, a través de las/los servidoras/es o terceros acreditados o personal del organismo de inspección contratados por el **PNAECWM**.

El ejercicio de esta facultad debe ser ejecutada, en presencia del proveedor o responsable de control de las operaciones o un/una representante autorizada/o, conforme a las Bases Integradas del Proceso de Compras.

En señal de conformidad firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Atentamente,

Importante:

En caso el/la Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Formato N° 07 – Declaración jurada de contar con un procedimiento para el retiro de productos no conformes

..... de..... de 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI/Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de Postor o representante legal o apoderado legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, declaro bajo juramento:

Que me comprometo a contar e implementar el Plan de Rastreabilidad y el Retiro de Productos No Conformes de las Instituciones Educativas atendidas por el **PNAECWM** ; asimismo, me comprometo a:

- Cumplir con lo establecido en mi procedimiento de rastreabilidad y retiro de productos no conformes el cual se encuentra contenido en el manual de Buenas Prácticas de Manipulación (BPM).
- Realizar la rastreabilidad de la/las raciones alimentarias no conforme(s) e identificar las instituciones educativas donde fueron distribuidos.
- Efectuar el retiro de la/las raciones alimentarias identificado(s) como no conforme(s), cuando la autoridad sanitaria o el **PNAECWM** disponga el retiro de la ración no conforme de las instituciones educativas, donde realicé la distribución de estas raciones, de acuerdo a lo establecido en mi procedimiento de rastreabilidad y retiro de productos no conformes.
- Contar con los registros que sustentan la ejecución del retiro de las raciones alimentarias identificadas como no conforme(s) y su destino final.

Me ratifico de la veracidad de la información contenida en el presente documento y me someto a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar si se comprueba su falsedad.

En señal de conformidad firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Atentamente,



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00

Importante:

- En caso el/la Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

**Formato N° 08 – Compromiso de acciones para el manejo de residuos sólidos generados a
consecuencia de la entrega de las raciones alimentarias**

..... de..... de 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI /Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de Postor o representante legal o apoderado legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, declaro bajo juramento:

Que mi representada se compromete a ejecutar las acciones para el manejo de residuos sólidos generados a consecuencia de la entrega de las raciones alimentarias, conforme a las pautas señalizadas en las Bases de Proceso de Compras 2025.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Atentamente,

Importante:

En caso el/la Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS A CONSECUENCIA DE LA ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS

Las pautas tienen la finalidad de orientar al PROVEEDOR respecto a las acciones de responsabilidad compartida a realizar para el manejo de residuos sólidos que se generan por la prestación del servicio alimentario⁵, en cumplimiento del Art. 05 del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Acciones a implementar:

La acción a implementar por el proveedor para el manejo de residuos sólidos generados a consecuencia de la entrega de raciones alimentarias corresponde, la Distribución de materiales: bolsas para el manejo de residuos sólidos y contenedores de basura.

El seguimiento del cumplimiento de las acciones para el manejo de residuos sólidos generados a consecuencia de la entrega de raciones será realizado por la Unidad Territorial del **PNAECWM**, quien verificará:

- En las Actas de Entrega y Recepción de raciones alimentarias, la cantidad de bolsas y contenedores de basura.

Los materiales obligatorios a entregar son:

1. Bolsas plásticas

- Bolsas plásticas de color verde (residuos aprovechables) y/o bolsas plásticas de color negro (residuos no aprovechables)⁶ con capacidad para 50 litros a más, con un espesor mínimo de acuerdo a la siguiente descripción:

Tipo de bolsa	Espesor mínimo
50 litros a más	0.8 micras

- El color, tamaño y la cantidad de bolsas a entregarse ha definido en la norma técnica, el detalle del color, cantidad y capacidad de las bolsas verdes y/o negras a entregar por El PROVEEDOR a cada institución educativa se describen en el Anexo N° 06 – “Materiales para Almacenamiento de Residuos Sólidos” de las Bases del Proceso de Compras Electrónico para el servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN 2024.

La entrega de bolsas se realizará de manera semanal, por lo que el proveedor deberá entregar el total de bolsas correspondientes a cada semana el primer día de atención de dicha semana conjuntamente con la entrega de las raciones, se evidencia en el Acta de Entrega y Recepción de raciones alimentarias. Por ningún motivo El PROVEEDOR podrá hacer entrega de las bolsas en una fecha diferente a la antes señalada. Las bolsas deben ser entregadas al encargado de la recepción de raciones alimentarias de la institución educativa.

- La entrega de contenedores de basura se realizará por única vez al inicio de la prestación, deberá entregar tres (03) tachos de basura de colores (verde, negro y marrón) para la disposición diferenciada de dichos residuos aprovechable, no aprovechables inorgánicos y no aprovechables orgánicos, según lo establece la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.
- De existir modificación de la programación del menú u otro cambio que afecte la generación de residuos sólidos por la prestación del servicio alimentario, el PNAECWM realizará los ajustes respectivos en el **anexo N° 06**, lo que podrá variar el monto contractual.



Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

s sólidos generados desde la entrega de los alimentos a las instituciones educativas hasta el consumo final.
rdo a la NTP 900.058-2019. Gestión de Residuos: Código de colores para dispositivos de almacenamiento de residuos sólidos.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Formato N° 09 – Compromiso de contar obligatoriamente con dispositivos móviles con características técnicas mínimas requeridas y consentimiento de instalación y funcionalidad de la herramienta de control y monitoreo

..... de..... de 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI/Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de Postor o representante legal o apoderado legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, me comprometo a:

Suministrar los dispositivos móviles, mediante los cuales registraré las entregas de raciones en cada una de las Instituciones Educativas programadas según contrato. Los dispositivos móviles donde se instalará la aplicación informática proporcionado por el **PNAECWM** tendrá como mínimo las características siguientes:

DESCRIPCIÓN	MÍNIMO	RECOMENDADO
Sistema Operativo	Android	
Versión	12.0 (Snow Cone) o superior	
Procesador (Frecuencia)	1.4 GHz	1.8 GHz
Procesador (Cores)	4 (Quad Core)	8 (Octa Core)
Memoria RAM	4 GB	8 GB
Memoria de Almacenamiento	32 GB	64 GB
Cámara	13 MP o superior	
Sensores	GPS	GPS, Compás, Barómetro
Batería	3000 mAh o superior	
Redes móviles soportadas	3G o Superior	
Ranura para Tarjeta SIM	Sí y debe contar con tarjeta SIM (chip) instalada	
Aplicación preinstalada	Servicios de Google Play	

Asimismo, declaro que conozco la funcionalidad de la herramienta de control y monitoreo, y autorizo su instalación en los dispositivos móviles.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

.....,ntamente,

Importante:

En caso el Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.



Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS



wasi mikuna
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00

Formato N° 10 - Compromiso de contar con vehículos para la distribución de las raciones alimentarias



wasi mikuna
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

.....,..... de..... de 20XX



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI/Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de Postor o representante legal o apoderado legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, me comprometo a contar con las unidades de transporte necesarios para atender el número de instituciones educativas de cada ruta.

Asimismo, en caso de ser adjudicado, me comprometo a presentar a la firma del contrato los siguientes documentos con las consideraciones que se detallan a continuación:

- Presentaré los datos del o los vehículos para la distribución de los alimentos a las Instituciones Educativas, según detalle del **Anexo N° 08 - Datos del vehículo para la distribución de las raciones alimentarias**.
- Los vehículos que presentaré cumplirán con lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias o norma equivalente vigente que sustituya y de lo establecido por el **PNAECWM**.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Atentamente,



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

Importante:



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- En caso el Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.
- El o los vehículos propuestos para un ítem pueden ser propuestos para otro ítem, siempre que garanticen el cumplimiento de la distribución de alimentos

Artículo 75 Condiciones del Transporte: Los alimentos y bebidas, así como las materias primas, ingredientes y aditivos que se utilizan en su fabricación o elaboración, deben transportarse de manera que se prevenga su contaminación o alteración. Para tal propósito, el transporte de productos alimenticios, y de materias primas, ingredientes y aditivos que se emplean en su fabricación o elaboración, deberá sujetarse a lo siguiente:

- a) De acuerdo al tipo de producto y a la duración del transporte, los vehículos deberán estar acondicionados y provistos de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad, y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente.
- b) Los compartimentos, receptáculos, tolvas, cámaras o contenedores no podrán ser utilizados para transportar otros productos que no sean alimentos o bebidas, cuando ello pueda ocasionar la contaminación de los productos alimenticios.
- c) No debe transportarse productos alimenticios, o materias primas, ingredientes y aditivos que se emplean en su fabricación o elaboración, en el mismo compartimento, receptáculo, tolva, cámara o contenedor en que se transporten o se hayan transportado tóxicos, pesticidas, insecticidas y cualquier otra sustancia análoga que pueda ocasionar la contaminación del producto.
- d) Cuando en el mismo compartimento, receptáculo, tolva, plataforma o contenedor se transporten simultáneamente diversos tipos de alimentos, o alimentos junto con productos no alimenticios, se deberá acondicionar la carga de modo que exista una separación efectiva entre ellos, si fuere necesario, para evitar el riesgo de contaminación cruzada.

Artículo 76 Limpieza y Desinfección de vehículos: Todo compartimento, receptáculo, plataforma, tolva, cámara o contenedor que se utilice para el transporte de productos alimenticios, o materias primas, ingredientes y aditivos que se utilicen en su fabricación o elaboración, deberá someterse a limpieza y desinfección, así como desodorización, si fuera necesario, inmediatamente antes de proceder a la carga del producto.

Artículo 77 Carga, estiba y descarga: Los procedimientos de carga, estiba y descarga deberán evitar la contaminación cruzada de los productos.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

**Formato N° 11 - Declaración jurada de cumplimiento de características técnicas de alimentos
perecibles y no perecibles, tabla de alimentos y requerimiento de raciones alimentarias del
SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN**

.....,..... de..... del 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI/Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de Postor o representante legal o apoderado legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, declaro bajo juramento cumplir con:

1. Todos los requisitos establecidos en las **Características Técnicas de los alimentos perecibles y no perecibles** (Anexo N° 03-A).
2. Todas las condiciones establecidas en las **Tabla de Alimentos para la prestación del servicio alimentario del SECD** (Anexo N° 03-B).
3. La lista de alimentos y cantidades de alimentos por entrega, establecidos en el **Requerimiento de raciones alimentarias por ítem** (Anexo N° 04-A) y en el **Requerimiento de raciones alimentarias por Institución Educativa** (Anexo N° 04-B), lo cual será evaluado y validado por la/el **Especialista Alimentario** de la Unidad Territorial. En caso opte por entregar alimentos en presentaciones diferentes a las requeridas, me comprometo a entregar la cantidad suficiente para garantizar el consumo diario del desayuno y/o almuerzo y/o cena de cada usuaria/o, bajo mi responsabilidad, lo cual será evaluado y validado por la/el **Especialista Alimentario** de la Unidad Territorial.
4. Todos los ajustes en las Tabla de Alimentos para la prestación del servicio alimentario del SECD (Anexo N° 03-B), al **Requerimiento de raciones alimentarias por ítem** (Anexo N° 04-A) y en el **Requerimiento de raciones alimentarias por Institución Educativa** (Anexo N° 04-B), generados de la modificación del menú de acuerdo con lo establecido en la **“Norma Técnica para el Servicio Alimentario para niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”**.

En señal de conformidad firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Atentamente,



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Importante:

- En caso el Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

**Formato N° 12 - Declaración Jurada de Cumplimiento de Documentos Normativos del Programa
Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna**

.....,..... de..... del 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI/Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de Postor o representante legal o apoderado legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, declaro bajo juramento que mi representada, conoce y cumplirá con lo establecido en el Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, Bases Integradas y, cuando corresponda, los documentos⁷ normativos aprobados por el **PNAECWM**, para el desarrollo de las etapas de actos preparatorios, selección de proveedores y ejecución contractual.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____

Atentamente,



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00

Importante:

En caso el Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.

anuales, Protocolos, Procedimientos, e Instructivos aprobados por el PNAECW.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Formato N° 13 – Compromiso de establecer el horario de elaboración de las raciones alimentarias

.....,..... de..... del 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

De mi consideración:

Yo, _____, de nacionalidad _____, identificado/a con DNI/Carnet de extranjería N° _____, con domicilio en _____, en mi condición de Postor o representante legal o apoderado legal de (de la persona natural o jurídica según corresponda) _____, con RUC N° _____, o representante común del Consorcio (de corresponder) _____ (integrado por: _____, con RUC _____), con domicilio legal o común (en caso de consorcio) en _____, en relación al **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**, me comprometo a:

Presentar para la firma del contrato, el horario de preparación de las raciones alimentarias por cada establecimiento, según el detalle del **Anexo N° 10**.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual, firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Atentamente,



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00

Importante:



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

En caso el Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

Formato N° 14 - Propuesta Económica

.....,..... de..... de 20XX

Señor/a

Presidente/a del Comité de Compra <Nombre y N° del Comité de Compra>

Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD

Presente. -

Por medio de la presente, en relación con el Proceso de Compra de la referencia y lo establecido en las Bases, presento a continuación mi propuesta económica para el **Ítem** _____, del ámbito del Comité de Compra **<Nombre y N° del Comité de Compra>**.

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓN	N° de Usuarios (A)	Precio Unitario (S/) (B)	Días de Atención (C)	Sub-Total (S/) (A x B x C)
INICIAL	Refrigerio media mañana				
	Almuerzo				
	Refrigerio media tarde				
VALOR OFERTADO TOTAL(S/)					

El sub total debe determinarse multiplicando el número de usuarios por el precio unitario promedio (con dos decimales) por el número de días de atención (los datos A, B y C deben tener valor > 0). El valor ofertado total será la suma de los subtotales (con dos decimales).

La propuesta económica debe incluir el costo de los alimentos, gastos de transporte, gastos administrativos, gastos operativos, gastos de salario (costos y sobrecostos laborales), gastos financieros, impuestos (salvo lo establecido en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y cualquier otro gasto relacionado de forma directa o indirecta a la entrega de los alimentos en cada una de las Instituciones Educativas. Todo gasto que no se haya incluido y/o declarado durante esta sub etapa y que El PROVEEDOR realice a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, no será exigible por El PROVEEDOR al **COMITÉ DE COMPRA** y al **PNAECWM** .

La oferta comprende la entrega de la totalidad de los alimentos para el período de atención contratado de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases.

Me comprometo a respetar la presente propuesta económica para el período postulado, de acuerdo con lo establecido en el **Proceso de Compras 2025-CC-<Nombre y N° del Comité de Compra>-SECD**.

Atentamente,

Importante:

En caso el Postor se presente en consorcio, este formato debe ser firmado digitalmente por el representante común, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento aprobado con D.S. N° 052-2008-PCM y sus modificatorias.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS** DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS

Formato N° 15 - Modelo de Contrato

CONTRATO N° <NUM CORRELATIVO>-20.....-CC-<NOMBRE Y N° DEL CC>/SECD

Conste por el presente documento, el contrato para la entrega de raciones alimentarias para la prestación del servicio alimentario en la modalidad de raciones, que celebran de una parte el **COMITÉ DE COMPRA <NOMBRE Y N° DEL CC>**, en adelante **EL COMITÉ**, reconocido mediante **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000.....-20...-MIDIS/PNAECWM -DE**, con **RUC N°**, domicilio legal en, debidamente representado por El Presidente, identificado(a) con **DNI N°**, y de la otra parte (NOMBRE DEL CONSORCIO DE CORRESPONDER) con código de **PROVEEDOR/A.....** (INTEGRADO POR: con RUC N°, con RUC N°, SIENDO EL REPRESENTANTE COMÚN EL(LA) SEÑOR/A, con DNI N°), RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL XXXXXXXXX, con **RUC N°**, domicilio legal en, a quien en adelante se le denominará El PROVEEDOR, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha (..../..../.....) se publicó en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (**en adelante PNAECWM**), la..... convocatoria del Proceso de Compras, destinado para la prestación del servicio alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN del **PNAECWM**.

El **COMITÉ** adjudicó al **PROVEEDOR** el ítem..... de acuerdo con los resultados de la evaluación del Proceso de Compras. Las condiciones, limitaciones, obligaciones, prestaciones, responsabilidades y facultades derivadas de la relación jurídica contractual se encuentran reguladas en el Norma Técnica para la prestación del Servicio Alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, las Bases y sus Anexos que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente contrato, es la entrega de raciones alimentarias para la prestación del servicio alimentario por parte del **PROVEEDOR** a favor de niñas y niños de 12 a 36 meses del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN del **PNAECWM** de las cunas y cuna jardín del ítem, según las características técnicas y cantidades establecidas en los Anexos que se detallan:

Anexo N° 01 – Listado de Instituciones Educativas del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.

Anexo N° 02 – Valor Adjudicado.

Anexo N° 03-A – Características técnicas de los Alimentos perecibles y no perecibles.

Anexo N° 03-B – Tabla de Alimentos para la prestación del servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.

Anexo N° 04-A – Requerimiento de Raciones Alimentarias por ítem.

Anexo N° 04-B – Requerimiento de Raciones Alimentarias por Institución Educativa.

Anexo N° 05 – Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentaria.



Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMO ANTICORRUPCIÓN



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 3.1 Es de interés del **COMITÉ** y del **PROVEEDOR** que la ejecución del presente contrato se realice sin mediar, directa o indirectamente, solicitudes, requerimientos, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos, o a terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través del **PROVEEDOR** o de terceros, que tengan por objeto que el funcionario o servidor público, condicione su conducta, actúe en violación de sus obligaciones o que actúe sin faltar a estas, con la finalidad de favorecer, patrocinar, defender, proteger, y/o promover directa o indirectamente, los intereses del **PROVEEDOR** y/o de terceros.
- 3.2 En tal sentido, el **COMITÉ** y el **PROVEEDOR** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión, coacción y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción, así como de conductas tipificadas como Delitos Contra la Administración Pública previstas en el Código Penal.
- 3.3 El **COMITÉ** y el **PROVEEDOR** declaran que tanto ellos como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución del presente contrato:
- Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este contrato de forma ética y sin contravenir las normas anticorrupción, las mismas que son de su conocimiento y de acuerdo a las cuales desarrollan sus actividades promocionales y comerciales.
 - No solicitarán, autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o servidor público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios, o en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicha/o funcionario o servidor público condicione su conducta, actúe en violación de sus obligaciones o que sin faltar a estas, otorgue o garantice, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor del **COMITÉ** o del **PROVEEDOR**.
- 3.4 El **COMITÉ** y/o el **PROVEEDOR** debe comunicar inmediatamente al **PNAECWM** y/o la autoridad competente, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación a cualquiera de las normas anticorrupción por parte del **COMITÉ** y/o **PROVEEDOR** o de cualquier funcionaria/o o servidor/a público/a del **PNAECWM**.
- 3.5 En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del presente contrato, en aplicación de las normas anticorrupción.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **S/.....,..... (..... En Letras..... soles)**, por la prestación del servicio alimentario que incluye el costo de los alimentos, gastos de transporte, gastos administrativos, gastos operativos, gastos de salario (costos y sobrecostos laborales), gastos financieros, impuestos y/o lo establecido en la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía) y cualquier otro gasto ocasionado de forma directa o indirecta a la entrega de los alimentos en cada una de las Instituciones Educativas de acuerdo según el **Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.**



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

N° CCP	Meta	N° de Usuaris/os	N° de Raciones	Precio Unitario S/	N° Días de Atención	Importe Total S/
--------	------	------------------	----------------	--------------------	---------------------	------------------

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

Importe Total S/						

CLÁUSULA QUINTA: CRONOGRAMA DE ENTREGA

- 5.1 Las raciones alimentarias deben entregarse dentro de las instituciones educativas de acuerdo con los plazos establecidos en el siguiente cronograma:

N° de Entrega	Días de Atención por entrega	Período de Atención por entrega
1		Del al de XXXXXXXXX del 20XX
2		Del al de XXXXXXXXX del 20XX
3		Del al de XXXXXXXXX del 20XX
....		Del al de XXXXXXXXX del 20XX
Total, Días Atención		

- 5.2 El **PROVEEDOR** debe entregar diariamente las raciones según el Anexo N° 04-B - Requerimiento de Raciones Alimentarias por Institución Educativa, bajo las condiciones predeterminadas en las Bases del proceso de compras, y dejando constancia en el **Anexo N° 05 – Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias**.
- 5.3 La entrega de las raciones alimentarias en las instituciones educativas se realiza: (i) Refrigerio de media mañana hasta 9:00 a.m, (ii) El almuerzo y el refrigerio de media tarde se realizará hasta 12:00 m⁸.

En caso el **PROVEEDOR** incumpla los plazos establecidos y/o incumpla con el registro de entrega de raciones alimentarias, utilizando la respectiva aplicación informática, de acuerdo con la **“Norma Técnica para la prestación del Servicio Alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”**, se le aplicará las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA, CONDICIONES DE EJECUCION Y CAUSALES DE MODIFICACIÓN

- 6.1 El presente contrato tiene vigencia a partir de su suscripción hasta la liquidación del mismo.
- 6.2 Cada una de las entregas programadas en el presente Contrato, debe garantizar que las/los usuarias/os de las Instituciones Educativas indicadas en el **Anexo N° 01 - Listado de Instituciones Educativas del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN**, son atendidos desde el..... de..... de 20XX al..... de..... de 20XX, conforme a lo dispuesto por la autoridad educativa que comprenderá un total de..... días de atención del servicio alimentario.

- 6.3 El presente contrato será modificado a través de adendas, en los siguientes casos:

tiempo de distribución hasta la última IE en ningún caso debe ser mayor a una (01) hora.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

a) En relación con las Instituciones Educativas y usuarias/os

- Actualización y/o variación de Instituciones Educativas del ámbito geográfico del ítem contratado, previa autorización del **PNAECWM**.
- Actualización y/o variación del número de usuarios previstos en el contrato, previa autorización del **PNAECWM**.
- Incorporación de usuarios del ámbito de cobertura del mismo **COMITÉ DE COMPRA** o de otro **COMITÉ DE COMPRA**.

b) En relación con los días de atención

- Interrupción de los días de atención por causas ajenas a las partes.

c) En relación con los alimentos que conforman la ración alimentaria

- En caso de desabastecimiento de alimentos debidamente sustentado, que imposibilite la entrega de raciones de acuerdo con la Tabla de Alimentos para la prestación del servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN de la Unidad Territorial (Anexo N° 03-B), El PROVEEDOR puede solicitar al COMITÉ el intercambio de alimentos, de acuerdo con lo establecido en el documento normativo que apruebe el PNAECWM y en los anexos del requerimiento de contratación.

6.4 La reducción de los días de atención por cualquiera de las causas antes mencionadas genera el ajuste de las raciones contratadas, el cual constituye requisito para la determinación del monto materia de la adenda.

6.5 También puede realizarse adendas por otros supuestos regulados en el Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN y las Bases del Proceso de Compra.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

7.1 **EL COMITÉ** realiza el pago de la contraprestación de la entrega efectiva de los alimentos objeto del presente contrato, de acuerdo con el procedimiento establecido en el documento normativo **“Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”**. Dicho pago es efectuado en el plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la autorización de la transferencia realizada por parte del **PNAECWM** y se hace efectivo mediante abono de la cuenta bancaria del **COMITÉ** a la cuenta bancaria del **PROVEEDOR**.

7.2 **EL PROVEEDOR** debe presentar al **COMITÉ** la documentación para el pago, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Entrega	Plazo de Presentación de expediente de conformidad de entrega para el pago de la prestación del servicio alimentario
1	Del al de del 20XX
2	Del al de del 20XX
3	Del al de del 20XX
....	

Se tendrá por presentado el Expediente de Conformidad de Entrega siempre que el **PROVEEDOR** haya cumplido con presentar todos los documentos requeridos en el numeral 7.3 de la presente cláusula y en los plazos



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

previstos en el párrafo precedente. Cuando el/la **PROVEEDOR** no cumpla con entregar la documentación dentro del cronograma establecido, los retrasos en el pago serán de su exclusiva responsabilidad.

- 7.3 El Expediente de Conformidad de Entrega para el pago de la prestación del servicio alimentario debe contener los siguientes documentos:
- Solicitud de pago.
 - Actas de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias (Copia **PROVEEDOR**) en original, debidamente suscrita por el responsable de la recepción de alimentos y/o persona autorizada (fecha y hora de recepción, nombre(s) y apellidos, número de DNI y firma o huella dactilar).
 - Guías de Remisión físicas o electrónicas impresas.
 - Factura(s) electrónica(s) impresa(s).
- 7.4 El **PROVEEDOR** debe realizar la sincronización final de los registros de entrega previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, de acuerdo con lo establecido en las Bases, en la “**Norma Técnica para la prestación del Servicio Alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna**” y el presente contrato.
- 7.5 En caso el Expediente de Conformidad de Entrega tenga observaciones, estas serán comunicadas por el jefe de la Unidad Territorial al **COMITÉ**, para que éste a su vez comunique al **PROVEEDOR**, teniendo como plazo máximo de subsanación dos (02) días hábiles, después de haber sido notificado.
- 7.6 El **PROVEEDOR** comunica a la Unidad Territorial, la conformidad de la transferencia financiera realizada por el **COMITÉ**, por cada abono recibido por la entrega de raciones alimentarias para la prestación del servicio alimentario, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el documento normativo vigente sobre la materia.

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato sus Anexos, las Bases Integradas del Proceso de Compras con sus Anexos y Formatos, la Propuesta Técnica y Económica del **PROVEEDOR**.

Las partes reconocen expresamente que ninguno de los documentos que conforman el presente contrato puede contener estipulaciones, condiciones o alcances inferiores a los contenidos en las Bases Integradas del Proceso de Compras. Todo contenido que intente reducir los alcances o exigencias de las Bases Integradas no será válido, siendo en tal circunstancia, de aplicación el requerimiento en las Bases Integradas.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL LA PROVEEDOR/A

El **PROVEEDOR** está obligado a cumplir lo siguiente:

- 9.1 Cumplir con lo dispuesto en la Norma Técnica para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN y las Bases Integradas del Proceso de Compras para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, sus anexos, formatos, contrato y demás documentos normativos aprobados por el **PNAECWM**.

- 9.2 Cumplir con los requisitos, condiciones, características técnicas de alimentos, presentación de la documentación obligatoria durante la supervisión y liberación, evaluación de los alimentos en los establecimientos del proveedor, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases Integradas del Proceso de Compras para el servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, el contrato y demás documentos normativos aprobados por el **PNAECWM**.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 9.3 Garantizar la calidad sanitaria de las raciones alimentarias que entrega a cada una de las instituciones educativas, sin perjuicio de la responsabilidad civil frente a terceros y penal de ser el caso.
- 9.4 Contar con un ambiente exclusivo para el almacenamiento de alimentos perecibles según su naturaleza (de corresponder) durante la ejecución contractual, separado del área de almacenamiento de productos industrializados y de procesamiento primario no perecibles.
- 9.5 Entregar las raciones dentro de cada institución educativa, de acuerdo a la programación del menú, cronograma de entrega y horario establecido, cumpliendo con las condiciones de distribución y el correspondiente registro y sincronización en la aplicación informática, según lo establecido en el contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAECWM.
- 9.6 Contar obligatoriamente con dispositivos móviles que cumplan con las características técnicas mínimas requeridas para instalar la aplicación informática proporcionada por el PNAECWM, mediante el cual se registra el evento de la entrega en cada una de las Instituciones Educativas. Los dispositivos no deben ser utilizados por más de un/una proveedor/a. Las características técnicas mínimas requeridas para los dispositivos móviles se encuentran establecidas en el Formato N° 09 de las Bases. El PROVEEDOR es responsable de la custodia e integridad de los equipos declarados y de la información que contienen, por lo que debe adoptar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos, hurto, robo, pérdida o deterioro. Asimismo, es responsable de actualizar la Aplicación Informática Móvil WM Proveedores en la oportunidad que el PNAECWM lo requiera.
- 9.7 Registrar los dispositivos móviles a través de la aplicación informática web SIGO Proveedores, los cuales deben ser presentados en la Unidad Territorial para la instalación de la Herramienta de Control y Monitoreo, para la habilitación de los dispositivos, suscribiendo el Acta de Conformidad de Habilitación de Dispositivos Móviles, según lo establecido en el Anexo N° 11 de las Bases.

El registro de los dispositivos móviles debe realizarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de suscrito el contrato para la prestación del servicio alimentario, en ocasión de la primera entrega de los ítems adjudicados en la primera y segunda convocatoria del Proceso de Compras.

El registro de los dispositivos móviles, para los ítems adjudicados a partir de la tercera convocatoria, o para el caso de contratos por adscripción, u otros procesos de selección aprobado por el PNAECWM o, para la incorporación de más dispositivos móviles durante la ejecución contractual, debe realizarse como máximo en la fecha establecida en el contrato o adendas correspondiente a la presentación del expediente para la librería de la entrega en la que se emplearan el o los equipos registrados.

Para casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el registro de los dispositivos antes de la fecha establecida en el párrafo precedente, el proveedor debe comunicar a la Unidad Territorial para su evaluación.

- 9.8 Realizar el registro de la información de todas las entregas de raciones utilizando la respectiva aplicación informática, de acuerdo con los documentos normativos aprobados por el PNAECWM.

Cumplir con los requisitos, condiciones, compromisos, características técnicas de los alimentos durante la evaluación de las características físicas y organolépticas de las raciones alimentarias en los establecimientos del proveedor, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, Bases Integradas del Proceso de Compras para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, el contrato y demás documentos normativos aprobados por el PNAECWM .

- 0 Brindar todas las facilidades necesarias para que el PNAECWM, pueda ejercer su derecho a verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo declarado en el Formato N° 06 de las Bases, en consecuencia, el



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

PNAECWM queda autorizado a apersonarse, de manera inopinada o programada, a las instalaciones y/o vehículos declarados para la distribución de alimentos por El PROVEEDOR, a través de sus representantes o de terceros, con la finalidad de verificar el estricto cumplimiento de lo pactado. Esta facultad debe ser ejecutada, en presencia del/de la responsable del control de las operaciones realizadas en las instalaciones del establecimiento del proveedor o un/una representante autorizada/o, cuando se verifican actividades fuera del establecimiento, conforme a las Bases Integradas del Proceso de Compras para el servicio alimentario de los SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.

- 9.11 Presentar el expediente de conformidad de entrega completo al Comité de Compra a través mesa de partes de la Unidad Territorial, dentro del plazo establecido en el contrato, conteniendo la solicitud de pago, las Actas de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias (Copia Proveedor/a) en original, con la respectiva conformidad materializada con la firma y el registro de la fecha y hora de recepción del responsable de la recepción de la institución educativa y las guías de remisión y factura electrónica.

Asimismo, debe cumplir con realizar el registro del Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias (Copia Proveedor), junto con las guías de remisión autorizadas por la SUNAT y los documentos que sustenten la conformidad de la prestación (refrendo u otros) de corresponder, en la aplicación informática SIGO; cargando los referidos documentos por entrega, contrato (Ítem) e Institución Educativa, cabe indicar que el registro de la precitada acta se realizará una sola vez por entrega (de acuerdo al cronograma del contrato), al finalizar la misma, junto con todas las guías de remisión vinculadas. Esta acción se realiza previo a la presentación del Expediente de Conformidad de Entrega.

- 9.12 Comunicar a la Unidad Territorial la conformidad de la transferencia financiera correspondiente al pago, realizada por el COMITÉ DE COMPRA, de acuerdo a los plazos y demás disposiciones establecidas en el “Procedimiento para la Transferencia de Recursos Financieros a los Comités de Compra y Rendición de Cuentas en el marco del Modelo de Cogestión del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”.

- 9.13 Contar con manuales de: Buenas Prácticas de Manipulación (BPM) y Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) de cada uno de sus establecimientos, los mismos que deben ser firmados por profesionales, tales como: Biólogo, ingeniero industrial, microbiólogo, ingeniero químico, ingeniero alimentario, ingeniero agroindustrial o a fines, debidamente colegiado y habilitado, según lo declarado en el **Formato N° 05** de las Bases, garantizando su presentación e implementación durante la ejecución contractual.

- 9.14 Realizar semestralmente y cada vez que ingrese personal nuevo los controles médicos (certificado, constancia o informe médico o resultado de los exámenes), el cual incluya al menos los exámenes médicos de Baciloscopia y Coprocultivo con resultado negativo, del personal manipulador de alimentos, emitido por un establecimiento de salud inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS), lo cual debe ser presentado cuando estas son solicitados por el PNAECWM durante la ejecución contractual.

- 9.15 Cumplir las disposiciones establecidas por el PNAECWM, en caso de suspensión de las actividades de supervisión, liberación y distribución de las raciones alimentarias a las instituciones educativas atendidas por el PNAECWM .

6

- Garantizar la continuidad de la prestación del servicio alimentario, cuando el PNAECWM suspenda las actividades en uno o más de sus establecimientos, sin perjuicio de la subsanación de las observaciones que motivaron dicha suspensión, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

7

- Permitir el ingreso del Supervisor de Plantas y Almacenes u otro personal acreditado por el PNAECWM a las instalaciones de los establecimientos.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 9.18 Garantizar que los vehículos utilizados para la distribución y/o entrega de las raciones alimentarias cumplan lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias o norma equivalente vigente que la sustituya y de lo establecido por el PNAECWM .
- 9.19 Cumplir con el Plan de rastreabilidad y retiro de productos no conformes, de acuerdo a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria competente y según el procedimiento para el retiro de productos no conformes declarado por El PROVEEDOR.
- 9.20 Contar con la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius con alcance a las raciones alimentarias de la Norma Técnica para la prestación del Servicio Alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- 9.21 Realizar el saneamiento ambiental del establecimiento con una frecuencia no mayor a tres (3) meses durante la ejecución contractual, que incluyan los siguientes tratamientos: desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos (de corresponder).
- 9.22 Implementar los intercambios de alimentos en estricta aplicación de la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN. Los intercambios de alimentos pueden generar reajustes en el monto contractual.
- 9.23 Implementar las modificaciones de la programación del menú aprobadas por el PNAECWM, en estricta aplicación de la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN o bases integradas. Las modificaciones de la programación del menú pueden generar reajustes en el monto contractual.
- 9.24 Cumplir con la ejecución del compromiso de acciones para el manejo de residuos sólidos generados a consecuencia de la entrega de raciones o el compromiso o acción que lo reemplace, conforme a lo establecido en las “Pautas para la implementación de acciones para el manejo de residuos sólidos generados a consecuencia de la entrega de raciones” (Formato N° 08).
- 9.25 Cumplir los compromisos y/o promesas asumidas durante la etapa de selección de proveedores.
- 9.26 En su interrelación con los diferentes grupos de interés (comunidad, entidades públicas y privadas locales, líderes locales u otros) deberán observar los lineamientos que para tal efecto apruebe el **PNAECWM** .
- 9.27 En caso de presentarse situaciones que involucren la percepción sobre la calidad o inocuidad de los alimentos que entrega, el proveedor deberá realizar las acciones comunicacionales inmediatas sometiéndose a los lineamientos que para tal efecto apruebe el **PNAECWM** .

En el momento del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor, éste se encontrará incurso en mora automática.

USULA DÉCIMA: OBLIGACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRA

Realizar el pago al **PROVEEDOR** por las prestaciones ejecutadas cumpliendo las obligaciones y condiciones estipuladas en el presente contrato.

USULA UNDÉCIMA: CARTA FIANZA DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

El **PROVEEDOR** previo a la suscripción del presente contrato entrega la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento, la cual es incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento a favor del **PNAECWM**, por los conceptos, importes y vigencia que se indican en el párrafo siguiente:

- Monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** S/ [CONSIGNAR EL MONTO EN NÚMERO Y LETRAS] equivalente al 10 % del monto adjudicado del ítem.
- Banco o entidad financiera que emite la carta fianza: [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL BANCO O ENTIDAD FINANCIERA].
- La garantía debe tener una vigencia de treinta (30) días calendario posterior a la culminación de la ejecución contractual; en caso los contratos no se liquiden dentro de este plazo la garantía debe encontrarse vigente hasta la liquidación del mismo.
- Alcances de la carta fianza de fiel cumplimiento: la garantía debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento del **PNAECWM**.

Luego de liquidado el Contrato, el **COMITÉ** procederá con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, de corresponder.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RETENCION MYPE (Opcional para MYPE)

El PROVEEDOR previo a la suscripción del presente Contrato acredita ser una **MYPE** mediante la presentación de la respectiva Constancia de REMYPE, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando acogerse al mecanismo de la retención. En caso de consorcio, cada consorciado debe presentar la respectiva Constancia de REMYPE.

EL COMITÉ retendrá el 10% del valor adjudicado del ítem para constituir el fondo de garantía, durante la primera mitad del número total de pagos programados, según el siguiente detalle:

Total de Entregas N°:		
Total de Retenciones N°:		
N° de Retención	N° de Entrega	Importe de Retención S/
1*	1era. Entrega	
2	2da. Entrega	
3	3ra. Entrega	
4	4ta. Entrega	
5	5ta. Entrega	
6	6ta. Entrega	
(...)	(..)	
Total S/		

* La garantía de seriedad de oferta se constituirá como parte del fondo de garantía de fiel cumplimiento, para aquellas/os **PROVEEDORES** que se acogieron al mecanismo alternativo de retención MYPE conforme lo establecido en el numeral 5.2.5.10 de la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.

Luego de liquidado el presente Contrato, **EL COMITÉ** procederá con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, de corresponder.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS (Carta Fianza)

EL PNAECWM está facultado para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, a solo requerimiento, cuando:



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 12.1. El PROVEEDOR no hubiere renovado la **Carta Fianza** antes de su fecha de vencimiento. Contra esta ejecución, El PROVEEDOR no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 12.2. En caso de nulidad de contrato, a consecuencia de la presentación de documentación falsa y/o adulterada, se ejecuta el 100% de la garantía de fiel cumplimiento.
- 12.3. En el proceso de Liquidación de Contratos se identifiquen montos a descontar (otros descuentos y/o penalidades) que no hayan sido considerados durante la ejecución contractual.

Quando la garantía de fiel cumplimiento sea carta fianza y existan Otros Descuentos y/o Penalidades No Aplicadas por descontar, que no hayan sido consideradas durante la ejecución contractual, el proveedor puede solicitar al Comité de Compra realizar el depósito por el importe que corresponda a la cuenta corriente designada por el PNAECWM, a fin de que se le devuelva la carta fianza íntegra; caso contrario, el PNAECWM realiza las gestiones respectivas en la EF correspondiente para que se ejecute la carta fianza a favor del PNAECWM y la diferencia sea materia de devolución al PROVEEDOR a través del Comité de Compra. Sin embargo, cuando se trate de una resolución contractual atribuible al proveedor la carta fianza debe ser ejecutada.

- 12.4. La resolución del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR/A** haya quedado consentida de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 5.8.8 del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN o cuando exista laudo arbitral favorable respecto a la resolución del contrato.

El monto de las garantías corresponde íntegramente al **PNAECWM**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS (Opcional para MYPE)

El **PNAECWM** está facultado para disponer definitivamente del fondo de garantía, cuando:

- 12.1. En el proceso de Liquidación de Contratos se identifiquen montos a descontar (otros descuentos y/o penalidades) que no hayan sido considerados durante la ejecución contractual.
- 12.2. La resolución del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR/A** haya quedado consentida de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo del numeral 5.8.8 del Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN o cuando exista laudo arbitral favorable respecto a la resolución del contrato.

El monto de la garantía ejecutada corresponde íntegramente al **PNAECWM**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- 12.1 La entrega de las raciones alimentarias se realiza dentro de cada una de las Instituciones Educativas atendidas por el **PNAECWM**, cumpliendo estrictamente las condiciones contractuales.

- 12.2 La conformidad de la entrega de las raciones alimentarias es otorgada por el representante responsable de la recepción de alimentos del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, y se materializa con la suscripción de la respectiva Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias.

El responsable de la recepción de alimentos del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN debe verificar: presentación, integridad del envase y cantidad de raciones alimentarias, según la programación del menú, de acuerdo con la información contenida en el Acta de Entrega y Recepción de



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFÁN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

Raciones Alimentarias, y de existir observaciones, estas deben ser detalladas en la referida acta. Asimismo, la conformidad del Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias debe realizarse por el responsable de la recepción de alimentos de la institución educativa el último día de la semana de entrega.

Las Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias, deben ser firmadas o refrendadas por el responsable de la recepción de alimentos de la institución educativa.

- 13.3 El Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias (copia proveedor) presentada por El PROVEEDOR por mesa de partes, es verificada y contrastada por el/la Supervisor de Compras con el ejemplar registrado en la aplicación informática al momento de la entrega de las raciones alimentarias. En caso de existir discrepancia, la Unidad Territorial dispone que se realice la verificación correspondiente entre los dos ejemplares antes descritos, a fin de emitir el informe respectivo.
- 13.4 Las Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias presentadas por El PROVEEDOR para efectos del pago, así como la información registrada en las aplicaciones informáticas del **PNAECWM** para el registro de entrega de raciones alimentarias, tienen carácter de declaración jurada.
- 13.5 El **PNAECWM** solo autoriza la transferencia de recursos financieros para el pago por la entrega de raciones alimentarias que cumplan las características técnicas de alimentos aprobadas por el **PNAECWM** y que cuenten con la conformidad del responsable de la recepción de alimentos de la institución educativa en el Acta de Entrega y Recepción de Raciones Alimentarias, de acuerdo al formato establecido en las Bases Integradas del Proceso de Compras.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 14.1 Con la finalidad de cautelar el adecuado cumplimiento de las prestaciones a cargo de los proveedores contratados, el **PNAECWM** se encuentra facultado, directamente o a través de terceros contratados para tal fin, para realizar de forma inopinada y/o programada acciones de supervisión y/o muestreo de alimentos en los establecimientos, así como en las Instituciones Educativas, las que se realizan conforme a la normativa sanitaria vigente y requisitos establecidos por el **PNAECWM**. Esta facultad de supervisión se realiza en cualquier etapa de la ejecución contractual del Proceso de Compras.

En caso los resultados de la evaluación de los alimentos emitidos por la autoridad competente no cumplan con lo establecido en las características técnicas de Alimentos, el/los alimento/s será/n considerado/s no conforme/s, procediéndose al retiro de productos no conformes de acuerdo a lo establecido en los manuales del proveedor.

- 14.2 El **PNAECWM** verifica que los establecimientos de los proveedores mantengan las condiciones higiénico sanitarias, cumplan los requisitos obligatorios establecidos por el Programa y la normativa sanitaria vigente; y demás declaraciones y compromisos asumidos por El PROVEEDOR durante la ejecución contractual. Asimismo, el **PNAECWM** verifica el cumplimiento de las tablas de alimentos para la prestación del servicio alimentario, características técnicas de alimentos; además del cumplimiento de las condiciones del transporte y distribución de alimentos en las Instituciones Educativas.
- 3 En caso de verificarse el incumplimiento de las condiciones contractuales por parte del proveedor, se procede de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN y las Bases Integradas, respecto a la suspensión de actividades de supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor y/o la aplicación de penalidades y/o resolución contractual.

El incumplimiento de la suspensión por parte del proveedor será puesto en conocimiento del Ministerio Público para las acciones que correspondan, sin perjuicio de la resolución del contrato.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 14.4 Si como resultado de las acciones de supervisión, el **PNAECWM** identifica una o más causales de suspensión de las actividades en el establecimiento del proveedor, se suspenderá temporalmente la supervisión y liberación, de ser el caso; de acuerdo a lo establecido en la **“Norma Técnica para el Servicio Alimentario para niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”**.
- 14.5 En caso de verificarse el incumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias a las que se encuentra obligado El PROVEEDOR y/o la falsedad y/o adulteración de los documentos presentados, o cualquier incumplimiento contractual, la Unidad Territorial emitirá los informes técnicos identificando los incumplimientos y proponiendo la aplicación de las penalidades y/o resolución de contrato según corresponda, los cuales serán remitidos a la **UGCTR**, para que valide las penalidades, resolución de contrato u otras consecuencias, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, Bases y/o en el contrato respectivo.
- 14.6 En caso de falsedad y/o adulteración de los documentos presentados por El PROVEEDOR, el **PNAECWM** informa a la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para formular la denuncia correspondiente.
- 14.7 Supervisión de la prestación en los establecimientos de preparación de raciones:
- En caso la Autoridad Sanitaria (DIGESA, SENASA) o CENAN o GOBIERNO LOCAL en el marco de sus competencias y conforme a la normativa sanitaria vigente realice acciones de supervisión y/o muestreo de alimentos en los establecimientos de los proveedores, su pronunciamiento es concluyente.
 - La Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, comunica el Pronunciamiento de la Autoridad Sanitaria a las Unidades Territoriales con copia a la **UGCTR** y determina las acciones a seguir por las Unidades Territoriales para dar cumplimiento a lo dispuesto por la autoridad sanitaria, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el **PNAECWM**.
 - La Unidad Territorial verifica que los establecimientos para la preparación de alimentos de los proveedores y los vehículos de transporte de alimentos, mantengan las condiciones higiénico sanitarias requeridas, cumplan los requisitos obligatorios establecidos por el **PNAECWM**, la normativa sanitaria vigente, y, demás declaraciones y compromisos asumidos por El PROVEEDOR durante toda la ejecución contractual, bajo la supervisión de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- 15.1 La conformidad en la recepción de los alimentos por el responsable de la recepción de las raciones alimentarias no enerva o perjudica el derecho del **COMITÉ** o del **PNAECWM** de reclamar las consecuencias derivadas de vicios ocultos, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan.

- 15.2 El **COMITÉ** puede aplicar la acción redhibitoria por vicio oculto, establecida en el artículo 1511° del Código Civil, cuando, al momento de la entrega, por cualquier circunstancia, imputable o no imputable al PROVEEDOR, el **COMITÉ** no haya podido detectar que los alimentos entregados hayan sido declarados no aptos para el consumo humano determinado por la autoridad sanitaria competente y que afecten a la salud de los usuarios.”, determinado por la autoridad de salud.

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

- 15.3 La resolución del contrato en estos supuestos será de pleno derecho y en consecuencia, el **PNAECWM** se encontrará facultado a suspender inmediatamente la distribución de los alimentos; sin perjuicio de que se inicien las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

- 16.1 Las penalidades aplicables son identificadas y sustentadas por la Unidad Territorial, bajo responsabilidad, cuando concurren conjuntamente:
- a) Una causal de incumplimiento prevista en las Bases Integradas del Proceso de Compras y/o en el contrato, y
 - b) Que el incumplimiento no sea ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, conforme a las disposiciones establecidas en el documento normativo vigente sobre la materia, aprobado por el **PNAECWM**, debidamente comprobados.
- 16.2 La **UGCTR**, valida y aplica las penalidades, en la solicitud de transferencia de recursos financieros respectivos y/o liquidación de contrato, sin perjuicio de la resolución del contrato y/o de las acciones legales que correspondan, el pronunciamiento de la **UGCTR** tiene carácter definitivo.
- 16.3 Cada penalidad se calcula de forma independiente de las demás penalidades, las que serán deducidas de los pagos parciales, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo señalado en el contrato. El monto total de las penalidades aplicadas al contrato no debe superar el diez (10%) del monto contractual vigente.
- 16.4 En caso el monto de las penalidades aplicadas en un determinado contrato supere los montos pendientes de pago, éstas serán deducidas de la Garantía de Fiel Cumplimiento o del sistema alternativo a la obligación de presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento (retención MYPE).
- 16.5 Para aquellos contratos en los que se suscriba una adenda para la adscripción de uno o más ítems, el cálculo para la aplicación de la penalidad se realiza sobre la base del monto del ítem en el que se produjo el incumplimiento contractual.
- 16.6 En el caso de aplicación de penalidades, la **UGCTR**, evalúa el expediente derivado por la Unidad Territorial y emite su pronunciamiento el cual es definitivo.
- 16.7 El **PNAECWM** dispone la notificación al PROVEEDOR de las penalidades aplicadas vía publicación en el enlace de la página web del Proceso de Compras del PNAECWM y/o correo electrónico; considerándose la fecha de notificación de la primera de ellas para efectos del cómputo del inicio del plazo para la interposición de demanda arbitral, según lo establecido en el numeral 5.8.8 de la Norma Técnica para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, sin necesidad de su notificación al domicilio contractual del proveedor.

- 8 El PROVEEDOR puede solicitar la inaplicación de penalidades mediante la presentación de un escrito al **COMITÉ**, adjuntando los elementos probatorios correspondientes, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de ocurrido el incumplimiento.

La solicitud de inaplicación de penalidades se debe presentar de acuerdo al procedimiento establecido en el documento normativo vigente sobre la materia, caso contrario no será admitido.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- 16.9 La Unidad Territorial y **UGCTR** evalúa la solicitud y emite su pronunciamiento de acuerdo al documento normativo aprobado. Dicho pronunciamiento es vinculante y de obligatorio cumplimiento por el **COMITÉ**.
- 16.10 No se consideran incumplimiento de obligaciones contractuales por supuestos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y acreditados, que imposibiliten al PROVEEDOR el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, en consecuencia, no se aplicará penalidad previa evaluación y opinión favorable de la **UGCTR** a la solicitud de inaplicación de penalidad presentada por El PROVEEDOR, de acuerdo a lo establecido en el documento normativo aprobado por el **PNAECWM**.
- 16.11 El incumplimiento de obligaciones generadas por error del proveedor y/o de terceros, no se consideran como hechos de caso fortuito o fuerza mayor.
- 16.12 Los pronunciamientos de la **UGCTR** sobre la materia son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por parte de las unidades territoriales y los Comités de Compras. En caso de discrepancias entre la opinión de la Unidad Territorial y el pronunciamiento de la **UGCTR**, prima el pronunciamiento de la **UGCTR**.
- 16.13 Ante cualquier controversia respecto a la aplicación de penalidades, se aplica únicamente la cláusula de solución de controversias del contrato correspondiente.
- 16.14 Las penalidades se aplican en días calendarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Causales referidas a la liberación de las Raciones Alimentarias

N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
1	Impedir el ingreso del Supervisor de Plantas y Almacenes u otro personal acreditado por el PNAEQW, a las instalaciones de los establecimientos de preparación de alimentos, para que verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor.	7% del monto total de la entrega establecida en el contrato y por día de incumplimiento.
2	Cuando se encuentre en el establecimiento, insumos o productos prohibidos por norma nacional o CODEX ALIMENTARIUS, vencidos, sin rotulado, sin registro sanitario o autorización sanitaria, con fecha de producción o fecha de vencimiento adulterados, sin rotulados u otra causa que afecte la inocuidad del mismo o se verifique que el producto final y/o envases/empaques u otros presenten observaciones por las que su uso podría significar un riesgo de inocuidad.	3% del monto total de la entrega establecida en el contrato por cada día de incumplimiento.

Causales referidas a la entrega de las Raciones Alimentarias

N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
3	No entregar las raciones en una o más IIEEE del Ítem, de acuerdo con el Cronograma de Entrega establecido en el contrato.	5% del monto total de la entrega establecida en el contrato por tipo de ración y por cada día de incumplimiento.
4	Entregar una cantidad menor de raciones en una o más IIEE, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Entrega y Recepción de Alimentos.	4% del monto total de la entrega establecida en el contrato por tipo de ración y por día de incumplimiento.



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



wasi mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES ALIMENTARIAS**

5	Entregar las raciones en una o más instituciones educativas posterior al horario establecido en el contrato.	3% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por tipo de ración y por día de incumplimiento.
6	No efectuar el retiro de las raciones alimentarias no conformes de las instituciones educativas, cuando la Autoridad Sanitaria y/o el PNAECWM lo determine, en el mismo día de recibida la comunicación.	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por tipo de ración y por cada día de incumplimiento.
7	No realizar el registro de la fotografía del Acta de Entrega y Recepción de Alimentos - Copia CAE, y/o no realizar el registro en la oportunidad de la entrega de alimentos y/o no realizar la sincronización final previo a la hora de presentación del Expediente de Conformidad de Entrega, de acuerdo a las condiciones establecidas, respecto a dicha fotografía, en el Anexo 07 del “Procedimiento para la Supervisión a la prestación del servicio alimentario en instituciones beneficiarias atendidas por el PNAEQW ” ahora Wasi Mikuna.	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por entrega y cada IE.
8	No cumplir con lo establecido en el Anexo 03-A “Características técnicas de alimentos perecibles y no perecibles” y/o Anexo 03-B “Tabla de Alimentos para la prestación del servicio alimentario” y/o Anexo N° 04-A “Requerimiento de Raciones por ítem” y/o en el Anexo N° 04-B “Requerimiento de Raciones por Institución Educativa” de las Bases.	3% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por tipo de ración.
9	No cumplir con la ejecución del compromiso de acciones para el manejo de residuos sólidos generados en las IIEE a consecuencia de la entrega de raciones.	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por cada IE.
10	Presentar el Expediente de Conformidad de Entrega posterior al plazo establecido en el contrato y/o sin la totalidad de la documentación obligatoria, establecido en el Documento Normativo vigente sobre la materia.	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por cada día de incumplimiento.

Causales referidas a la supervisión

N°	Causales de incumplimiento	Penalidad
11	No subsanar en el plazo establecido en la “ Norma Técnica para el Servicio Alimentario para niñas y niños de 12 a 36 meses del Servicio de Educación y Cuidado Diurno por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna ”, todas las observaciones formuladas durante la Evaluación Higiénico Sanitaria del establecimiento de la Liberación anterior, que no estén relacionadas a aspectos de inocuidad.	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato por no subsanar las observaciones.
12	No realizar el saneamiento ambiental de establecimiento, según las condiciones y frecuencia establecidas en el contrato.	3% del monto total de la entrega establecida en el contrato por establecimiento.
13	Cuando el PNAECWM evidencie la presencia de algún animal tales como: roedor, perro, gato, ave, cucaracha, mosca, u otros, y/o se	7% del monto total de la entrega establecida en el



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

	evidencia excremento, orina, pelos u otros vectores, en los ambientes de producción y/o almacenamiento de alimentos del establecimiento.	contrato, por cada supervisión.
14	No Presentar durante la supervisión y liberación en el establecimiento, la documentación correspondiente a las materias primas e insumos según los requisitos, establecido en la “Norma Técnica para la prestación del Servicio Alimentario de niñas y niños de 12 a 36 meses del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN por parte del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”	1% del monto total de la entrega establecida en el contrato, por cada día de incumplimiento.

Las penalidades establecidas serán exigibles, sin perjuicio de la responsabilidad del proveedor de la indemnización por daño ulterior en favor del **PNAECWM**, de conformidad con lo previsto en el Artículo N° 1341 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

17.1 Causales para la Suspensión de Actividades en el Establecimiento del proveedor

El **PNAECWM** suspende de manera inmediata, las actividades de supervisión, liberación en el establecimiento del proveedor (plantas y/o almacenes) y distribución de alimentos a las instituciones educativas públicas, en los supuestos siguientes:

- Quando el responsable de control de calidad no se encuentre presente para el inicio y/o durante la supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor o se verifique que este no corresponde al declarado en la aplicación informática implementada por el PNAECWM.
- Quando el profesional responsable de control de operaciones del establecimiento del proveedor, no cumpla los requisitos establecidos según declaración jurada del/de la Postor.
- Quando El PROVEEDOR no permita el ingreso del personal designado para la supervisión y liberación u otro acreditado por el PNAECWM, a las instalaciones y a todos los ambientes del establecimiento.
- Quando El PROVEEDOR durante las actividades de supervisión y liberación, no presente la Licencia Municipal de Funcionamiento del establecimiento del proveedor, o ésta no se encuentre vigente o haya sido suspendida por la municipalidad.
- Quando El PROVEEDOR no presente los controles médicos semestrales del personal manipulador de alimentos que incluya como mínimo los exámenes de Baciloscopia y Coprocultivo, con resultado negativo, emitido por un establecimiento de salud inscrito en el Registro nacional de Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud (RENIPRESS) o se verifique que éstos no correspondan al personal manipulador de alimentos que se encuentra en el establecimiento del proveedor.
- Quando El PROVEEDOR, durante las actividades de supervisión y liberación, no presente la certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) del/los establecimientos (planta y/o almacén) declarados, vigentes emitidas por la autoridad sanitaria competente; o cuando la autoridad sanitaria haya cancelado o suspendido dichas certificaciones



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- g) Cuando El PROVEEDOR no presente el certificado de saneamiento ambiental del establecimiento vigente, que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, o cuando El PROVEEDOR no cumpla con realizar dicho saneamiento ambiental con una frecuencia trimestral.
- h) Cuando se encuentre en el establecimiento insumos o productos prohibidos por norma nacional o CODEX ALIMENTARIUS, vencidos, sin registro sanitario o autorización sanitaria, con fecha de producción o fecha de vencimiento adulterados, sin rotulado u otra causa que afecte la inocuidad del mismo o se verifique que el producto final y/o envases/empaques u otros presenten observaciones por las que su uso podría significar un riesgo de inocuidad.
- i) Cuando se detecte presencia de algún animal, tales como: roedor, perro, gato, ave, cucaracha, mosca, u otros, y/o se evidencia excremento, orina, pelos u otros vectores, en los ambientes de producción y/o almacenamiento de alimentos del establecimiento del proveedor.
- j) Si el establecimiento (planta y/o almacén) del proveedor no cuenta con agua potable de la red pública o sistema para el tratamiento de agua autorizado por la DIGESA o no cuente con sistema de almacenamiento de agua que garantice su provisión continua o no mantiene la calidad sanitaria del agua o se verifica que no cumple con el nivel de cloro libre residual establecido en la normativa sanitaria vigente.
- k) Si como resultado de las acciones de supervisión del PNAECWM y/o terceros que este haya autorizado y/o la autoridad sanitaria competente, se verifiquen situaciones susceptibles de poner en riesgo la salud de las usuarias y usuarios.
- l) Si durante las actividades de supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor se detecten en las maquinarias, equipos y utensilios que van en contacto directo con el alimento, áreas oxidadas y/o corroídas y/o agrietadas y/o restos de alimentos y/o lubricantes u otras sustancias químicas.
- m) Cuando el PNAECWM durante sus actividades de supervisión y liberación, verifique que el establecimiento del proveedor no mantiene el calificativo de SATISFACTORIO de las condiciones higiénico sanitarias.
- n) Cuando el PNAECWM, durante sus actividades de supervisión y liberación, verifique que el establecimiento del proveedor no sea de uso exclusivo para la elaboración y/o almacenamiento de alimentos para consumo humano o los ambientes de producción y/o almacenamiento tengan conexión directa con ambientes, locales o viviendas donde se realicen actividades distintas, que pongan en riesgo de contaminación a los alimentos.

El personal del **PNAECWM** debe suspender las actividades de supervisión y liberación en el establecimiento del proveedor, cuando se evidencie alguna de las causales de suspensión establecidas en las Bases Integradas del Proceso de Compras y el contrato. Dicha disposición es de cumplimiento obligatorio por El PROVEEDOR y bajo apercibimiento de resolución de pleno derecho y con carácter automático, en caso de incumplimiento. El incumplimiento de la suspensión por parte del proveedor debe ser puesto en conocimiento a la **UGCTR** y Unidad de Asesoría Jurídica por la Unidad Territorial.

El incumplimiento de la suspensión por parte del proveedor debe ser puesto en conocimiento del Ministerio Público para las acciones que correspondan, de acuerdo al documento normativo aprobado por el **PNAECWM**.

wasi
mikuna

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00

wasi
mikuna

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

17.2 Causales de Resolución Contractual:

17.2.1 Son causales de resolución del contrato atribuible al **PROVEEDOR/A** los supuestos siguientes:

- a) Cuando las raciones alimentarias entregadas a las instituciones educativas atendidas por el PNAECWM, sean declarados no aptos para el consumo humano en aspectos relacionados a la inocuidad de los alimentos, determinado por la autoridad sanitaria competente, sin perjuicio de la obligación de la reposición de productos a cargo del proveedor, conforme a lo establecido en los documentos normativos aprobados por el PNAECWM.
- b) Cuando los alimentos entregados a las instituciones educativas atendidas por el PNAECWM, no cumplan con los requisitos microbiológicos establecidos en la normativa sanitaria vigente, determinados por la autoridad sanitaria competente.
- c) Cuando el **PROVEEDOR** acumule el 10% del monto total del contrato como resultado de la aplicación de penalidades.
- d) Cuando los alimentos que hayan sido distribuidos por El PROVEEDOR, generen afectación a la salud de los usuarios del servicio alimentario del **PNAECWM**, determinado por la autoridad de salud.
- e) Cuando se detecta la presencia de algún animal, tales como: roedor, perro, gato, ave, cucaracha, mosca, u otros, y/o se evidencia excremento, orina, pelos u otros vectores, en los ambientes de producción y/o almacenamiento de alimentos del establecimiento, en dos (02) oportunidades.
- f) Cuando El PROVEEDOR entregue lotes de alimentos no liberados por el **PNAECWM** para la entrega correspondiente.
- g) Cuando El PROVEEDOR en el proceso de compras vigente presente documentación falsa y/o documentos adulterados, así como la adulteración de la información registrada en las aplicaciones informáticas del **PNAECWM**, para cualquier trámite durante la etapa de ejecución contractual, conforme a las disposiciones establecidas en el documento normativo aprobado por el PNAECWM.
- h) Cuando el consorcio se separe o se produzca el retiro de una/uno o más consorciadas/os.
- i) Cuando El PROVEEDOR no realice la entrega de las raciones alimentarias en una o más Instituciones Educativas para tres (03) días de atención continuos o por un periodo de diez (10) días de atención acumulados, según el cronograma establecido en el contrato.
- j) Cuando El PROVEEDOR, reciba servicios de ex funcionarias/os, ex trabajadoras/es o personas que estuvieran vinculadas bajo cualquier modalidad de contratación con el MIDIS y sus Programas Sociales, hasta doce (12) meses de haber cesado su vínculo con cualquiera de las mencionadas entidades.
- k) Cuando el **PROVEEDOR** incurra en el incumplimiento de la cláusula anticorrupción establecida en el contrato.
- l) Cuando El PROVEEDOR incurra en incumplimiento de la suspensión de actividades dispuestas por el programa y/o la autoridad sanitaria competente, conforme lo señalado en el numeral 3.9 de las Bases.
- m) Cuando El PROVEEDOR no cumpla con presentar en el plazo establecido la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP y/o Certificación de Principios Generales de Higiene (PGH) de los establecimientos (planta y/o almacén) declarados.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

- n) Cuando sea revocada y/o dejada sin efecto la resolución judicial o arbitral que permitió la participación en el Proceso de Compras del/de la Postor con impedimento o de cualquier otra norma aprobada por el PNAECWM o, que la resolución judicial o arbitral revoque su decisión y/o ordene mantener las normas especiales y generales sin restricción o limitación de ningún efecto.

La presente causal opera siempre que la resolución judicial o arbitral que haya permitido la participación del/de la Postor y/o proveedor/a sin la aplicación de las normas aprobadas por el **PNAECWM**, haya sido determinante para que sea el/la ganador/a del Proceso de Compras.

- 17.2.2 Es causal de resolución del contrato no atribuible a las partes, cuando por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, se imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución contractual.
- 17.2.3 Tratándose de contratos con adendas suscritas de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.4 de la Norma Técnica del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, la resolución parcial del contrato se realiza en el extremo del ítem adscrito en el cual se verifica el incumplimiento.
- 17.2.4 En caso de resolución contractual por causa imputable al PROVEEDOR, y a solo requerimiento del **PNAECWM**, se ejecuta el íntegro de la garantía de fiel cumplimiento por el valor adjudicado o Monto Contractual Final, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- 17.2.5 La Unidad Territorial comunica mediante carta al **COMITÉ** el pronunciamiento de la **UGCTR** sobre la resolución contractual, de acuerdo al documento normativo aprobado por el **PNAECWM**. Sin perjuicio de la resolución de contrato, El jefe de la Unidad Territorial es responsable de realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio alimentario.
- 17.2.6 El **COMITÉ** implementa la resolución de contrato y notifica mediante carta notarial al PROVEEDOR, adjuntando los informes técnicos sustentatorios, de acuerdo al documento normativo aprobado.
- 17.2.7 En cualquiera de los supuestos establecidos en el numeral 17.2.1 del presente contrato, la resolución se produce automáticamente cuando el **COMITÉ** comunique al PROVEEDOR en el domicilio fijado en el contrato, que está incurrido en algunas de las causales resolutorias, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes incumpla injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas, penales y civiles a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado en el párrafo precedente no exime a las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- 19.1 Por actualización del listado de las instituciones educativas, que conlleven al incremento o reducción de usuarias/os, las mismas que se determinan sobre la base de las condiciones y precios pactados en el contrato, siendo de obligatorio cumplimiento por El PROVEEDOR la suscripción de la adenda.



Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

19.2 La Unidad Territorial es responsable del cálculo del requerimiento de raciones derivados de la actualización del listado de Instituciones Educativas, número de usuarias/os y/o días de atención; así como del intercambio de alimentos y/o reposición de productos, en coordinación con la Unidad Funcional de las Prestaciones.

19.3 De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems desierto o cuyos contratos hayan sido resueltos o declarados nulos, El jefe de la Unidad Territorial autoriza al Comité de Compra la suscripción de la adenda.

No se suscriben adendas con proveedores que se encuentren en la relación de postores y/o proveedores impedidas/os para participar en el Proceso de Compras del PNAECWM.

19.4 Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, deben mantener las condiciones del contrato, siempre que los precios unitarios del contrato no superen el valor referencial del ítem a adscribir.

En caso exista la necesidad de variar las condiciones del contrato respecto del ítem a adscribir, El jefe de la Unidad Territorial debe remitir a la UGCTR un informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, adjuntando el sustento técnico legal correspondiente, así como solicitar la autorización respectiva.

19.5 En caso de incremento o reducción de raciones alimentarias, El PROVEEDOR aumentará o reducirá de forma proporcional la garantía que hubiere otorgado.

19.6 En Caso de Emergencia o Situación de Fuerza Mayor con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, el proveedor debe garantizar la entrega de las raciones.

19.7 El PROVEEDOR o el PNAECWM pueden solicitar al COMITÉ DE COMPRA el intercambio de alimentos de acuerdo con lo establecido en el Documento Normativo para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, anexos del requerimiento de contratación, las Bases Integradas y el contrato.

19.8 El **PNAECWM**, a través de la Unidad Funcional de las Prestaciones, autoriza de manera excepcional la modificación de la programación del menú con la finalidad de garantizar la prestación del servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN, las Bases Integradas y el contrato.

19.9 Las partes de mutuo acuerdo, pueden realizar modificaciones al contrato que permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, solo por hechos sobrevinientes a su suscripción, que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado, previa evaluación y opinión favorable del **PNAECWM**.

19.10 El **COMITÉ DE COMPRA** implementa la suspensión de las prestaciones, previa comunicación al PROVEEDOR, así como comunica el levantamiento de esta medida, para el reinicio de la prestación del servicio alimentario del SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN.

modificaciones pueden generar ajustes al requerimiento de raciones alimentarias y pueden generar reajustes en el monto contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El Caso Fortuito es aquél



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

**BASES ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

provocado por la naturaleza, o aquél hecho imprevisible, mientras que la Fuerza Mayor es el acto del hombre o el acto irresistible. No obstante, los efectos jurídicos son idénticos.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados conforme al artículo 1315 del Código Civil, El PROVEEDOR se encuentre imposibilitado de cumplir con las condiciones establecidas en el contrato, puede solicitar la inaplicación de penalidades mediante la presentación al **COMITÉ** de un escrito, adjuntando los elementos probatorios correspondientes, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de ocurrido el incumplimiento, caso contrario no será admitido, conforme lo establecido en el **“Procedimiento para la Evaluación de Inaplicación de Penalidades Solicitadas por los proveedores Contratados por los Comités de Compra”**.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El presente Contrato se rige por la **Norma Técnica para el SERVICIOS DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN** y las Bases Integradas del Proceso de Compras aprobados por el **PNAECWM**. Las partes acuerdan que, en defecto o vacío de las reglas o normas establecidas, se puede aplicar supletoriamente las disposiciones emitidas por el **PNAECWM** para su regulación especial y, las disposiciones del Código Civil, en tanto no contradiga o se oponga a la normativa del **PNAECWM**.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1 Cualquier discrepancia, litigio o controversia resultante del contrato o relativo a este, se resolverá por un tribunal arbitral conformado por tres (03) integrantes, mediante el arbitraje con aplicación de la legislación nacional vigente, de derecho, organizado y administrado por la Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis de Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú o por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, de conformidad con los reglamentos vigentes de dichas instituciones, y se regirá por las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1071 – Decreto Legislativo que Norma el Arbitraje. El arbitraje tendrá como sede, la ciudad de Lima, se entenderá iniciado el arbitraje a partir de la recepción de la solicitud por el centro de arbitraje.

Asimismo, cuando la controversia esté relacionada únicamente a la aplicación de penalidades y estas no superen las diez (10) UIT las partes acuerdan que esta se resolverá por árbitro único nombrado por el centro que administre el arbitraje.

Las partes acuerdan que los plazos aplicables dentro de las reglas del arbitraje serán los siguientes:

- Plazo para demandar, contestar o reconvenir: veinte (20) días hábiles. (El mismo plazo operaría para cuestionar los medios de prueba ofrecidos y/o interponer excepciones)
- Plazo para reconsiderar resoluciones distintas al laudo: diez (10) días hábiles.
- Plazo para solicitar interpretación, exclusión, integración o rectificación del laudo: quince (15) días hábiles.

22.2 Las partes acuerdan que, de interponerse recurso de anulación contra el laudo arbitral, no se requerirá la presentación de carta fianza y/o garantía alguna como requisito de procedibilidad del recurso; siendo este acuerdo oponible a cualquier reglamento del Centro de Arbitraje que administre el proceso arbitral.

22.3 Cualquier discrepancia, litigio o controversia resultante del contrato o relativo a éste, entre ellos la resolución de contrato y/o aplicación de penalidades podrán ser sometidas por El PROVEEDOR a arbitraje dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su comunicación. Vencido el plazo anteriormente señalado sin que se haya iniciado procedimiento alguno, se entenderá que ha quedado consentida.

4 El laudo arbitral que se emita conforme a los numerales precedentes será definitivo e inapelable, teniendo el valor de cosa juzgada y deberá ejecutarse como una sentencia.



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFÁN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

BASES **ESTANDARIZADAS DEL PROCESO DE COMPRAS ELECTRÓNICO 2025
PARA EL SERVICIO DE EDUCACION Y CUIDADO DIURNO EN CUNAS Y CUNA JARDIN – MODALIDAD RACIONES
ALIMENTARIAS**

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: EXTENSIÓN DEL CONVENIO ARBITRAL

A efectos de la participación del **PNAECWM** en los procesos arbitrales derivados o resultantes de este contrato, se aplicará lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1071, mediante el cual se extiende el convenio arbitral “a aquellos cuyo consentimiento de someterse a arbitraje, según la buena fe, se determina por su participación activa y de manera determinante en la negociación, celebración, ejecución o terminación del Contrato que comprende el convenio arbitral o al que el Convenio esté relacionado. Se extiende también a quienes pretendan derivar derechos o beneficios del Contrato, según sus términos”.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran que en los domicilios establecidos en la introducción del presente Contrato se cursarán todas las notificaciones durante su ejecución o por los canales que se hayan establecido. La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman en señal de conformidad en la ciudad de....., a los.... días del mes de..... del 20XX.

**“PRESIDENTA/E”
COMITÉ DE COMPRA**

“EL/LA PROVEEDOR/A”



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FARFAN
REYES Víctor Hugo FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:58:15 -05:00



**wasi
mikuna**

Firmado digitalmente por FLORES
ALVAREZ Marlene Maritza FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.03.2025 16:46:24 -05:00